



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 1 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

NÚM. 2/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA TELEMÁTICA DE PLENO DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2022

## SEÑORES ASISTENTES

### ALCALDE-PRESIDENTE

SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO

### TENIENTES DE ALCALDE

CAMPOS MORAGÓN, NURIA,  
PÉREZ LÓPEZ, EVA,  
FERNÁNDEZ PIQUERAS, JULIO,  
MORA ZAMORA, JOSE MANUEL

### CONCEJALES

#### GRUPO SOCIALISTA

PERICHE CHINILLACH, FRANCISCA,  
FORTEA PIÑA, DAVID,  
ESPINOSA ANDREU, TERESA,  
USINA RODRÍGUEZ, ROBERTO,  
JODAR MARTÍNEZ, JUAN LUCAS,  
CARRIÓN SERRANO, PEDRO FERNANDO,  
NAVARRO PLATERO, M MERCEDES,  
SEGURA GARCÍA, M ISABEL

#### GRUPO POPULAR

VILLAJOS RODRIGUEZ, FLORENTINA MARIA,  
RIERA LOPEZ, JOSE VTE.,  
RODRÍGUEZ RUIZ, DOLORES,  
ESCRIG MAYO, RICARDO

GRUPO CIUDADANOS

IBÁÑEZ BENLLOCH, JORGE JESUS,  
OCHANDO CANTERO, JORGE,  
CÓRDOBA CORTIJO, JUAN GINÉS

GRUPO COMPROMIS PER PATERNA

RAMÓN PAUL, JUAN MANUEL,  
HERRERO SEBASTIÁN, NEUS,  
MARTÍ BALAGUER, CARLES

GRUPO VOX

ALÉS ESTRELLA, JOAQUÍN MARÍA,  
HUERTAS PECHUÁN, VIRGINIA

INTERVENTOR ACCIDENTAL.

BERGA MARTÍNEZ, FRANCISCO

SECRETARIA

MORÁN PANIAGUA, TERESA

Siendo las 10:00 horas, se reúnen en primera convocatoria los señores arriba reseñados, citados en tiempo y forma oportunos, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Antes de comenzar el desarrollo de la sesión el Sr. Alcalde anuncia que se guardará un **minuto de silencio** tal como se acordó mientras dure la pandemia, por todas las víctimas del coronavirus.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los diferentes puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

1. OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N°1/2022 DE FECHA 26 DE ENERO

2. OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

3. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

4. OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:

5. AUTORIZAR EL ABONO DE LOS OPERATIVOS REALIZADOS POR LA POLICÍA LOCAL POR LOS SERVICIOS MÍNIMOS REALIZADOS EN LOS MESES DE AGOSTO DE



# AYUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 3 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5S3I2F602Q2G2B2X1918**

2018, MARZO Y ABRIL DE 2019. (062/2018/362)

6. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES. (062/2021/280)

7. RATIFICAR LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA. (062/2022/11)

8. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE SERVICIOS SOCIALES (MOF) PATERNA

9. 044/2022/1 - INDUSTRIA, EMPRESA Y UNIVERSIDAD - APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA CHEQUE EMPRENDEDOR/A 2022

10. 231/2022/125 - GESTIÓN TRIBUTARIA - APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

11. 212/2020/115 - ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL: PLANEAMIENTO URBANÍSTICO- APROBACION MODIFICACIÓN PUNTUAL EN LA PARCELA M3 DEL SECTOR 4 PARA LA IMPLANTACIÓN USO DE TRASTEROS EN PLANTA BAJA, PRESENTADA POR PROARA INMUEBLES, SAU: APROBACIÓN DEFINITIVA.

12. 092/2022/16.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°2/22 GRUPO 2 DE FACTURAS GESPA , CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 34.416,84 EUROS.

13. 092/2022/17.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°2/22 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 197.456,84 EUROS.

14. 092/2022/18.- APROBACIÓN RELACIÓN N°3/22 DE FACTURAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 70.417,37 EUROS.

15. 092/2021/9 - DACIÓN CUENTA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL SOBRE: PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN, PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD REFERIDOS AL CUARTO TRIMESTRE DE 2021.

16. 092/2022/21.- DACIÓN CUENTA ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO 2022 A 31 ENERO DE 2022.

17. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (ART. 218 TRLRHL).

18. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DEL N°228 DE FECHA 20/01/2022 AL N°720 DE FECHA 16/02/2022 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, N° 4 Y 5 DE FECHAS 24 Y 31 DE ENERO Y 6 Y 7 DE FECHAS 7 Y 14 DE FEBRERO RESPECTIVAMENTE

19. DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

20. OFICINA DE SECRETARÍA.- MOCIONES:

20.I- MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, NÚM DE REGISTRO 2649 DE FECHA 21/01/2022 MOCIÓN PARA LA ADAPTACIÓN RECREATIVA EN POLÍGONO TÁCTICA

20.II- MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE, NÚM DE REGISTRO 6901 DE FECHA 17/02/2022 MOCIÓN DE SOPORTE AL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

20.III.- MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 6919 DE FECHA 17/02/2022 MOCIÓN 8 DE MARZO 2022

20.IV- MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, NÚM DE REGISTRO 6924 DE FECHA 17/02/2022 MOCION INSTALACION DE TOLDO EN PATIO DEL CEIP DE LLOMALARGA/VALTERNA.

20.V.- MOCIÓN V PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 6691 DE FECHA 18/02/2022 MOCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO/DIAGNÓSTICO SOBRE INFRAESTRU 6691 DE FECHA 18/02/2022 MOCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO/DIAGNÓSTICO SOBRE INFRAESTRUCTURAS VIALES EN LA CAÑADA Y PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE ACCIÓN.

20.VI.- MOCIÓN VI PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO PSOE, NÚM DE REGISTRO 6996 DE FECHA 18/02/2022 MOCION CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

20.VII.- MOCIÓN VII PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 7034 DE FECHA 18/02/2022 MOCIÓN PARA POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS JOVENES PATERNEROS EN LAS DECISIONES CIUDADANAS.

21. RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL PRESENTADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR D. JOSÉ VICENTE RIERA LÓPEZ

22. RUEGOS y PREGUNTAS.

### ASUNTOS A TRATAR.

1.-OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 5 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



## Nº1/2022 DE FECHA 26 DE ENERO

Dada cuenta del Acta de Pleno de la sesión anterior, sesión ordinaria nº1/2022 de fecha 26 de enero, el Pleno la encuentra conforme y por **UNANIMIDAD** procede a su aprobación.

## 2.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales del Estado, Comunidad Autónoma y Provincia que a continuación se transcriben, el Pleno se da por enterado.

BOE núm 17 de fecha 20 de enero de 2022-Orden ETD/18/2022, de 18 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2022 y enero de 2023 y se recogen las Cláusulas de Acción Colectiva normalizadas.

BOE núm 17 de fecha 20 de enero de 2022-Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias

BOE núm 19 de fecha 22 de enero de 2022-COMUNIDAD VALENCIANA Ley 7/2021, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2022.

BOE núm 19 de fecha 22 de enero de 2022-COMUNIDAD VALENCIANA Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022.

BOE núm 20 de fecha 24 de enero de 2022-Orden TES/26/2022, de 20 de enero, por la que se modifica la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

BOE núm 22 de fecha 26 de enero de 2022-Real Decreto 65/2022, de 25 de enero, sobre actualización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2022.

BOE núm 22 de fecha 26 de enero de 2022-Resolución de 14 de enero de 2022, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad

Social, por la que se determinan las prestaciones del sistema de la Seguridad Social cuya resolución se podrá adoptar de forma automatizada, los criterios de reparto para la asignación a las direcciones provinciales de la ordenación e instrucción de determinados procedimientos, y la dirección provincial competente para reconocer las pensiones cuando sea de aplicación un instrumento internacional de Seguridad Social.

BOE núm 23 de fecha 27 de enero de 2022-Orden INT/35/2022, de 26 de enero, por la que se modifica la Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

BOE núm 27 de fecha 1 de febrero de 2022-Resolución de 28 de enero de 2022, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se modifica la de 4 de junio de 2021, relativa a los controles sanitarios a realizar en los puntos de entrada de España.

BOE núm 28 de fecha 2 de febrero de 2022-Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

BOE núm 30 de fecha 4 de febrero de 2022-Resolución de 3 de febrero de 2022, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

BOE núm 31 de fecha 5 de febrero de 2022-Resolución de 1 de febrero de 2022, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 30/2021, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes de prevención y contención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

BOE núm 32 de fecha 7 de febrero de 2022-Resolución de 1 de febrero de 2022, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la de 30 de julio de 2015, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.

BOE núm 33 de fecha 8 de febrero de 2022-Resolución de 3 de febrero de 2022, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 7 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5S3I2F602Q2G2B2X1918**

BOE núm 34 de fecha 9 de febrero de 2022-Orden HFP/73/2022, de 7 de febrero, por la que se determina el importe a percibir por las Entidades Locales de la compensación por el efecto de la implantación del suministro inmediato de información del IVA, SII-IVA, en la liquidación de la participación en tributos del Estado de 2017, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octogésima sexta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

BOE núm 34 de fecha 9 de febrero de 2022-Real Decreto 115/2022, de 8 de febrero, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

BOE núm 36 de fecha 11 de febrero de 2022-Orden INT/85/2022, de 10 de febrero, por la que se modifica la Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

BOE núm 37 de fecha 12 de febrero de 2022-Resolución de 8 de febrero de 2022, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal de 2020 y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

DOGV NÚM 9261 de fecha 20/01/2022- RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2021, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan para el ejercicio 2022 las ayudas para el desarrollo de programas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres y/o el asociacionismo de mujeres, en la Comunitat Valenciana. [2022/412]

DOGV NÚM 9261 de fecha 20/01/2022-RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2021, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convoca para el ejercicio 2022 las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la mejora de las condiciones de accesibilidad al medio físico. [2022/254]

DOGV NÚM 9261 de fecha 20/01/2022-RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2022, de la Dirección General de Calidad, Rehabilitación y Eficiencia Energética, por la que se convocan para el ejercicio 2022 las subvenciones para la mejora de las condiciones del interior de las

viviendas, en el marco del Plan de reforma interior de vivienda, Plan RENHATA. [2022/369]

DOGV NÚM 9262BIS de fecha 24/01/2022-Anuncio de notificación de fecha 10 de enero de 2022, en procedimiento instado por las personas interesadas en el marco del Decreto 196/2019, de 20 de septiembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y del procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes para paliar la pérdida de bienes de primera necesidad de las personas físicas producida por el temporal de lluvias, fenómenos costeros y vientos ocurrido en la Comunitat Valenciana entre el 11 y el 14 de septiembre de 2019. [2022/133]

DOGV 9261, de 21.01.2022- Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2021, de la directora general de Cultura y Patrimonio, de concesión de las ayudas previstas en la Orden 40/2021, de 19 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, de aprobación de las bases reguladoras y de concesión directa de subvenciones urgentes a personal artístico y técnico de las artes escénicas, la música, las artes visuales y el audiovisual y otras actividades culturales, suspendidas o reducidas como consecuencia de la covid-19. [2022/432]

DOGV 9264, de 26.01.2022- Institut Valencià de Finances. RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2022, del director general del Institut Valencià de Finances, por la que se convoca la línea de financiación «Préstamo Bonificado IVF-AFIN Invierte Gran Empresa Turística». [2022/506]

DOGV 9264, de 26.01.2022-RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022. [2022/539]

DOGV 9264, de 26.01.2022-RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la ejecución de medidas de ahorro y eficiencia energética en los sistemas de alumbrado público exterior existente en los municipios de la Comunitat Valenciana, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022. [2022/541]

DOGV 9264, de 26.01.2022-CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se prorrogan los acuerdos de acción concertada en materia de servicios sociales en el sector de atención a personas en situación o riesgo de exclusión social pertenecientes a colectivos vulnerables para el año 2022. [2022/555]

DOGV 9265, de 27.01.2022-RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (programa «PREE 5000 - Comunitat Valenciana»), incluido en el Plan de recuperación,



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08116I012R</b>	Código de Expediente <b>081/2022/33</b>	Fecha y Hora <b>28-02-2022 14:13</b>	Página 9 de 173
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5S3I2F602Q2G2B2X1918</b>		

transformación y resiliencia, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021. [2022/554]

DOGV 9266, de 28.01.2022-RESOLUCIÓN 21/X, de la Diputación Permanente de las Corts Valencianes, sobre la convalidación del Decreto ley 16/2021, de 3 de diciembre, de modificación del Decreto ley 11/2020, de 24 de julio, del Consell, de régimen sancionador específico contra los incumplimientos de las disposiciones reguladoras de las medidas de prevención contra la covid-19, aprobada en la sesión de 18 de enero de 2022. [2022/417]

DOGV 9266BIS, de 28.01.2022-RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2022, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la cual se publica la Resolución de 26 de enero de 2022, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas en materia de salud pública respecto del acceso a determinados establecimientos en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19. [2022/738]

DOGV 9267, de 31.01.2022 -Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática. ORDEN 1/2022, de 17 de enero, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la cual se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de edificios y la adecuación del entorno construido en municipios mediante el plan «Conviure», y se convocan las ayudas para el ejercicio 2022. [2022/648]

DOGV 9267, de 31.01.2022-RESOLUCIÓN 25/X, de la Diputación Permanente de las Corts Valencianes, sobre la convalidación del Decreto ley 18/2021, de 17 de diciembre, de modificación del Decreto ley 12/2020, de 7 de agosto, por el que se establece el régimen sancionador específico contra los incumplimientos de las disposiciones reguladoras de las medidas de prevención contra la covid-19 en los servicios sociales valencianos, aprobada en la sesión de 18 de enero de 2022. [2022/420]

DOGV 9267, de 31.01.2022-ORDEN 2/2022, de 17 de enero, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la rehabilitación de viviendas o edificios de viviendas de entidades locales para destinarlos a vivienda de alquiler con fines sociales mediante el plan «Recuperem llars» y se convocan las ayudas para el ejercicio 2022. [2022/649]

DOGV 9272, de 07/02/2022-DECRETO 1/2022, de 14 de enero, del Consell, de regulación del Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana [2022/892]

DOGV 9273, de 08/02/2022-RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2022, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocan las ayudas para el año 2022 dirigidas a empresas, asociaciones, federaciones y fundaciones, destinadas a la mejora de la competitividad de los servicios y productos turísticos de la Comunitat Valenciana. [2022/875]

DOGV 9273, de 08/02/2022-CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de enero de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convoca la concesión de subvenciones a empresas para proyectos de innovación de pyme (INNOVA-CV) para el ejercicio 2022, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. [2022/879]

DOGV 9275, de 10/02/2022-CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de enero de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la ejecución de medidas de ahorro y eficiencia energética en los sistemas de alumbrado público exterior existente en los municipios de la Comunitat Valenciana con cargo al presupuesto del ejercicio 2022. [2022/946]

DOGV 9275, de 10/02/2022-RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2022, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se da una nueva redacción al punto resolutivo décimo, sobre medidas relativas para los eventos deportivos multitudinarios, liga profesional de fútbol y Liga ACB, de la Resolución de 8 de octubre de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la covid-19. [2022/1044]

BOP número 14, de fecha 21/01/2022. Página 68. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre convocatoria de ayudas económicas de emergencia (prestaciones económicas individuales para situaciones de emergencia social), ejercicio 2022

BOP número 18, de fecha 27/01/2022. Página 49. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión interina de las vacantes que existan o se produzcan en la escala básica, categoría agente, del cuerpo de la Policía Local

BOP número 18, de fecha 27/01/2022. Página 40. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación del calendario fiscal del ejercicio 2022



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08116I012R</b>	Código de Expediente <b>081/2022/33</b>	Fecha y Hora <b>28-02-2022 14:13</b>	Página 11 de 173
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5S3I2F602Q2G2B2X1918</b>		

BOP número 18, de fecha 27/01/2022. Página 29. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial del I Plan de Igualdad

BOP número 20, de fecha 31/01/2022. Página 21. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación de rectificación de inventario a 31 de diciembre de 2020.

BOP número 22, de fecha 02/02/2022. Página 34. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación de la justificación presentada por entidades participantes en los 39 Jocs Esportius de la CV (2020/2021)

BOP número 24, de fecha 04/02/2022. Página 64. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la provisión en propiedad de una plaza de comisario de la Policía Local, por promoción interna, correspondiente a la oferta de empleo público ejercicio 2020.

BOP número 26, de fecha 08/02/2022. Página 98. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre relación de sancionados dentro de la convocatoria de subvenciones por renta familiar para actividades deportivas año 2020.

BOP número 26, de fecha 08/02/2022. Página 62. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre extracto de la resolución número 283/2022 de fecha 24/01/2022 de la teniente de alcalde, por la que se convocan dos becas formativas en la Casa de la Juventud. BDNS Identificador 608003.

### **3.-RATIFICACIÓN DE DECRETOS**

Visto el expediente tramitado por el Servicio de Industria, Empresa y Universidad 044/2021/1324.

#### Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Vista la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021. (Publicada en BOE N°232, de 28/09/2021).

El objeto de esta orden es el establecimiento de las bases

reguladoras por parte de la Fundación Biodiversidad FSP (en adelante FB) para la concesión de ayudas para el fomento de actividades que contribuyan a la renaturalización urbana y fluvial, así como para la mitigación de los riesgos de inundación, incrementando la infraestructura verde y la conectividad de los espacios verdes y azules.

SEGUNDO.- Visto que el plazo de presentación de solicitudes finalizaba el 3 de enero de 2022.

TERCERO.- Visto el Decreto de Alcaldía nº 5015/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021 de solicitud a la Fundación Biodiversidad F.S.P (en adelante FB) que es una fundación del sector público estatal de las previstas en el artículo 84.1 e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, constituida en escritura pública de 22 de diciembre de 1998 e inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia estatal con el número 1AGR, para la "Renaturalización del Barranco de la Font mediante la ejecución de infraestructura verde urbana para la mejora de la resiliencia frente a inundaciones. Paterna (Valencia)"

En el Decreto ya se establecía dar cuenta al pleno para su ratificación, dada la imposibilidad de llevar la solicitud a la convocatoria del pleno de diciembre.

CUARTO.- La Solicitud se presentó en plazo el 30 de diciembre de 2021.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO.- La Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021. (Publicada en BOE N°232, de 28/09/2021).

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO.- La Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021. (Publicada en BOE N°232, de 28/09/2021).

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa, con los votos a favor de todos los Grupos (22), excepto el grupo de Ciudadanos (3),**



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 13 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

## ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 5015/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021 de solicitud a la Fundación Biodiversidad F.S.P para la "Renaturalización del Barranco de la Font mediante la ejecución de infraestructura verde urbana para la mejora de la resiliencia frente a inundaciones. Paterna (Valencia)" y de aprobación de la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado en la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021. (Publicada en BOE N°232, de 28/09/2021).

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Fundación Biodiversidad F.S.P.

**4.-231/2020/716 - GESTIÓN TRIBUTARIA - DACIÓN CUENTA AUTO N° 16/2022, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 3 DE VALENCIA, POR EL QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR DÑA. CRISTINA LUCRECIA JUAN VIDAL CONTRA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU POR IMPORTE DE 3.789,05€, POR SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL**

Dada cuenta del Auto nº 16/2022, de 21 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Valencia, por el que se acuerda el archivo del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Cristina Lucrecia Juan Vidal contra resolución desestimatoria del recurso de reposición deducido frente a liquidación del IIVTNU por importe de 3.789,05€, por satisfacción extraprocesal, el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dada cuenta del auto de referencia.

**4.-231/2021/246. - GESTIÓN TRIBUTARIA - DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 41/2022, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 3 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR DÑA. MANUELA PERALES MONTORO CONTRA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR IMPORTE DE 8.194,83 €.**

Dada cuenta de la Sentencia nº 41/2022, de 4 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Valencia, por la que

se estima el recurso contencioso interpuesto por Dña. Manuela Perales Montoro contra liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por importe de 8.194,83 €, el Pleno se por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dada cuenta de la sentencia de referencia.

**4.-231/2020/1009 - GESTIÓN TRIBUTARIA - DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 4/2022, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR KOLOR LITÓGRAFOS, SL CONTRA LA SENTENCIA N° 271, DE 21/6/2021, POR LA QUE SE DESESTIMÓ EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO CONTRA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL AÑO 2020 POR IMPORTE DE 17.769,88 € CON RECURSO INDIRECTO CONTRA LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IAE.**

Dada cuenta de la Sentencia n° 4/2022, de 11 de enero, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por KOLOR LITÓGRAFOS, SL contra la sentencia n° 271, de 21/6/2021, por la que se desestimó el recurso contencioso interpuesto contra resolución desestimatoria del recurso de reposición deducido frente a liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2020 por importe de 17.769,88 € con recurso indirecto contra la ordenanza fiscal reguladora del IAE, el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dada cuenta de la sentencia de referencia.

**4.-212/2018/23 - ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL: SECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO: DACIÓN CUENTA SENTENCIA FIRME DEL TSJCV, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMTIVO., SECCIÓN PRIMERA, RECAÍDA EN P.O. 000375/2018, INTERPUESTO POR LA GENERALITAT VALENCIANA, CONTRA ACUERDO PLENO DE 8/3/2018, SOBRE SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE LICENCIAS PARA IMPLANTACION DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES**

Dada cuenta de sentencia firma del TSJCV arriba citada, estimatoria del Recurso ordinario interpuesto por la Generalitat Valenciana contra acuerdo plenario de 8 de marzo de 2018 de suspensión preventiva de licencias para implantación de actividades asistenciales, el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica y al Pleno a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos, dada cuenta de la sentencia de referencia.



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08116I012R</b>	Código de Expediente <b>081/2022/33</b>	Fecha y Hora <b>28-02-2022 14:13</b>	Página 15 de 173
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5S3I2F602Q2G2B2X1918</b>		

**4.-212/49/2011-ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL - PLANEAMIENTO URBANÍSTICO: DACIÓN CUENTA SENTENCIA FIRME DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMTIVO. N.º 2 DE VALENCIA, RECAÍDA EN EL P.O. 000110/2020-D, INTERPUESTO POR LOS HERMANOS GUIASOLA ESPÍ, EN EL EXPTE. DE EXPROPIACIÓN DE LAS PARCELAS CATASTRALES 5484904 Y 5484903, DE LA CANYADA, QUE ERAN DE SU PROPIEDAD.**

Dada cuenta de la sentencia firme del Juzgado de lo contencioso-admtivo. n.º 2 de Valencia, recaída en el p.o. 000110/2020-d, interpuesto por los hermanos Guisasola Espí, en el expte. de expropiación de las parcelas catastrales 5484904 y 5484903, de La Canyada, que eran de su propiedad el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica y al Pleno a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos, dada cuenta de la sentencia de referencia.

**4.-213/2020/1087 AREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL EDIFICACIÓN Y USOS. DACIÓN CUENTA SENTENCIA NÚM. 280/2021 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA, POR LA QUE SE ESTIMA RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR ABSIDE QUART, S.L., CONTRA AUTO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 4 DE VALENCIA**

Dada cuenta de la Sentencia núm. 280/2021 del Tribunal superior de justicia de la Comunitat Valenciana, sala de lo contencioso administrativo, sección primera, por la que se estima recurso de apelación interpuesto por Àbside Quart, s.l., contra auto de fecha 30 de septiembre de 2020 dictado por el juzgado de lo contencioso administrativo núm. 4 de Valencia que no da lugar a la suspensión de la resolución del Teniente de Alcalde de Paterna de 15 de junio de 2020 que desestima la declaración responsable de la empresa apelante para la colocación de rótulo en calle Antonio Machado, 71 esquina a calle Viriato, 17, por no existir licencia ambiental que ampare la actividad cuya identificación constituye el citado cartel, revocando el auto impugnado y acordando la suspensión del acto solicitado por la demandante, el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría

Jurídica y al Pleno a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos, dada cuenta de la sentencia de referencia.

**4.-RECURSO CONTENCIOSO ADMTVO. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 657/2019 INTERPUESTO POR JOSE DANIEL PLASENCIA RIBES Y OTROS CONTRA SILENCIO DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA ANTE LAS RECLAMACIONES DE 04/02/2019 SOBRE EQUIPARACIÓN RETRIBUTIVA. (062/2020/493)**

Dada cuenta de la sentencia nº 782 de fecha 3 de noviembre de 2021 por la que se desestima el recurso de apelación nº 342/2020 interpuesto tanto por parte del Ayuntamiento de Paterna como por parte de D. José Daniel Plasencia Ribes y otros contra la sentencia nº 376/2020, de 21 de julio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº. 5 de Valencia en el procedimiento abreviado 657/2019, y estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Laura Cubero Ruiz, Dña. Raquel Villarte Sáez y Doña Begoña Cubel Montesinos, reconociendo el derecho a las mismas a cobrar el complemento de destino y el complemento específico percibido por los funcionarios que ocupan puestos existentes en la RPT clasificados como Gestor Auxiliar de Garantía Social con efectos retroactivos desde la fecha efectiva de sus nombramientos, declarando la firmeza de la Sentencia el pasado día 5 de enero de 2021, el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica y al Pleno a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

**5.-(062/2018/362) APROBAR LA CONCESIÓN DE UNA GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA A DIVERSO PERSONAL ADSCRITO A LA POLICÍA LOCAL, POR LOS OPERATIVOS REALIZADOS POR LOS SERVICIOS MÍNIMOS EN LOS MESES AGOSTO DE 2018, MARZO Y ABRIL DE 2019. (062/2018/362)**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

DADA CUENTA de los informes emitidos por el Comisario Jefe de la Policía Local con CSV:0Q0X 6C1Z2E6M660D0ISH, CSV: 10203R252K1Z3Z5F02IG y CSV:076Y070H3C1V6X4K04NI, con el fin de abonar una gratificación por la actividad extraordinaria al personal adscrito a la Policía Local, por los operativos realizados por los servicios mínimos en los meses de agosto de 2018, marzo y abril de 2019, con la conformidad del responsable político de Área.

RESULTANDO que mediante el citado informe, se propone la concesión de una gratificación para los empleados en ellos relacionados por los importes que se especifican, por la actividad extraordinaria que ha llevado implícita una mayor dedicación y especial rendimiento.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 17 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



## MES DE AGOSTO 2018

EMPLEADO	IMPORTE
GARCIA MARTINEZ, DAVID	397,5 €
ROMERO CERVERA, EDUARDO	305 €
MARTÍNEZ ASENSIO, FERNANDO	245 €
ZAMORA YELAMO, JOSE VICENTE	162,5 €

## MES DE MARZO 2019

EMPLEADO	IMPORTE
CALABUIG MOR, JOSE MIGUEL	180 €
LOPEZ MOYA, JOSE MANUEL	180 €

## MES DE ABRIL 2019

EMPLEADO	IMPORTE
GARCIA TERCERO, JUAN CARLOS	245 €
PEREZ RUBIO, JOSE ANTONIO	245 €
ORENGA BLASCO, FRANCISCO JAVIER	245 €
PICAZO LAFUENTE, ARMANDO	245 €

CONSIDERANDO, las Providencias dictadas por el Teniente de Alcalde Delegado de Personal en fecha 10 de diciembre de 2018, y por el Teniente de Alcalde de Protección a las Personas, Participación y Empleo de fecha 24 de septiembre de 2019, a través de las cuales se dispone que se inicien los trámites pertinentes para abonar una gratificación extraordinaria por los operativos por servicios mínimos realizados por el personal adscrito a la Policía Local, durante los meses de agosto de 2018, marzo y abril de 2019.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO que las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, tal y como determina el artículo 6.3 del Real Decreto 861/86, de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

CONSIDERANDO que las cuantías asignadas por el concepto de Gratificaciones, se encuentran dentro de las previsiones que establece el Art. 7.2 c) del RD 861/86.

CONSIDERANDO que los créditos necesarios han sido incluidos en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2019.

CONSIDERANDO que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de febrero de 2017, se establecieron los criterios generales para la regulación como actividad extraordinaria, de las Gratificaciones por "Operativos", al personal del Ayuntamiento de Paterna integrado en las distintas unidades orgánicas de la organización municipal.

RESULTANDO, que por acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de abril de 2019, se modifica el apartado segundo a) del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de febrero de 2017, en el cual se realiza aclaración del concepto de operativo en relación a los criterios generales acordados.

CONSIDERANDO que por Resolución de Alcaldía núm. 628 de fecha 9 de febrero de 2016 se aprobó el Protocolo de horarios de la Policía Local, en las condiciones generales apartado n°. 19 se establece "Los servicios mínimos vienen establecidos en el Anexo I de este protocolo, indicando que van expresados en unidades policiales y referidos cuando esa unidad tenga servicio, debiendo ser cubiertos inexcusablemente."

CONSIDERANDO, que del informe emitido por el responsable de los servicios citados, el cómputo total de servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual de trabajo, asciende al abono de los mismos a la cantidad de 2.450 €.

CONSIDERANDO, que por la Intervención de Fondos Municipal se indica que en la partida presupuestaria 1320-15100 R.C.: 202100043641, no existe crédito suficiente para hacer frente al gasto que se propone, no obstante se emite con cargo a nivel de vinculación jurídica del presupuesto.

CONSIDERANDO que por la Intervención de Fondos Municipal se emite informe de fiscalización con CSV:1Y5P681T5P166Y6T0Z1L, cuyo resultado de fiscalización: "Reparo por falta de competencia del órgano propuesto y la falta de cumplirse la normativa de aplicación. En el caso que nos ocupa se trata de gastos ejecutados sin la tramitación del oportuno expediente (que incluye la acreditación previa de la existencia de crédito adecuado y suficiente y el correspondiente acto de autorización y disposición del gasto, entre otros). Es decir, hay una clara omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales conforme a lo dispuesto en el artículo 216.2.c) se suspende la tramitación hasta que el reparo sea solventado o se resuelva la discrepancia planteada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 216 a 218 del TRLHL."

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Visto que de acuerdo con lo establecido en el art. 176.1 del R.D.L. 2/2004 del Texto refundido de la L.R.H.L. En relación con el 60.2 y 26.2.c del R.D. 500/90, y con lo dispuesto en la Base nº 23.1 b) de las de Ejecución del Presupuesto, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 19 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



procedentes de ejercicios anteriores.

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Protección a las Personas, Participación y Empleo de fecha 23 de febrero, el Pleno con los votos a favor de los Grupos Socialista (13) y VOX (2) y las abstenciones de los Grupos popular (4), Compromís (3) y Ciudadanos (3), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Resolver la discrepancia formulada por el Interventor en favor del órgano gestor.

**SEGUNDO.-** Aprobar la concesión de una gratificación extraordinaria, al personal adscrito al Cuerpo de de Policía Local, en base a la actividad extraordinaria encomendada, según el siguiente detalle:

MES DE AGOSTO 2018	
EMPLEADO	IMPORTE
GARCIA MARTINEZ, DAVID	397,5 €
ROMERO CERVERA, EDUARDO	305 €
MARTÍNEZ ASENSIO, FERNANDO	245 €
ZAMORA YELAMO, JOSE VICENTE	162,5 €

MES DE MARZO 2019	
EMPLEADO	IMPORTE
CALABUIG MOR, JOSE MIGUEL	180 €
LOPEZ MOYA, JOSE MANUEL	180 €

MES DE ABRIL 2019	
EMPLEADO	IMPORTE
GARCIA TERCERO, JUAN CARLOS	245 €
PEREZ RUBIO, JOSE ANTONIO	245 €
ORENGA BLASCO, FRANCISCO JAVIER	245 €
PICAZO LAFUENTE, ARMANDO	245 €

**TERCERO.-** Aplicar el gasto con cargo a la partida correspondiente, en función del informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal.

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Unidad de Policía Local e Intervención de Fondos Municipal, dando cuenta del mismo a la Representación de los Trabajadores, a los efectos oportunos.

**6.-APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES. (062/2021/280)**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente 062/2021/280, por el que aprueba la plantilla orgánica correspondiente al ejercicio 2022.

Visto el informe de Secretaria con CVS 2C713W405U6Q0B2RO6XU en relación a la propuesta de la aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica correspondiente al ejercicio 2022.

La propuesta que se somete a la aprobación del Pleno es la aprobación definitivamente Plantilla de Ordenación Presupuestaria (Anexo I) y la Plantilla Orgánica de Personal Funcionario y Eventual (Anexo II), de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto, de conformidad con el art. 90 de la ley 7/1985 de 2 de Abril en relación con el art. 126 del Texto Refundido y el art. 168.1 c) del RDL 2/2004.

Consta en el expediente de la memoria de RRHH de la plantilla Orgánica de personal.

No es objeto de aprobación del expediente que se somete al Pleno la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento vigente según acuerdo de Pleno de fecha 29 de junio de 2016 y posteriormente modificada en 2017, 2019 y 2020.

La Sentencia 246/21 de 30 de septiembre de 2021 del JCA nº 7 de Valencia en procedimiento abreviado 71/21, esta recurrida en apelación el día 26 de octubre de 2021 , pendiente de sentencia.

La Sentencia 312/2021 de 18 de noviembre del JCA núm. 8 de Valencia, esta recurrida en apelación del 13 de diciembre de 2021, pendiente de Sentencia.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación a los efectos de los actos administrativos establece:

*"1. Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa."*

CONSIDERANDO el informe de la **Secretaria General** con CVS 2C713W405U6Q0B2RO6XU, que dice : " *el contenido de la relación de Puestos de trabajo y de la plantilla es distinto como también su finalidad, pese a o cual debe de haber una correlación entre un instrumento y otro, de esta manera no es posible la previsión de plazas en una Plantilla, lo que supone a su vez la consignación de un crédito, que no se corresponda con puestos de trabajo realmente existentes, y, de la misma manera no se puede comprometer*



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 21 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



un gasto que no tenga su razón de ser en los puestos de la Relación" ( TSJ Castilla-León (Burgos) Sala de lo Contencioso-Administrativo, sec. 2ª , S 8-11-2010, núm 466/2010, rec 406/2009. Pte Blanco Domínguez, Luis Miguel).

RESULTANDO.- Que En el Boletín Oficial de la Provincia número 246 de fecha 23 de diciembre de 2021 se publica edicto de la Plantilla Orgánica dando un plazo de 15 días hábiles, para examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno, que se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

RESULTANDO.- Se ha presentado una reclamación a la Plantilla por la Sección Sindical de CCOO el 21 de diciembre de 2021 (RGE 47392/47392), dicha reclamación se presenta antes de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia que fue el 23 de diciembre de 2021, la reclamación presentada por la Sección Sindical de CCOO dice lo siguiente: " Según el artículo 37 del TREBEP en el que se establecen las materias objeto de negociación, en concreto el punto m, en el que se indica que los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aspectos que afecten a condiciones de trabajo de las y los empleados públicos, entendemos ya sea de forma implícita que la plantilla presupuestaria, o de manera explícita directamente con el capítulo I del presupuesto, tiene que pasar por mesa general de negociación, por lo que consideramos que no se ha cumplido con la legalidad, solicitando explicación de algunas cuestiones."

Debe ponerse de manifiesto que, la Plantilla de Personal para el ejercicio 2022, que fue sometida y aprobada provisionalmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de noviembre de 2021.

Publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia nº 246 de fecha 23 de diciembre de 2021 edicto por el que se dispone de un plazo de 15 días hábiles, para examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público ( TREBEP), en concreto el artículo 37, al que alude el sindicato CCOO en su reclamación por entenderlo vulnerado, debe aseverarse que la plantilla presupuestaria, no esta dentro de las materias que deben ser objeto de negociación, ya que el mismo dice lo siguiente:

Artículo 37. Materias objeto de negociación.

1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

a) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas.

- b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.
- c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.
- d) Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño.
- e) Los planes de Previsión Social Complementaria.
- f) Los criterios generales de los planes y fondos para la formación y la promoción interna.
- g) Los criterios generales para la determinación de prestaciones sociales y pensiones de clases pasivas.
- h) Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación.
- i) Los criterios generales de acción social.
- j) Las que así se establezcan en la normativa de prevención de riesgos laborales.
- k) Las que afecten a las condiciones de trabajo y a las retribuciones de los funcionarios, cuya regulación exija norma con rango de ley.
- l) Los criterios generales sobre ofertas de empleo público.
- m) Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos.**

De hecho, la jurisprudencia tiene señalado que la Plantilla no debe ser objeto de negociación. El art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, dispone que la plantilla deberá aprobarse anualmente a través del Presupuesto. La Sentencia del TS de 9 de abril de 2014 determina en su FJ 5º la jurisprudencia aplicable:

- *"1. Así la STS de 16 de noviembre de 2001, recurso de casación 7185/1997, FJ 7º, esgrimida por el Ayuntamiento recurrente, declaró que la plantilla es un instrumento de ordenación del personal que se presenta como una típica manifestación de la potestad organizatoria del Ayuntamiento a confeccionar anualmente a través del presupuesto. Concluyó en el mismo FJ séptimo que no era preciso que « la modificación de la plantilla deba someterse a la negociación con los Sindicatos a través de la Mesa de negociación » al entenderla excluida de las materias aludidas en el art. 32 de la Ley 9/1987 y si incluirla entre las que, en aplicación del art. 34.2 de la misma Ley, requiere el sometimiento a informe en los términos de los arts. 30 y 31.2 al preponderar los « aspectos organizatorios y presupuestarios propios de la potestad organizatoria municipal » .*



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 23 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



- 3. En la STS de 17 de julio de 2012, recurso de casación 3547/2011 se toma en cuenta el art. 90.1 LBRL y el 126.1. del TRRL para con transcripción de la STS de 20 de octubre de 2008, recurso de casación 6078/2004 afirmar en su FJ 4º que « la aprobación de la **Plantilla** Orgánica no es sino la aprobación de una partida de los presupuestos, que podrá prever un número de funcionarios menor que el establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (al existir por ejemplo vacantes que por motivos presupuestarios se decida no cubrir) pero que no puede contradecir en el contenido, naturaleza y número máximo de plazas, a las previsiones previstas en la Relación de Puestos de Trabajo » .
- En segundo lugar la alegaciones se han presentado el 21 de diciembre de 2021, siendo el plazo de alegaciones a partir de la publicación en el BOP dque se inicia el 24 de diciembre de 2021, por lo que se han presentado la alegaciones antes de concederse el plazo para su presentación.

En segundo lugar en las alegaciones presentadas por la Sección sindical de CCOO solicita explicación de algunas cuestiones que nada tienen que ver con el expediente que se somete al Pleno que es la aprobación de la Plantilla Orgánica de Personal de 2022, por lo que las mismas se desestiman por dicho motivo.

En base a las anteriores argumentaciones tanto en relación a la negociación de la plantilla como otras cuestiones que se alegan por la Sección Sindical de CCOO, procede desestimar todas las alegaciones presentadas por la Sección Sindical de CCOO por no ser materia de negociación la plantilla orgánica y por no ser objeto del expediente que se somete a consideración al Pleno.

**CONSIDERANDO** que el artículo 90 Ley de Bases de Régimen Local establece:

**"1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.**

*Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general"*

*La plantilla es consustancial con la potestad de autoorganización a que se refiere el artículo 4.1 a) LBRL ( Ley de Bases de Régimen Local)*

Como hemos indicado anteriormente, es la **Plantilla**, que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual (art. 90.1 LRBRL) la que se aprueba a través del Presupuesto.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que la competencia para este acto corresponde al Ayuntamiento Pleno de conformidad con el artículo 22.2.i) de la LRBRL.

**A la vista de lo expuesto, tras amplia deliberación, atendido el informe propuesta del Jefe del área y el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (13) y Compromís (3) y las abstenciones de los grupos Popular (4), Ciudadanos (3) y VOX (2), ACUERDA:**

PRIMERO.-Desestimar todas las alegaciones presentadas por la Sección Sindical de CCOO a la plantilla presupuestaria de 2022, por no ser materia de negociación de la plantilla orgánica y el resto de alegaciones planteadas por no ser objeto del expediente que se somete a consideración al Pleno.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente Plantilla de Ordenación Presupuestaria (Anexo I) y la Plantilla Orgánica de Personal Funcionario y Eventual (Anexo II), de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto, de conformidad con el art. 90 de la ley 7/1985 de 2 de Abril en relación con el art. 126 del Texto Refundido y el art. 168.1 c) del RDL 2/2004.

TERCERO.-Publicar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

**7.-RATIFICAR LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA. (062/2022/11)**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada que por cuenta que por acuerdo plenario de fecha 26 de marzo de 2008 se ratificó en todos sus términos la creación y constitución de la Mesa General de Negociación acordando en el seno de dicho órgano según acta de fecha 17 de octubre de 2007, conforme a las exigencias determinadas en la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, así como de su Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Paterna.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO que fue acordado en la Mesa General de Negociación según Acta de fecha 11 de enero de 2022, la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Paterna que fue aprobado por acuerdo Plenario de fecha 26 de marzo de 2008.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 25 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

RESULTANDO la conveniencia de ratificar la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Paterna través del Ayuntamiento Pleno.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que el órgano competente para su ratificación es el Pleno del Ayuntamiento.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa correspondiente, el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (13), Popular (4) y Compromís (3) y las abstenciones del grupo Ciudadanos (3) y VOX (2), ACUERDA:

**PRIMERO.-** Ratificar, en todos sus términos, la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Paterna, según Acta de fecha 11 de enero de 2022, según el siguiente tenor literal:

**"REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA.**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El espíritu de este Reglamento es el compromiso de diálogo entre los distintos actores implicados para conseguir un entendimiento en la negociación colectiva que defienda y mejore la calidad de los servicios públicos.*

*El TREBEP aprobado Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 31 el derecho a la negociación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento.*

*Asimismo la Ley 7/1990, de 19 de julio sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos expresa en su artículo 30 que la negociación colectiva y la participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos se efectuara mediante la capacidad representativa reconocida a las organizaciones sindicales en los artículos 6.3, c); 7.1 y 7.2 de la Ley Orgánica de*

*Libertad Sindical y lo previsto en dicho capítulo.*

*La citada Ley del Estatuto, regula los principios básicos que han de presidir la negociación (Art. 33). A efectos de la negociación colectiva, se constituirá una Mesa General de Negociación en el ámbito de las respectivas Entidades Locales (Art. 34.1), a través de la cual se podrán crear órganos técnicos que ostentarán la representación de las Administraciones Públicas, permitiéndose negociar en una misma Mesa las condiciones de empleo comunes al personal funcionario y personal laboral (Art. 36.3).*

*Serán objeto de negociación en su respectivo ámbito y en relación con las competencias de cada Administración Pública, entre otras materias, la determinación y aplicación de las retribuciones de los empleados públicos, la clasificación de puestos de trabajo, medidas sobre salud laboral, las materias de índole económica etc., en definitiva todas las que se recogen con carácter general en el art. 37.1.*

*El régimen jurídico de este órgano colegiado se ajustará a las normas contenidas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas del mismo.*

## **TITULO I**

### **DE LA CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN**

#### **ARTICULO 1.-**

*La Mesa General de Negociación (MGN) del Ayuntamiento de Paterna, es el órgano colegiado y paritario constituido para ejercer las funciones y competencias que legalmente se le atribuyen y se regulan en el Capítulo IV del TREBEP, del derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional y derecho de reunión, sin perjuicio de las especialidades de procedimiento y organizativas que consten en el presente Reglamento interno.*

#### **ARTICULO 2.- Composición**

*1. La MGN, tiene una composición paritaria, en este sentido, estarán legitimados para estar presentes, por una parte, los representantes de la Administración Pública correspondiente, y por otra, las Organizaciones Sindicales más representativas a nivel estatal, las Organizaciones Sindicales más representativas de la Comunidad Valenciana, así como los Sindicatos que hayan obtenido el 10 por 100 o más de los representantes en las elecciones para los Delegados y Juntas de Personal y Comité de Empresa del Ayuntamiento.*

*a) El número máximo de miembros de cada una de las partes, no superarán el número de 15.*



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 27 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5S3I2F602Q2G2B2X1918**

De acuerdo con el resultado de las últimas elecciones sindicales del personal funcionario del Ayuntamiento de Paterna, se constituye la Mesa General con la siguiente composición:

- ✓ Por parte de la Administración, hasta quince representantes designados por el Sr. Alcalde-Presidente, de acuerdo con los temas a tratar.
- ✓ Por parte de la Representación Sindical, y en función a su proporcionalidad se designan:
  - 6 miembros por la representación sindical de UGT
  - 6 miembros por la representación sindical de CCOO
  - 3 miembros por la representación sindical de SPPLB

La composición de la mesa se verá afectada en función del resultado de las correspondientes elecciones sindicales.

Actuará de Presidente el Alcalde-Presidente ó el Concejal Delegado de Personal.

Los miembros titulares y suplentes que deben formar parte de la mesa, se designarán, en la primera reunión que tenga por objeto la aprobación del presente reglamento interno.

Ambas partes, Corporación y Organizaciones Sindicales, podrán incorporar asesores, sin derecho a voto, cuando lo consideren procedente. El número de asesores será máximo de dos, previo acuerdo al efecto. La Corporación podrá incorporar en función de las materias a tratar, un máximo equivalente a las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa General de Negociación.

En el caso de la Administración, se entenderán que forman parte de la misma todos los Concejales del Gobierno Municipal, con el máximo establecido.

### **ARTICULO 3.- Miembros.**

1. En cada órgano colegiado corresponde a sus miembros:

- a) Recibir, con una antelación mínima de tres días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de la convocatoria, conteniendo el orden del día de las reuniones.
- b) El día de la semana de realización de la Mesa General de Negociación será el martes.
- c) Consultar desde la fecha de la convocatoria los expedientes sobre los temas que figuren en el orden del día, ó recibir la

documentación necesaria en su caso.

- d) Participar en los debates de las sesiones.
- e) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
- f) Formular ruegos y preguntas.
- g) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
- h) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

Los miembros de este órgano colegiado no podrán atribuirse las funciones de representación reconocidas a éste, salvo que expresamente se les hayan otorgado por una norma o por acuerdo válidamente adoptado, para cada caso concreto, por el propio órgano.

#### **ARTICULO 4.- Secretario de la Mesa**

Actuará como Secretario titular de la Mesa, el Jefe del Área de Personal ó el Funcionario/a quien delegue, cuyas funciones serán las de elaborar las actas y dar apoyo técnico y administrativo a la Mesa. Actuará con voz pero sin voto.

Corresponde al Secretario del órgano colegiado:

- a) Efectuar la convocatoria de las sesiones del órgano.
- b) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el órgano y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- c) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- d) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.
- e) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

#### **ARTICULO 5. -**

La Mesa tendrá competencia para la negociación colectiva y la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, que afecten a las materias que se relacionan en el Estatuto del Empleado Público y demás normativa.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 29 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

## **TÍTULO II DE LAS REUNIONES Y LAS CONVOCATORIAS**

### **ARTÍCULO 6.-**

#### **DE LAS REUNIONES**

*Las reuniones de la Mesa General de Negociación serán:*

#### **a) Ordinarias**

*Las reuniones ordinarias tendrán una periodicidad mensual. La periodicidad de las reuniones será cada primer martes de mes. Preferentemente a las 12 horas hasta agotar los asuntos incluidos en el orden del día.*

*Las reuniones ordinarias sólo podrán ser aplazadas por causas de fuerza mayor, con justificación previa y propuesta de nueva convocatoria y ello sin perjuicio de que en el caso de que sean muchos los temas a tratar se intensifique el número de sesiones:*

*Las reuniones ordinarias deberán convocarse como mínimo con tres días hábiles de antelación.*

#### **b) Extraordinarias**

*Serán reuniones extraordinarias aquéllas que se convoquen con dicho carácter, a petición de la Administración o de la parte social.*

*Las solicitudes de reuniones extraordinarias formuladas por la parte social deberán contar con el apoyo de la mayoría absoluta y contener la propuesta de los puntos que deberá incluir el orden del día. Si no se obtuviera la mayoría absoluta, los puntos del orden del día que se soliciten deberán incluirse en el de la sesión ordinaria de la siguiente Mesa General de Negociación.*

*Las reuniones extraordinarias, a petición de la parte social, se convocarán durante los dos días hábiles siguientes a la entrada de la correspondiente petición en el Registro General del Ayuntamiento y se celebrarán dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.*

*Las reuniones extraordinarias a instancia de la Administración se convocarán con una antelación mínima de dos días hábiles, excepto en*

el caso de urgencia reconocida.

Las reuniones de la mesa general en virtud de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local se podrán celebrar telemáticamente, excepcionalmente en caso de necesidad.

### **DE LAS CONVOCATORIAS**

En cada convocatoria se señalarán día, hora, el local y la documentación necesaria.

A las convocatorias deberá adjuntarse el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, el borrador del acta de la reunión anterior y la documentación que sirva de base al estudio o discusión de los asuntos a tratar.

La convocatoria, el orden del día y los borradores de actas, se notificarán por correo electrónico a la cuenta que cada miembro o sindicato designe y se considerarán notificados fehacientemente cuando se hayan notificado al miembro titular de la Mesa, al suplente o al sindicato, indistintamente.

Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Secretario o en su caso, de quien le sustituya y cada una de las partes (Corporación y Representación Social).

No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

### **ARTICULO 7. -**

Al efecto de convocatoria de la Mesa serán inhábiles los siguientes periodos: De día 15 de julio a día 31 de agosto, salvo lo especificado en el art. 6, apartado b) del presente Reglamento.

## **TÍTULO III DE LOS ÓRDENES DEL DÍA**

### **ARTICULO 8. -**

El orden del día de las reuniones será fijado por el Presidente y recogerá los asuntos solicitados por los miembros de la Mesa y los propuestos por la Corporación, que deberá configurarse con la siguiente prelación:

- a) Aprobación, en su caso, del acta de la reunión anterior.
- b) Asuntos que no se hayan podido tratar por falta de tiempo en las reuniones anteriores.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08116I012R</b>	Código de Expediente <b>081/2022/33</b>	Fecha y Hora <b>28-02-2022 14:13</b>	Página 31 de 173
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5S3I2F602Q2G2B2X1918</b>		

c) *Cualquier asunto a petición sindical, deberá ser tratado en la primera sesión que se celebre.*

d) *Ruegos y preguntas.*

## **ARTICULO 9.-**

*Las mesas de negociación, una vez iniciadas las sesiones, agotarán todos los puntos del orden del día, salvo acuerdo contrario de ambas partes, debiendo respetar el principio de unidad de acto, y se procurará que termine el mismo día de su comienzo, siempre respetando el horario establecido.*

## **ARTICULO 10.-**

*En el apartado «Ruegos y preguntas» no podrá adoptarse ningún acuerdo.*

## **TÍTULO IV DE LOS DEBATES Y LA VOTACIÓN**

## **ARTICULO 11.-**

*El Presidente ejercerá la tarea de conceder la palabra a quien desee intervenir, así como fijar, en su caso, el tiempo de intervención.*

## **ARTICULO 12.-**

*Cuando el Presidente estime suficientemente debatido un asunto, dará por finalizada la discusión y se votará si así lo solicita la Administración o cualquiera de las organizaciones sindicales presentes. Si no se procede a la votación o no hay acuerdo al respecto, finalizará la discusión, sin perjuicio de un nuevo tratamiento del mismo asunto en otra reunión.*

## **ARTICULO 13.-**

*Los Acuerdos se tomarán por consenso de las dos partes implicadas. En caso contrario se someterá a votación la cuestión dilucidada.*

*El voto será ponderado, respetando en todo caso la proporcionalidad de representación resultante al número de delegados de cada sección sindical, con independencia de si se encuentran o no*

presentes en el momento de llevarse a cabo la votación. La Corporación tendrá el mismo número de votos que la suma de los presentes en la parte social (Secciones Sindicales con representación en la Mesa) repartidas a un 50 % entre la Corporación y las Organizaciones Sindicales.

Para aprobar una propuesta por votación será necesario que voten a favor de la misma la mayoría simple de la mesa.

## **TÍTULO V DE LAS ACTAS**

### **ARTICULO 14.-**

De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, lugar y fecha de celebración, tiempo en que se ha celebrado, avenencia o discrepancia de las distintas partes negociadoras objeto de los puntos objeto de deliberación, así como el contenido de los acuerdos adoptados. o en su caso, indicación de no haberse llegado a ningún acuerdo o pacto. Propuestas presentadas por escritos a la MGN y votaciones que se efectúen sobre las mismas, con indicación de los resultados, y de la avenencia y discrepancia con respecto a cada una de las cuestiones planteadas.

En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo de 24 horas, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.

El borrador del acta de la sesión anterior se remitirá junto con el orden del día, para su conocimiento y en su caso de la formulación de observaciones que deberán ser incorporadas al borrador del acta antes de la siguiente convocatoria. Se incorporarán aquellas que tengan por objeto enmendar errores o imprecisiones en la transcripción de las intervenciones de cada representante, así como aquellas otras, que puedan clarificar las posturas adoptadas de las distintas partes objeto de la deliberación ó negociación.

Las actas se aprobarán en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 33 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5S3I2F602Q2G2B2X1918**

emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

Los audios o videos en caso de ser telemáticas, deberán estar disponibles en las 48 horas siguientes a la celebración de la MGN y en todo caso a disposición de los representantes de los trabajadores que lo soliciten. Los audios estarán a disposición de la parte social, sin posibilidad de poderse descargar.

### **ARTICULO 15.-**

*El presente Reglamento entrará en vigor una vez sea ratificado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Paterna."*

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Representación de los Trabajadores.

### **8.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE SERVICIOS SOCIALES (MOF) PATERNA**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Vista la Providencia emitida por Teniente Alcalde Protección de las Personas con CSV 2N3F6D4X610K6B1Z1C65 por la que se insta se inicien los trámites oportunos para la aprobación de la propuesta de organización de las áreas de servicios sociales del Ayuntamiento de Paterna (MOF).

**SEGUNDO.-** Visto lo dispuesto en la Disposición Transitoria segunda del DECRETO 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana en el que se establece que las corporaciones locales determinarán y delimitarán geográficamente el número de áreas en las que organizan su ámbito de intervención, siguiendo los principios de equidad territorial, proximidad, accesibilidad de las personas a los servicios y de acuerdo a las características sociodemográficas de la población.

**TERCERO.-** Visto que se ha procedido desde este área a elaborar propuesta de organización de las áreas de servicios sociales, de la cual se ha recabado ya la conformidad de la Dirección General de l'Institut Valencià de Formació, Investigació y Qualitat en Serveis Socials (IVAFIQ), debiéndose aprobar por el Pleno de la Corporación, de conformidad con la normativa anteriormente citada.

**CUARTO.-** Vista la propuesta elaborada de MOF que consta en el expediente con CSV 4P1U00236E5N1E360TYR Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

**PRIMERO.-** El *DECRETO 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana. Y en el que se especifica procedimentalmente su regulación en la Disposición Transitoria Segunda. Zonificación de áreas de municipios de más de 30.000 habitantes.* En el caso de municipios con población superior a los 30.000 habitantes y que hayan quedado como un área de servicios sociales en el anexo II.

**SEGUNDO.-** Siguiendo el preámbulo del citado Decreto, la nueva estructura funcional y territorial de los servicios sociales y más en concreto del SPVSS, surgida con la entrada en vigor de la Ley de Servicios Sociales Inclusivos, obliga, entre otras actuaciones, a realizar una tarea de concreción de las demarcaciones territoriales mencionadas de zonas básicas, áreas y departamentos de servicios sociales, en la realidad del territorio de la Comunitat Valenciana. Una tarea que emana expresamente de esta Ley en sus artículos 21.2 y 26.

Para la puesta en marcha y la implantación efectiva de la Ley de Servicios Sociales Inclusivos es requisito imprescindible elaborar un Mapa de servicios sociales de la Comunitat Valenciana.

De este modo, el Mapa de servicios sociales de la Comunitat Valenciana se entiende como un instrumento imprescindible de planificación y gestión del SPVSS que se complementa con otros instrumentos de planificación previstos en la Ley de Servicios Sociales Inclusivos, tales como el Plan Estratégico de servicios sociales de la Comunitat Valenciana, los Planes Estratégicos de carácter zonal, el Plan de Infraestructuras, la Cartera de prestaciones y los instrumentos de ordenación del sistema.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

**PRIMERO.-** Los principios de cooperación y colaboración entre las diversas entidades administrativas, con el fin de conseguir los principios generales de servicio público recogidos en el artículo 103.1 de la Carta Magna y que a su vez fundamentan la razón de ser del conjunto de las administraciones públicas.

**SEGUNDO .-** Aprobación Pleno:

*El DECRETO 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana, especifica procedimentalmente en la Disposición Transitoria Segunda, respecto de la zonificación de áreas de municipios de más de 30.000 habitantes[...]*



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 35 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

e) *Esta propuesta se remitirá a la conselleria competente en servicios sociales antes de 9 meses a partir de la fecha de entrada en vigor de este decreto*

f) Una vez se hayan determinado y delimitado las áreas será necesario un acuerdo de pleno de la corporación local donde queden definidas estas áreas de servicios sociales. Una vez se haya procedido a este acuerdo de pleno se incorporará esta organización de áreas al Mapa de servicios sociales de la Comunitat Valenciana.

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Protección a las personas, Participación y Empleo de fecha 16 de febrero, el Pleno con los votos a favor del Grupo socialista (13) y las abstenciones de los grupos PP (4), Compromís (3), Ciudadanos (3) y VOX (2), ACUERDA:**

PRIMERO .- Aprobar la propuesta de MOF que obra en el expediente con CSV 4P1U00236E5N1E360TYR

SEGUNDO .- Remisión del presente acuerdo a la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusiva y más concretamente a Dirección General de l'Institut Valencià de Formació, Investigació y Qualitat en Serveis Socials (IVAFIQ para su aprobación e incorporación al Mapa de servicios sociales de la Comunitat Valenciana).

**9.-044/2022/1 - INDUSTRIA, EMPRESA Y UNIVERSIDAD - APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA CHEQUE EMPRENDEDOR/A 2022**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** La providencia del Alcalde de Paterna, de fecha 18/01/2022 por la que se dispone que se inicien los trámites oportunos tanto técnicos como administrativos para el desarrollo y concesión de ayudas de Cheque Emprendedores 2022 con CSV 3I1R4K2H0X076H6714OT.

**SEGUNDO-** En el momento actual tras la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estas ayudas son aún más imprescindibles. En este contexto los ayuntamientos deben configurarse como agentes activos contra los efectos de la crisis en sus territorios, máxime en una localidad como Paterna, que se configura como el corazón empresarial e industrial del área metropolitana, con un marcado espíritu emprendedor, es necesario la implementación de una serie de medidas que se materialicen en acciones concretas para autónomos y micropymes.

Es necesario que en el municipio se logre un nivel de confianza que favorezca a los autónomos y las micropymes locales, en particular las de nueva creación y permitir así la reactivación económica.

**TERCERO.-** Las elevadas tasas de desempleo, que se prevén tras la crisis del Covid requieren de una decidida política municipal de dinamización económica que favorezca y fomente el crecimiento empresarial y la creación de empleo en nuestra ciudad, a través de la implantación de una serie de medidas concretas que permitan paliar los efectos negativos de la coyuntura económica actual sobre la estructura productiva de nuestro municipio y que permita mejorar y avanzar en términos de cohesión social y sostenibilidad.

**CUARTO.-** Se debe actuar sobre una de las piezas clave de la reactivación económica y la creación de empleo: el apoyo decidido a los emprendedores para fomentar el autoempleo como vía alternativa de inserción laboral.

**QUINTO.-** Es el Servicio de Industria, Empresas y Universidad, el encargado de ejecutar las políticas de fomento del autoempleo a través de acciones de motivación, asesoramiento, asistencia técnica, búsqueda de financiación y tramitación.

**SEXTO.-** La convocatoria de subvenciones "Cheque Emprendedor/a 2022" tiene como finalidad incentivar económicamente la generación de nueva ocupación estable a través del impulso al autoempleo y la creación de microempresas.

**SÉPTIMO.-** La actuación "Cheque Emprendedor/a 2022" cubre formas jurídicas y actividades no contempladas en la convocatoria a nivel autonómico de ayudas para el Fomento del Empleo Autónomo. Por otra parte en las Bases Reguladoras se especifica de forma expresa la no duplicidad económica a través de la incompatibilidad de las ayudas (art.11 b).

**OCTAVO.-** El Programa de "Cheque Emprendedor/a" ya lo implantó el Ayuntamiento de Paterna en los ejercicios 2009, 2010 y 2011 con un nivel elevado de tramitaciones y por lo tanto de inserciones laborales y que este hecho se ha corroborado en el 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 donde se ha recuperado la convocatoria, otorgándose 385 cheques emprendedores, por lo que para este ejercicio, donde nuevamente existe disposición presupuestaria, se ha considerado conveniente realizar una nueva convocatoria, Cheque Emprendedor/a 2022. Convocatoria justificada como medida de fomento del autoempleo, que se configura como una actuación imprescindible de reactivación económica apoyando a aquellos/as ciudadanos/as que decidan poner en marcha un nuevo proyecto empresarial.

**NOVENO.-** Para el Programa Cheque Emprendedores 2022 existe una consignación presupuestaria inicial por importe de 80.000,00 euros en la aplicación 4330-48201 RC 202200001195, de 1/02/2022 del presupuesto de gastos para el 2022.

**DÉCIMO.-** El informe técnico de las ayudas de Cheque emprendedor/a 2022, del Coordinador de Promoción Económica con CSV 5F0W4Y734I466X4V1BXH.



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08116I012R</b>	Código de Expediente <b>081/2022/33</b>	Fecha y Hora <b>28-02-2022 14:13</b>	Página 37 de 173
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5S3I2F602Q2G2B2X1918</b>		

**DÉCIMO PRIMERO.-** El informe de sostenibilidad financiera sobre convocatoria y concesión de ayudas económicas "cheque emprendedor" 2022 del Interventor con CSV 4Y1U245M0F3G0L4K0X70.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

**PRIMERO.-** El art. 40.1 de la Constitución Española, establece que los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.

**SEGUNDO.-** El art. 128.2 de la Constitución Española "reconoce la iniciativa pública en la actividad económica".

**TERCERO.-** El art. 103.1 de Constitución Española establece que "La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales" por lo que se debe garantizar que la intervención municipal en la actividad económica esté siempre vinculada a la satisfacción de los intereses generales a los que debe servir.

**CUARTO.-** El Decreto de Alcaldía nº 149/2021 de fecha 18/01/2021 por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de diversas Áreas del Ayuntamiento de Paterna para el período 2021-2023.

El Plan estratégico de Subvenciones en el punto 6.4. se establece la Línea Estratégica 4: Fomento Económico y Empleo y en los Programas que la desarrollan se contempla el Programa Subvención Cheque Emprendedor.

**QUINTO.-** La Estrategia Municipal de Desarrollo Económico de Paterna (EMDEP) 2019-2023, aprobada por Pleno Municipal de 20/12/2019, dentro del G. Programa de la promoción de la cultura emprendedora y Fomento al autoempleo, establece en su actuación 22: la continuación con la convocatoria anual del Cheque Emprendedor/a.

**SEXTO.-** El "informe sobre inexistencia de duplicidades respecto al ejercicio de competencias en relación con la actuación "Cheque Emprendedor 2018" del Director General de Administración Local de la Generalitat Valenciana de fecha 03 de abril de 2018, con registro de entrada al ayuntamiento núm. 89891, de fecha 05 de abril de 2018.

**SÉPTIMO-** El informe de la Dirección General sobre sostenibilidad Financiera art.7.4 Ley 7/1985 de 2 de abril, de la Directora General de Presupuestos, con registro general de entrada en el Ayuntamiento, número 13923 de 14/05/2018, en relación con la actuación cheque

emprendedor 2018.

**OCTAVO.-** El Art.6 del Decreto 67/2018, de 25 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de los informes para el ejercicio por las entidades locales de competencias diferentes de las propias o delegadas, ya que no se modifican sustancialmente las circunstancias existentes en el momento de expedición del mismo en 2018, por el "cheque emprendedores 2022", no requiere de nuevo informe de no duplicidad a la Consellería .

**NOVENO-** La base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones.

**DÉCIMO.-** El art.35 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la que el Servicio de Industria, Empresas y Universidad, cumplimentará adecuadamente la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la Intervención General del Estado, como departamento municipal gestor de las subvenciones que se concedan.

**DÉCIMO PRIMERO.-** El art. 14.3 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que: «reglamentariamente, las administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos».

Teniendo en cuenta que la actual situación tras la pandemia generada por COVID 19, se establece en la presente convocatoria la obligatoriedad de la presentación electrónica

**DÉCIMO SEGUNDO.-** El artículo 3.3.d del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, sobre informe preceptivo de secretaría.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

**ÚNICO.-** El art. 22.2 d de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local por el que el órgano competente para su aprobación es el Pleno Municipal al no existir Ordenanza Reguladora específica.

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 16 de febrero, el Pleno con los votos a favor de los grupos Socialista (13), Popular (4), Compromís (3) y Ciudadanos (3) y las abstenciones del Grupo VOX (2), ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar las correspondientes Bases Reguladoras de Cheque Emprendedor/a 2022 y su Anexo 1 (Modelo normalizado de Solicitud) cuyo literal es el que se transcribe a continuación.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 39 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



## "BASES REGULADORAS CHEQUE EMPRENDEDOR/A 2022"

### **Artículo 1.- OBJETO**

El objeto de la presente convocatoria es apoyar y fomentar la creación de actividad empresarial independiente, en el marco de las acciones dirigidas a la "Dinamización de programas de apoyo al emprendedor/a", a través de la concesión por parte del Ayuntamiento de Paterna de ayudas a fondo perdido, acogidas al Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, denominadas "Cheque Emprendedores" que se regulan por las presentes Bases.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria estarán sujetas a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación en su gestión, así como a los requisitos de eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

### **Artículo 2.- MARCO LEGAL**

El marco legal por el que se regirán estas subvenciones está constituido por:

- La Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria por la Administración Local. y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local:
  - ✓ La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local
  - ✓ El texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las presentes Bases Específicas.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

- La demás normativa vigente de aplicación

### **Artículo 3.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS**

Podrán acogerse a los beneficios del presente programa, aquellos autónomos/as empresas individuales (personas físicas) y micropymes (personas jurídicas) de nueva creación que cumplan los siguientes requisitos:

- a) El alta de la nueva actividad se debe producir en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive. Como tal se entenderá la fecha de alta correspondiente en el Censo de Obligados Tributarios (modelo 036 o 037), con independencia de la fecha del contrato (Comunidades de Bienes, y Sociedades Civiles) o escritura de constitución en el caso de o Sociedades Mercantiles (SL, SLU, SA, SLL, SAL...)
- b) En el caso de empresario/a individual deberá estar desempleado/a e inscrito en la correspondiente oficina LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación con fecha anterior a la "fecha de alta" en el Régimen Especial de trabajadores Autónomos". En el caso de Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles y Sociedades Mercantiles, este requisito se exigirá como mínimo para el 50 % de los socios o comuneros. A estos efectos, se entenderá como "fecha de alta", la considerada por la Tesorería General de la Seguridad Social como fecha de alta del/la desempleado/a en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y, que aparezca en Informe de Vida Laboral o, en su caso, según la fecha de certificación de alta en la correspondiente mutualidad de colegio profesional.
- c) En el caso de empresario/a individual deberá estar empadronado/a en el municipio de Paterna (Valencia). En el caso de Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles y Sociedades mercantiles, este requisito se exigirá como mínimo para el 50 % de los socios/as o comuneros/as.
- d) Que la actividad radique y se mantenga en el ámbito territorial del término municipal de Paterna, entendiéndose tal acreditación cuando tanto el domicilio social, así como el local donde se desarrolle la actividad empresarial objeto de subvención correspondientes al alta en el Censo de Obligados Tributarios (modelo 036 o 037) se encuentren ubicados en el municipio de Paterna.
- e) En el caso de actividades que se ejercen fuera de local determinado, aunque se trate de personas físicas, es requisito imprescindible que el domicilio fiscal esté en el término municipal de Paterna.
- f) Los/as empresarios/as individuales, comuneros/as o socios/as no pueden haber causado baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o equivalente en los seis meses previos a la



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 41 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



presentación de la solicitud de ayudas, salvo que el alta a incentivar se efectúe para una actividad diferente a la desarrollada anteriormente y que esta última no haya disfrutado de los beneficios de cheque emprendedor/a en el ejercicio anterior.

## Artículo 4.- EXCLUSIONES

No podrán obtener la condición de beneficiarios:

- a) Aquellas personas en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) No estar al corriente con los pagos con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal Tributaria, con la Comunidad Autónoma así como en las obligaciones de pago con el Ayuntamiento de Paterna.
- c) Aquellos/as trabajadores/as autónomos/as que en los últimos seis meses inmediatamente anteriores al alta en el Régimen General de Autónomos hubieran ejercido la misma actividad para la que se solicita la ayuda.
- d) Aquellos/as trabajadores/as autónomos/as que hayan disfrutado de los beneficios del Cheque Emprendedor/a en el ejercicio anterior
- e) Las Administraciones Públicas, las Sociedades Públicas ni las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.
- f) Las asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.
- g) Las Cooperativas de Trabajo Asociado y las Sociedades Limitadas Laborales que disponen de una línea autonómica específica de ayuda.
- h) Los proyectos empresariales que resulten incongruentes o desarrollen actividades no deseadas.

## Artículo 5.- CUANTÍAS, LÍMITES Y DOTACIÓN:

- a) La cuantía de subvención por beneficiario/a en concepto de apoyo inicial a la puesta en marcha vendrá determinada según la siguiente tabla en la que se contemplan ayudas superiores para aquellos colectivos con mayor tasa de desempleo y/o mayores dificultades de inserción laboral.

Situación	Total ayuda
Autónomo en general	1.000,00 €
Autónomo menor 35 años	1.200,00 €
Autónoma en general	1.300,00 €
Autónoma menor 35 años	1.500,00 €
Autónomo/a mayor de 45 años	1.500,00 €
Autónomo/a parado/a de larga duración <sup>1</sup>	1.500,00 €
Autónomo/a discapacitado/a <sup>2</sup>	2.000,00 €
Víctima de violencia género <sup>3</sup>	2.000,00 €
Persona en exclusión social <sup>4</sup>	2.000,00 €

b) En el caso de empresarios/as individuales, si se encuadra en más de un colectivo, se tendrá en cuenta siempre la mejor opción.

c) En el caso de Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles o Sociedades Mercantiles:

- Con independencia del número de socios/as sólo se percibirá una cuantía en concepto de ayuda por proyecto
- Si son varios los comuneros/as o socios/as que cumplen todos los requisitos, se optará por la ayuda para aquel que presente una cuantía más beneficiosa para la Comunidad o Sociedad.

#### Artículo 6.- SOLICITUDES Y PLAZO

a) El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y hasta el 30 de noviembre de 2022 inclusive.

b) La solicitud y justificación se realizará exclusivamente a

<sup>1</sup> La duración como demandante de empleo en los centros Servicio Valenciano de Empleo y Formación deberá haberse mantenido durante un periodo de al menos 360 días en los 540 días anteriores a la fecha de alta de autónomo/a.

<sup>2</sup> Persona con discapacidad o diversidad funcional son aquellas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y aquellas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez y los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio

<sup>3</sup> Personas que tengan acreditada por la Administración competente la condición de víctima de violencia de género. resolución judicial, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la denunciante es víctima de violencia de género o la acreditación de presentación de un atestado policial, certificado acreditativo de atención especializado por organismo público competente en materia de violencia sobre la mujer....

<sup>4</sup> La exclusión social será acreditada por los correspondientes servicios sociales competentes y queda determinada por la pertenencia a alguno de los siguientes colectivos:

A) Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.

B) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:

— Falta del periodo exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.

— Haber agotado el periodo máximo de percepción legalmente establecido.

C) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.

D) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.

E) Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.

F) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 43 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

través de medios electrónicos, en aplicación de lo que dispone el art. 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta la actual crisis sanitaria generada por la pandemia del COVID 19.

- c) La solicitud telemática estará accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paterna.  
<https://sede.paterna.es/opensiac/action/tramitesinfo?method=enter&id=409>
- d) Las solicitudes deberá ir acompañada de la documentación correspondiente, establecida en el artículo 7 de las presentes Bases.
- e) A efectos de participación en la presente convocatoria, se considera que la propia suscripción de la solicitud de subvención por las entidades y personas susceptibles de ser beneficiarias, por sí mismas o por representante, implica la capacidad jurídica y de obrar necesaria para:
- Solicitar la ayuda.
  - Permitir el acceso a las Plataforma de Interoperabilidad.
  - Designar la cuenta bancaria donde se transferirá, en su caso, la subvención.
  - Asumir las declaraciones responsables de no concurrencia de causa legal para obtener la condición de persona beneficiaria (art. 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones).
- f) Con independencia de la publicación del extracto de la convocatoria podrán ser beneficiarios los proyectos iniciados desde el 1 de diciembre del 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2022 inclusive.

## Artículo 7.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA SOLICITUD

Al **modelo normalizado** de solicitud (Anexo I), se deberá acompañar la documentación siguiente:

### 7.1. En el caso de empresa individual (autónomos/as):

- a) Documento acreditativo de la personalidad del solicitante (D.N.I./N.I.F/N.I.E.)  
(En caso de oponerse a la consulta telemática a otras administraciones o plataformas de información)
- b) Tarjeta de Demanda de Empleo o certificado de la Oficina de Empleo que acredite la situación de desempleado a fecha de alta

en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (en caso de no autorizar la consulta telemática (en caso de oponerse a la consulta telemática a otras administraciones o plataformas de de intermediación operativas)

- c) Informe sobre la Vida Laboral cuya fecha de expedición no exceda de 3 meses.
- d) Declaración de Alta en el Censo de Obligados Tributarios (modelo 036 o 037)
- e) Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social
- f) Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal Tributaria, con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social (en caso de oponerse a la consulta telemática a otras administraciones o plataformas de de intermediación operativas)
- g) En su caso, Certificado donde conste el grado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Comunidad autónoma (En caso de oponerse a la consulta telemática a otras administraciones o plataformas de de intermediación operativas) u otro documento que acredite dicha discapacidad
- h) En su caso, acreditación por parte de los correspondientes servicios sociales competentes de pertenencia a los colectivos considerados como de exclusión social (en caso de no autorizar la consulta telemática a otras administraciones o plataformas de de intermediación operativas)
- i) En su caso, acreditación de la condición de víctima de violencia de género (informe de Servicios Sociales, denuncia, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la denunciante es víctima de violencia de género en tanto se dicta la orden de protección, la propia orden de protección...)
- j) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Declaración responsable 1 de la solicitud normalizada).
- k) Declaración responsable de no haber obtenido otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad (Declaración responsable 2 de la solicitud normalizada)
- l) Declaración responsable de haber justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad (Declaración responsable 3 de la solicitud normalizada).

**7.2.** En el caso de Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles y Sociedades Mercantiles



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 45 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5S3I2F602Q2G2B2X1918**

- a) Contrato o escritura de constitución
- b) Tarjeta del código de Identificación fiscal (CIF) (En caso de oponerse a la consulta telemática a otras administraciones o plataformas de de intermediación operativas)
- c) Acreditación de la representación legal (poderes) e identificación del representante legal (Documento Nacional de Identidad) (en caso de oponerse a la consulta telemática a otras administraciones o plataformas de de intermediación operativas) y entidad beneficiaria.
- d) Tarjeta de Demanda de Empleo o certificado de la Oficina de Empleo que acredite la situación de desempleo a fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Se aportarán como mínimo la del 50% de comuneros/as o socios/as desempleados/as requerido en el artículo 3.b) de las presentes Bases. (en caso de oponerse a la consulta telemática a otras administraciones o plataformas de de intermediación operativas)
- e) Informe sobre la Vida Laboral cuya fecha de expedición no exceda de 3 meses. Se aportarán como mínimo la del 50% de comuneros/as o socios/as desempleados/as.
- f) Alta en el Censo de Obligados Tributarios (modelo 036 o 037)
- g) Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social de todos los integrantes del proyecto que se requiera en función de la normativa aplicable.
- h) Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal Tributaria, con la CCAA y con la Seguridad Social. En caso de Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles y Sociedades Mercantiles también deberá hallarse al corriente de pago de sus obligaciones, las personas cuyas altas fundamente la concesión de la subvención. (en en caso de oponerse a la consulta telemática a otras administraciones o plataformas de de intermediación operativas)
- i) En su caso y en función de la persona concreta cuya alta determine la cuantía de la subvención, certificado donde conste el grado de discapacidad emitido por el órgano competente de la comunidad autónoma(en en caso de oponerse a la consulta telemática a otras administraciones o plataformas de de intermediación operativas) u otro documento que acredite dicha discapacidad.

- j) En su caso y en función de la persona concreta cuya alta determine la cuantía de la subvención, acreditación por parte de los correspondientes servicios sociales competentes de pertenencia a los colectivos considerados como de exclusión social. (en caso de oponerse a la consulta telemática a otras administraciones o plataformas de de intermediación operativas)
- k) En su caso y en función de la persona concreta cuya alta determine la cuantía de la subvención, acreditación de la condición de víctima de violencia de género (*Resolución judicial, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la denunciante es víctima de violencia de género o la acreditación de presentación de un atestado policial, certificado acreditativo de atención especializado por organismo público competente en materia de violencia sobre la mujer.....*.)
- l) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Declaración responsable 1 de la solicitud normalizada).
- m) Declaración responsable de no haber obtenido otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad (Declaración responsable 2 de la solicitud normalizada)
- n) Declaración responsable de haber justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad (Declaración responsable 3 de la solicitud normalizada).

**7.3** No será necesaria la acreditación de los documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante en aplicación a lo establecido en el apartado d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**7.4** Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o falte algún documento complementario de los exigidos, se requerirá a los interesados para que en un plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la citada Ley

**7.5** La presentación de solicitud implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras, y conllevará la autorización al Ayuntamiento de Paterna, a la verificación que el solicitante y/o socios/as de la sociedades civiles o mercantiles o comunidades de bienes:



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08116I012R</b>	Código de Expediente <b>081/2022/33</b>	Fecha y Hora <b>28-02-2022 14:13</b>	Página 47 de 173
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5S3I2F602Q2G2B2X1918</b>		

- a. Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la agencia estatal tributaria (agencia tributaria)
- b. Encontrarse al corriente de obligaciones tributarias con la administración local (ayuntamiento de Paterna)
- c. Empadronamiento (Ayuntamiento de Paterna)
- d. consulta del impuesto sobre actividades económicas 10 epígrafes (IAE) (agencia tributaria)
- e. Obtención del domicilio fiscal (agencia tributaria)
- f. Inhabilitaciones para recibir subvenciones registradas en BDNS (BDNS)
- g. Concesión subvenciones y ayudas registradas en BDNS (BDNS)
- h. Consulta y verificación de datos de identidad (DGP)
- i. Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la GVA para percibir ayudas o subvenciones de las administraciones públicas. Generalitat Valenciana)
- j. Grado de discapacidad (Generalitat Valenciana-otras comunidades)
- k. Certificado de estar inscrito como demandante de empleo a fecha concreta (SEPE)
- l. Certificado de estar de alta en fecha en seguridad social (TGSS)
- m. Certificado de estar al corriente de pago en seguridad social (TGSS)
- n. Vida laboral (TGSS)

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el o los anteriores documentos, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento.

No obstante, solicitante podrá oponerse y denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones indicadas.

## Artículo 8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- a) La concesión de las ayudas reguladas en estas Bases se efectuará en régimen de convocatoria abierta, a través de un procedimiento de concurrencia de limitada competitividad, dada la modalidad de las ayudas, que exigen unos requisitos muy concretos.
- b) Tanto la tramitación, como la instrucción del procedimiento de concesión y seguimiento y control de estas subvenciones, corresponderá al Servicio de Industria, Empresa y Universidad del Ayuntamiento de Paterna.

- c) Al Servicio de Industria, Empresas y Universidad podrá recabar en cualquier momento la documentación original o complementaria que considere necesaria para acreditar el mejor cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria.
- d) Recibidas las solicitudes se comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y conforme. Se realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y se emitirá propuesta de resolución en el plazo máximo de 3 meses desde el día siguiente al de la entrada de la solicitud. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá el silencio administrativo y la solicitud se entenderá desestimada.
- e) La propuesta de resolución asignará los incentivos correspondientes a las características del beneficiario/a y será elevada al Alcalde o Teniente Alcalde con competencia para resolver, según delegación conferida.
- f) La resolución será comunicada al beneficiario/a pudiéndose ser modificada, previo plazo de audiencia de 10 días, para presentar las alegaciones que en su caso por éste se estimaran.
- g) La resolución de concesión de las ayudas fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse la persona beneficiaria de las mismas, y se notificará a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- h) Las causas de nulidad y anulabilidad del procedimiento son las reguladas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- i) La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible, de conformidad con el presupuesto municipal vigente, siguiendo el orden de prelación establecido por la fecha y hora que figure en el sello del Registro de Entrada de la solicitud, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en estas Bases.
- j) En cuanto a la publicidad de las ayudas concedidas, la Base de Datos Nacional de subvenciones opera como sistema de publicidad de subvenciones, a tal efecto y de conformidad con el art.18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirá a la misma, información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el art.20 de la referida norma.

## **Artículo 9.- PAGO**



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 49 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



- o) Serán atendidas mediante concesión directa todas las solicitudes que cumplan los requisitos en tanto no se hayan agotado las consignaciones presupuestarias.
- p) La concesión de la ayuda se efectuará siguiendo el orden de prelación establecido por la fecha y hora que conste en el sello del Registro de Entrada.
- q) La subvención se abonará una vez haya sido dictada la resolución de concesión y hayan transcurrido los 10 días para presentar alegaciones por parte del beneficiario/a.
- r) El Ayuntamiento de Paterna procederá a ingresar por transferencia bancaria en la cuenta de la empresa determinada por el beneficiario/a en el correspondiente Impreso oficial de solicitud, la cuantía correspondiente según la situación específica del beneficiario/a en los términos establecidos en el artículo 4 de las presentes Bases.

### Artículo 10.- OBLIGACIONES DEL/LA BENEFICIARIO/A

Los beneficiarios de las subvenciones están sujetos a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad objeto de subvención **un mínimo de 12 meses**, manteniendo asimismo el alta en el RETA de la persona cuya alta fundamentó la concesión de la ayuda.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación, aportando la documentación que sea requerida por el Servicio de Industria, empresas y universidad, facilitar toda la información que le sea requerida en relación con la actividad subvencionada.
- c) Comunicar al Servicio de Industria empresas y universidad, la Entidad cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones recogidas en las presentes bases.
- d) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- e) Estar al corriente de las obligaciones Tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Paterna.
- f) Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las bases,

en especial el no mantenimiento de la actividad en los términos establecidos en el artículo 10.a) de las presentes bases. Para justificar documentalmente el cumplimiento de esta obligación se aportarán ante el Servicio de Industria, Empresas y Universidad, los justificantes de pago mensuales del RETA de la mencionada persona y/o la certificación de situación censal emitida por la AEAT.

g) Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

#### **Artículo 11.- COMPATIBILIDAD.**

a) Las ayudas reguladas en estas bases son incompatibles con cualquiera otras para la misma acción subvencionable, percibidas de ésta u otra administración pública, siendo compatibles únicamente con las bonificaciones y reducciones de cuotas a la Seguridad Social y con el pago único de la prestación contributiva por desempleo y en su caso, con el Cheque Viveristas convocado por el Ayuntamiento de Paterna.

b) Se declara la incompatibilidad con cualquier ayuda convocada por la Generalitat Valenciana destinada a impulsar el emprendimiento por tratarse de la misma finalidad y para no incurrir en duplicidades. La obtención de la misma es motivo de denegación automática.

#### **Artículo 12.- MODIFICACIÓN Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS**

a) Darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma, los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/ 2003, General de Subvenciones

b) Asimismo, darán lugar a la incoación, por el órgano competente, del correspondiente expediente que podrá finalizar en su caso con la modificación de resolución de concesión y la obligación de reintegrar las ayudas percibidas y los intereses de demora desde el momento del pago de la misma:

- El no mantener el alta de la actividad un mínimo de 12 meses ininterrumpidos, en los siguientes términos:
  - ✓ Si la baja se produce dentro de los seis primeros meses desde el alta inicial, se deberá reintegrar la subvención percibida en su totalidad
  - ✓ Si la baja se produce en el segundo semestre desde que se produjo el alta inicial, se deberá reintegrar el importe percibido de forma proporcional a los meses restantes para cumplir el período total mínimo exigido de 12 meses



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08116I012R</b>	Código de Expediente <b>081/2022/33</b>	Fecha y Hora <b>28-02-2022 14:13</b>	Página 51 de 173
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5S3I2F602Q2G2B2X1918</b>		

- La falsedad de los documentos aportados
  - La obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en los términos establecidos en el artículo 11 de las presentes Bases Regulatorias.
  - El incumplimiento por el beneficiario de cualesquiera requisitos, obligaciones, condiciones y demás circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la subvención.
- c) Sólo en los casos de no mantener la actividad por causas de fuerza mayor, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la prestación por cese involuntario de actividad para los autónomos/as, no procederá reintegro alguno.
- c) El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de las ayudas, será adoptado por el órgano concedente de la misma.
- d) El procedimiento de reintegro de subvenciones se registrará en todo caso por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. El Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003 y el Capítulo II del Título III del Real Decreto 887/2006 también resultarán de aplicación. En la tramitación del procedimiento se garantizará el derecho del interesado a la audiencia.
- e) Las causas de nulidad y anulabilidad del procedimiento son la reguladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.
- f) Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la ayuda, la persona o empresa beneficiaria podrá efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida comunicando dicha circunstancia al Servicio de Industria, empresas y universidad a los efectos oportunos, calculándose los intereses de demora hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por su parte.

### Artículo 13.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

Aportar en el plazo de un mes desde la finalización del periodo de mantenimiento obligatorio de la actividad objeto de la subvención de

12 meses ininterrumpidos, los justificantes de pago mensuales del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA) de la/s persona/s que dio lugar a la concesión de los primeros 12 meses de actividad y la certificación de la situación censal emitida por la Agencia Tributaria (AEAT) que justifique el mantenimiento de la actividad en los términos establecidos en este artículo.

#### **Artículo 14.- FINANCIACIÓN**

La asignación presupuestaria para las ayudas reguladas en las presentes Bases será de un importe global de 80.000,00 €, cuya financiación será con cargo a la Aplicación Presupuestaria 4330-48201 del vigente Presupuesto Municipal, consignada a tal efecto.

El importe global máximo podrá ser incrementado como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito que no requerirá una nueva convocatoria, de conformidad con lo que prevé el artículo 58, apartado 2, letra a, punto cuarto del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, por un máximo de 30.000 € adicionales. La ampliación del importe máximo adicional queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Por lo tanto, la cifra máxima de dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria podrá ser de hasta 110.000 €.

#### **Artículo 15.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS**

- a) En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en la base de datos, cuya titularidad y uso corresponderá al Servicio de Industria, Empresas y Universidad.
- b) Con la cesión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas. Asimismo, queda informado de que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante registro electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento en cualquiera de las formas previstas en la ley 39/2015.
- c) La presentación de solicitud de ayuda implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como la de los relativos a la ayuda en su caso concedida, al Ayuntamiento de Paterna, con fines de estadística, evaluación y seguimiento y para la comunicación de los diferentes programas y actuaciones para la promoción empresarial.



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 53 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



- d) Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la LGS, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se ubicará de forma electrónica o por cualquier otro medio, en la que figurarán el nombre e importe de las personas y empresas beneficiarias.

### Artículo 16.- PUBLICIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo regulado en el art. 18 de la Ley General de Subvenciones por parte del Ayuntamiento y a la finalización del ejercicio presupuestario realizará un acto de Difusión del Programa de apoyo al Emprendedor por el cual se entregará un diploma al beneficiario/a, previa comprobación del cumplimiento de las obligaciones del mismo."

## ANEXO 1: Solicitud Cheque Emprendedor/a 2022

<small>Espacio reservado para uso administrativo</small>
 <b>AJUNTAMENT DE PATERNA</b> Cheque emprendedor/a 2022

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA					
Tipo de Persona <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica		Tipo de Documento de Identificación <input type="checkbox"/> CIF <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> Otros		Documento de Identificación	
Nombre o Razón Social de la Entidad					
Sigla		Departamento			
Nombre		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Cargo					
Cuenta bancaria CP-CC    Entidad    Oficina    DC    Cuenta <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>					
DIRECCIÓN					
País		Provincia		Municipio	
Población		Código Postal	Tipo Vía	Vía	
Número	Escalera	Piso	Puerta	Bloque	Kilómetro
MEDIOS DE CONTACTO					
Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Fax	Correo Electrónico		
Deseo recibir avisos relacionados con este expediente a través de: <input type="checkbox"/> Mensajes SMS al móvil <input type="checkbox"/> Correo electrónico					
Deseo recibir notificaciones relacionadas con este expediente a través de: <input type="checkbox"/> Mi Buzón Web					
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a que se solicite a otras administraciones la información necesaria para la tramitación de esta solicitud. (Requiriendo en su caso, la presentación por la persona interesada).					

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
Tipo de Persona <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica		Tipo de Documento de Identificación <input type="checkbox"/> CIF <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> Otros		Documento de Identificación	
Nombre o Razón Social de la Entidad					
Sigla		Departamento			
Nombre		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Cargo					



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 55 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5S3I2F602Q2G2B2X1918**

## DIRECCIÓN

País		Provincia		Municipio	
Población		Código Postal	Tipo Vía	Vía	
Número	Escalera	Piso	Puerta	Bloque	Kilómetro

## MEDIOS DE CONTACTO

Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Fax	Correo Electrónico
---------------	----------------	-----	--------------------

Deseo recibir avisos relacionados con este expediente a través de:

Mensajes SMS al móvil  Correo electrónico

Deseo recibir notificaciones relacionadas con este expediente a través de:

Mi Buzón Web

ME OPONGO a que se solicite a otras administraciones la información necesaria para la tramitación de esta solicitud.  
(Requiriendo en su caso, la presentación por la persona interesada).

## DATOS DE LA ACTIVIDAD

Fecha de alta
Actividad Económica
Epígrafe IAE
Teléfono contacto

### DECLARACIÓN RESPONSABLE 1

DECLARA que no está incurso/a en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina la prohibición para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones.

### DECLARACIÓN RESPONSABLE 2

DECLARA no estar incurso/a en las causas de exclusión en el artículo 4 de las Bases Regulatoras de las presentes ayudas.

### DECLARACIÓN RESPONSABLE 3

DECLARA no haber obtenido otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad que las reguladas en las presentes Bases.

### DECLARACIÓN RESPONSABLE 4

DECLARA haber justificado correctamente cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Paterna.

### DECLARACIÓN RESPONSABLE 5

Alguna o algunas de las personas cuya alta determine la cuantía de la subvención pertenece a colectivos considerados de exclusión social y esta circunstancia está debidamente acreditada por los servicios sociales.

Si  
 No

### DECLARACIÓN RESPONSABLE 6

Alguna o algunas de las personas cuya alta determine la cuantía de la subvención tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%:

Si  
 No

## DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

(Indicar la relación de los documentos requeridos y aportados)

1	
2	
3	
4	
5	

## INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

- Cumplimente los datos de la persona física que formula la solicitud y de su representante si procede, aportando en tal caso el correspondiente documento de representación. (Recuerde que las personas jurídicas tienen la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos art 14 Ley 39/2015)
- En caso de las personas físicas que opten por la notificación en papel, cumplimente la dirección completa a efectos de notificaciones, de la persona solicitante o representante, así como otros medios de contacto tales como un teléfono fijo, teléfono móvil, dirección de correo electrónico y fax, para notificarle los avisos de puesta a disposición. Indique expresamente si autoriza al Ayuntamiento.
- En su caso autorice al Ayuntamiento para que le remita notificaciones electrónicas fehacientes al buzón de notificaciones sito en la sede para lo que necesitará un certificado digital reconocido (DNI electrónico, CERES, etc.) Puede obtener más información sobre certificados digitales, administración electrónica, así como de su Buzón Web Personal para la práctica de notificaciones telemáticas fehacientes en la web del ayuntamiento.
- Se presumirá que la consulta u obtención de información es autorizada por las personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. Por lo que en el caso de que se OPONGA, indíquelo de forma expresa.
- Indique la relación de documentos que aporta junto con la solicitud.
- En caso de aportar documentación o formular alegaciones o recursos, no se olvide de indicar el código de expediente relacionado.
- La solicitud debe ser firmada por la persona solicitante o su representante, si procede.

## AVISO LEGAL

Esta entidad solicita para su identificación en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, datos de carácter personal, cuya finalidad es la realización de la tramitación solicitada.

Las personas mediante la identificación fehaciente y su firma, prestan su consentimiento expreso para que los datos personales que proporcionen, así como en la documentación adjunta, sean tratados el Ayuntamiento de Paterna como Responsable del tratamiento con la finalidad de las gestiones propias de la solicitud y conforme el procedimiento administrativo que compete. Siendo la legitimación un cumplimiento legal o el propio interés de un tercero.

Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Los datos personales aportados deberán ser comunicados a las diferentes áreas responsables de la tramitación, u otras entidades en los supuestos previstos en la normativa, con el propósito de hacer efectiva la gestión y tramitación de su comunicación.

En caso de que el trámite solicitado conlleve una autorización para la consulta de datos, estos podrán ser cedidos y/ o comunicados a los organismos para los que se prestó el consentimiento. (En el supuesto de que no otorguen su consentimiento para la consulta de alguno de los datos anteriormente consignados, deberán presentar la correspondiente documentación en papel).

Declara para ello haber recibido la información sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General de esta entidad en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08116I012R</b>	Código de Expediente <b>081/2022/33</b>	Fecha y Hora <b>28-02-2022 14:13</b>	Página 57 de 173
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5S3I2F602Q2G2B2X1918</b>		

**FECHA Y FIRMA**

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que solicito se admita a trámite esta instancia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

La persona solicitante o representante Legal

Fdo.

**SEGUNDO:** Aprobar la convocatoria de esta subvención para el ejercicio 2022, de acuerdo con las bases aprobadas en el punto segundo de este acuerdo.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 59 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**TERCERO:** Acordar la aplicación del artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas y determinar que la presentación de las solicitudes, para acceder estas ayudas, debe hacerse única y exclusivamente por medios electrónicos.

**CUARTO:** Aprobación del gasto afecto a la regulación de las presentes bases por importe de 80.000 euros. La ampliación del importe máximo adicional previsto en las bases para la concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**QUINTO:** Exponer al público las Bases por un plazo de treinta días, mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos electrónico municipal, a efectos de que los interesados examinen el expediente y formulen las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobadas en el supuesto de que no se formule ninguna alegación y haya transcurrido el plazo señalado por el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEXTO:** Publicar asimismo en BDNS según art 20 de la ley 38/2003, de la Ley General de Subvenciones, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Paterna

**SÉPTIMO:** Dar cuenta de este acuerdo a Intervención de Fondos Municipales y a Tesorería Municipal.

## 10.-231/2022/125 - GESTIÓN TRIBUTARIA - APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En fecha 18/01/2022 se dicta Providencia de la Teniente de Alcalde de Presidencia (CVS 61151G4431572A2618NH) disponiendo que por Gestión Tributaria se inicie expediente para la modificación de la ordenanza fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, adecuándola al Real Decreto-ley 26/2021, debiendo establecerse como coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo los contemplados en el artículo 107.4 del reiterado texto legal.

SEGUNDO.- La Sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017, de fecha 11 de mayo de 2017, relativa al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, declaró inconstitucionales y nulos los artículos 107.1,107.2 a) y 110.4, del Texto Refundido de

la ley Reguladora de las haciendas Locales, pero únicamente en la medida en que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor.

TERCERO.- La Sentencia 126/2019, de fecha 31 de octubre de 2019, declaró también inconstitucional el artículo 107.4 del citado texto legal, respecto de los casos en los que la cuota a satisfacer sea superior al incremento patrimonial realmente obtenido por el contribuyente.

CUARTO.- La reciente Sentencia 182/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, ha venido a declarar la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1, segundo párrafo, 107.2.a) y 107.4 del mencionado texto refundido, dejando un vacío normativo sobre la determinación de la base imponible que impide la liquidación, comprobación, recaudación y revisión de este tributo local y, por tanto, su exigibilidad, lo que ha motivado la aprobación del Real Decreto-ley 26/2021 arriba referido.

QUINTO.- La ordenanza fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana vigente en este municipio fue modificada por última vez para el ejercicio 2013 (B.O.P. de 22/12/2012), habiéndose producido alguna modificación del articulado de la ley de Haciendas Locales con posterioridad, que obliga a la adaptación de la ordenanza a la norma legal.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO.- El artículo 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos y establece en su apartado 1:

"1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma ..."

SEGUNDO.- No obstante, al amparo del apartado 4 que establece:

"4. Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen.

Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero. "

No se considera necesario este trámite dado que regula un aspecto



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 61 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



parcial de esta materia, al adaptar la ordenanza vigente a las modificaciones legislativas de este impuesto.

TERCERO.-El Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que en su disposición transitoria única establece que:

“Los ayuntamientos que tengan establecido el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana deberán modificar, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de este real decreto-ley, sus respectivas ordenanzas fiscales para adecuarlas a lo dispuesto en el mismo.

Hasta que entre en vigor la modificación a que se refiere el párrafo anterior, resultará de aplicación lo dispuesto en este real decreto-ley, tomándose, para la determinación de la base imponible del impuesto, los coeficientes máximos establecidos en la redacción del artículo 107.4 del texto refundido de la ley Reguladora de las haciendas Locales dada por este real decreto-ley.”

CUARTO.- El Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

QUINTO.- La Sentencia del Tribunal Supremo nº 841/2017, de 12 de mayo, que en relación al concepto de vivienda habitual considera que no hace perder al inmueble esa consideración la enfermedad acreditada que obliga al cambio de residencia.

SEXTO.- Los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativos a la imposición y ordenación de tributos locales, así como los artículos 100 y siguientes que regulan este impuesto.

SÉPTIMO.- El artículo 47.1.de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que los acuerdos de las Corporaciones Locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO.- El artículo 22.2 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que establece:

"2. Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos

d) La aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas. "

Existiendo informe de conformidad de la Secretaria General del Ayuntamiento (CSV: 230D146A3A432B730QF3) e informe de la Intervención de Fondos (38715X0C4X3L2I1A0YYV) en el expediente en cuestión.

**En virtud de todo lo expuesto, tras amplia deliberación que consta en el documento audiovisual de la sesión, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 16 de febrero, el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (13) y Compromís (3) y los votos en contra de los grupos Popular (4), Ciudadanos 83) y VOX (2), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, supresión del apartado 2 del artículo 1 artículo 3, introducción del apartado 3; artículo 5, modificación de la letra a) y supresión de la letra b), modificándose correlativamente las letras c) a h); artículo 6, introducción de un párrafo en el apartado 2; modificación de los artículos 7 y 8; supresión de los artículos 9, 10, 12 y 13; modificándose así la numeración correlativamente de los artículos 11 y siguientes; modificación del reenumerado artículo 16, primer párrafo; e introducción de una disposición adicional; quedando redactados como sigue:

#### **"ARTICULO 1.**

Constituye el hecho imponible del impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de su propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos bienes.

#### **ARTICULO 3.**

3. No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

Para ello, el interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición.

Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 63 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.

Si la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas de los párrafos anteriores tomando, en su caso, por el primero de los dos valores a comparar señalados anteriormente, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere este apartado, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición.

## ARTICULO 5.

Están exentos de este impuesto, asimismo, los incrementos de valor correspondientes cuando la condición de sujeto pasivo recaiga sobre las siguientes personas o Entidades:

- a) El Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales, a las que pertenezca el municipio, así como los organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las comunidades autónomas y de dichas entidades locales.
- b) El Municipio de la imposición y las Entidades locales integradas en el mismo o que formen parte de él, así como sus respectivos Organismos Autónomos de carácter administrativo.
- c) Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o benéfico-docentes.
- d) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las mutualidades de previsión social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados.
- e) Las personas o Entidades a cuyo favor se les haya reconocido la exención en los Tratados o Convenios Internacionales.
- f) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto de los terrenos afectos a las mismas.
- g) La Cruz Roja Española

## ARTICULO 6.

2. La bonificación se practicará únicamente en las liquidaciones del impuesto por los terrenos de la vivienda habitual del causante, entendiéndose por vivienda habitual aquella en la que hubiera estado empadronado a la fecha de su fallecimiento.

No perderá el carácter de vivienda habitual cuando el causante se

haya empadronado en una residencia de mayores o por enfermedad acreditada haya cambiado de residencia, siempre que dicha vivienda fuera el último domicilio anterior.

#### **ARTICULO 7.**

1. Tendrán la condición de sujetos pasivos de este impuesto:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. En los supuestos a que se refiere el párrafo b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

#### **ARTICULO 8.**

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años, y se determinará, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 de este artículo, multiplicando el valor del terreno en el momento del devengo calculado conforme a lo establecido en el apartado 2, por el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a lo previsto en el apartado 3.

2. El valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas:

a) En las transmisiones de terrenos, el valor de estos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo a aquel. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 65 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5S3I2F602Q2G2B2X1918**

no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, estos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las leyes de presupuestos generales del Estado.

Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

b) En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 3 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) anterior que represente, respecto de aquel, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

c) En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 3 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) que represente, respecto de aquel, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificados una vez construidas aquellas.

d) En los supuestos de expropiaciones forzosas, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 3 de este artículo se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el párrafo a) del apartado 2 anterior fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

3 El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo

del impuesto.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, será el que se establece en la tabla siguiente:

<b>Periodo de generación</b>	<b>de</b>	<b>Coeficiente</b>
Inferior a 1 año.		0,14
1 año.		0,13
2 años.		0,15
3 años.		0,16
4 años.		0,17
5 años.		0,17
6 años.		0,16
7 años.		0,12
8 años.		0,10
9 años.		0,09
10 años.		0,08
11 años.		0,08
12 años.		0,08
13 años.		0,08
14 años.		0,10
15 años.		0,12
16 años.		0,16
17 años.		0,20
18 años.		0,26
19 años.		0,36
Igual o superior a 20 años.		0,45

4. Cuando, a instancia del sujeto pasivo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 3.3, se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.

**ARTICULO 16.**

Con independencia de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 13 están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 67 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



En lo no previsto en la presente ordenanza se regirá por lo dispuesto en los artículos 104 a 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

SEGUNDO.- Exponer al público durante un período de treinta días, mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Electrónico municipal, así como en un diario de los de mayor circulación de la provincia, la modificación de la ordenanza fiscal, a efectos de que los interesados examinen el expediente y puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, elevándose a definitivo el acuerdo provisional en caso de que no se formulase ninguna.

TERCERO.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación en el B.O.P., entrando en vigor y comenzando a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación definitiva; así como en la sede electrónica.

**11.-212/2020/115 - ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL: PLANEAMIENTO URBANÍSTICO- APROBACION MODIFICACIÓN PUNTUAL EN LA PARCELA M3 DEL SECTOR 4 PARA LA IMPLANTACIÓN USO DE TRASTEROS EN PLANTA BAJA, PRESENTADA POR PROARA INMUEBLES, SAU: APROBACIÓN DEFINITIVA.**

**Vistos los siguientes ANTECEDENTES:**

1. Que por PROARA INMUEBLES, S.A.U. se ha presentado la documentación para la Modificación Puntual del Plan de Reforma Interior de Mejora del Sector 4, con objeto de adaptar las determinaciones del mismo para poder implantar el uso de trasteros en planta baja.
2. Que el planeamiento actualmente en vigor es el Texto Refundido del Plan de Reforma Interior de Mejora del Sector 4, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo el 7 de noviembre de 2007.
3. Que la Modificación pretendida se ha sometido a Evaluación Ambiental Simplificada, de acuerdo con el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP) de la Comunidad Valenciana, (aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell), siendo el Órgano ambiental competente el propio Ayuntamiento.
4. Que por Decreto de Alcaldía n.º 2.771, de 5 de julio de 2021, se aprobó el Informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable de la pretendida Modificación Puntual, por considerar que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. Dicha resolución fue publicada en el DOGV n.º 9124, de 9/07/2021.
5. Que, obtenido el Informe Ambiental y Territorial Estratégico sin condicionantes, se presentó en fecha 19/07/2021, el Documento de Versión Preliminar de la “Modificación puntual del Plan de Reforma

Interior de Mejora del Sector 4 del PGOU de Paterna.”.

6. Que por Decreto de la Alcaldía número 3197, de 11/8/2021, se resolvió someter a información pública la Versión Preliminar de la Modificación Puntual presentada, así como los demás documentos presentados, e iniciar el Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 y concordantes del Decreto Legislativo 1/2021, del Consell, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP). Todo ello, por el término de 45 días hábiles.

7. Que se publicaron los correspondientes anuncios en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 9193, de 13/10/2021, en el diario Las Provincias de 11/10/2021, así como en el Tablón electrónico municipal; todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 y concordantes del citado Texto Refundido de la LOTUP.

8. Que en fecha 14/1/2022 se ha presentado informe sobre el resultado del proceso de participación pública, indicando que en el proceso no se ha contestado encuesta alguna y que la participación ha sido nula. Asimismo, durante el período de exposición pública no se han realizado alegaciones. Y solicitando que la Versión Preliminar presentada se tome como Versión Definitiva de la Modificación; la cual tiene el csv 5A116D3R30262L6P OZQN.

9. Que por la Directora Técnica de Sostenibilidad y Vertebración se ha emitido el informe con csv 665550110C394N180V14, en el que estima que procede la aprobación de la propuesta formulada.

10. Que la modificación Puntual presentada afecta a la ordenación pormenorizada, de acuerdo con el art. 38 del Texto Refundido de la LOTUP, por afectar a un ámbito de planeamiento de reforma interior. La nueva ordenación pormenorizada modifica parámetros referentes a la implantación de usos compatibles en planta baja, manteniendo vigente el resto de parámetros recogidos en las Ordenanzas del Plan de Reforma Interior de Mejora del Sector

**Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:**

A).- Que el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, regula la tramitación de los planes que no estén sujetos al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, estableciendo:

*“1. Cuando un plan no esté sujeto al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, una vez realizadas las actuaciones previstas en los artículos 52 y 53 de este texto refundido, se seguirán los siguientes trámites:*

*a) Información pública durante un periodo mínimo de cuarenta y cinco días, asegurando, cuanto menos, las medidas mínimas de publicidad exigidas por el artículo 55.2 de este texto refundido. El plazo mínimo será de veinte días cuando se trate de estudios de detalle.*

*b) Durante el mismo plazo de información pública se consultará a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles de*



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 69 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5S3I2F602Q2G2B2X1918**

acuerdo con la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas. La falta de emisión de los informes mencionados en el plazo establecido permitirá seguir la tramitación de las actuaciones en los términos establecidos en el artículo 55.4. Cuando los informes a que hace referencia el presente título hayan de ser evacuados por la Administración General del Estado, se someterán a lo dispuesto en la legislación estatal que sea aplicable.

c) Si, como consecuencia de informes y alegaciones, se pretende introducir cambios sustanciales en la propuesta de plan, antes de adoptarlos se comunicará a las partes interesadas y, mediante resolución de la alcaldía, se someterán a información pública por el plazo de veinte días, acompañados de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta. La publicación y notificación a las partes interesadas se harán conforme al artículo 55.6 de este texto refundido. Durante ese periodo se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos; podrán inadmitirse las que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados. En este caso de introducción de cambios sustanciales en la propuesta de un plan que hubiera sido objeto de un procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica, por ausencia de efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio, será necesario requerir del órgano ambiental un informe que determine si las modificaciones que se pretende introducir no tendrán efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio o si requieren la tramitación del procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, por ser previsible que se produzcan efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio.

d) Una vez concluidas las anteriores actuaciones, el plan será sometido a aprobación por el Pleno del Ayuntamiento u órgano que corresponda. Cuando se modifique la ordenación estructural, la aprobación definitiva corresponderá a la conselleria competente en urbanismo. Los planes que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de zonas verdes previstas requerirán dictamen previo del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

2. El acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas, se publicarán para su entrada en vigor en el boletín oficial de la provincia. Cuando la aprobación definitiva sea municipal, antes de su publicación, se remitirá una copia digital del plan a la conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.".

B).- Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.1 del citado Texto Refundido, la ordenación pormenorizada se establece como desarrollo de la ordenación estructural y contendrá, entre otras, las siguientes determinaciones:

"a) La definición y caracterización de la infraestructura verde urbana que no esté establecida como ordenación estructural, garantizando su conectividad a través de las zonas verdes, espacios libres e itinerarios peatonales que la integran.

b) La red secundaria de dotaciones públicas.

c) La delimitación de las subzonas, con sus correspondientes ordenanzas particulares de edificación, que incluirán sus dimensiones, forma y volumen.

d) La regulación detallada de los usos del suelo de cada subzona, en desarrollo de las zonas de ordenación estructural y del índice de edificabilidad neta aplicable a cada parcela de suelo urbano y a cada sector del suelo urbanizable.

e) La delimitación del trazado de las vías pecuarias en el transcurso por suelo urbano o urbanizable, de acuerdo con la normativa sectorial aplicable.

f) La delimitación de las áreas de reparto y la fijación del aprovechamiento tipo de acuerdo con los criterios y condiciones establecidos en la ordenación estructural.

g) La fijación de alineaciones y rasantes.

h) El establecimiento de los parámetros reguladores de la parcelación.

i) La delimitación de unidades de ejecución, continuas o discontinuas. En el suelo urbano identificará los ámbitos sujetos a actuaciones aisladas en las que el nuevo plan mantiene el aprovechamiento atribuido por el planeamiento anterior y aquellas otras que se someten al régimen de las actuaciones de dotación a las que el planeamiento les hubiera atribuido un incremento de aprovechamiento sobre el anteriormente establecido, junto a las afectadas al uso dotacional público derivadas de dicho incremento.

j) La delimitación de ámbitos de actuación sobre el medio urbano a que se refiere el artículo 76 de este texto refundido y la legislación del Estado en materia de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

k) En los núcleos urbanos tradicionales de municipios con población inferior a 2.000 habitantes, sin crecimiento o con crecimiento escaso, la delimitación de pequeñas zonas con la amplitud necesaria para acoger las demandas de la población residente, prolongando la morfología tradicional de calles y edificación, y con exigencias más sencillas de urbanización derivadas de su densidad moderada, su entorno agrario y la escasa motorización. Estos ámbitos se desarrollarán como actuaciones aisladas según el artículo 73.3.b de este texto refundido."

C).- Que el artículo 180 del reiterado Texto Refundido establece:

"1. En el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico se inscribirán los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico referidos en el artículo 14 de este texto refundido, una vez aprobados por la administración competente y haber sido depositados e inscritos en la forma señalada en el anexo IX de este texto refundido o disposición reglamentaria aprobada mediante Decreto del Consell que lo modifique.

2. Corresponde a la conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo el control y custodia del Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, así como el tratamiento y difusión de la información por medios electrónicos e



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 71 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5S3I2F602Q2G2B2X1918**

informáticos. Asimismo, será la responsable de mantener actualizado el registro.

3. El Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico se organizará por municipios y contendrá para cada uno de ellos:

a) Texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y una ficha con el resumen de las determinaciones del plan.

b) Anotación accesoria de las disposiciones judiciales o administrativas firmes que puedan afectar a su vigencia, eficacia o validez.

c) Cualquier otra medida que afecte a la aplicación de los instrumentos o actos que hayan sido objeto de inscripción en el registro.

4. Para proceder a la inscripción de un plan, el órgano que lo haya aprobado remitirá la documentación a que se refiere el anexo IX de este texto refundido o disposición reglamentaria aprobada mediante Decreto del Consell que lo modifique. A la vista de la documentación remitida, si esta se encontrara completa, el encargado del registro practicará el asiento y depositará la documentación, habiéndose de emitir al efecto la certificación registral, en un plazo no superior a diez días. Cuando del examen de la documentación se dedujeran deficiencias en ella, la persona encargada del registro requerirá a la administración autonómica o municipal que haya remitido el instrumento para que aporte la documentación necesaria en un plazo no superior a diez días.

5. La incorporación al registro, mediante su depósito e inscripción en la forma prevista, de los instrumentos de planeamiento habilitará al órgano competente para disponer su publicación, en la forma prevista en el artículo 57 de este texto refundido.

6. La administración titular del registro pondrá a disposición de la ciudadanía, de forma gratuita, la información y documentación accesible que exista en este registro mediante redes abiertas de telecomunicación.

7. Se practicará la cancelación de la inscripción cuando, por cualquier circunstancia, se produzca la pérdida de vigencia del instrumento de planeamiento urbanístico o del acto que motivó la anotación accesoria. Igualmente, se practicará la cancelación de la inscripción de los bienes y espacios catalogados, cuando decaiga su régimen de protección."

### **Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:**

Que el artículo 44.6 del mismo texto legal establece que "Los ayuntamientos son competentes para la formulación y tramitación de los planes de ámbito municipal, y la aprobación de aquéllos que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada, sin perjuicio de las competencias mancomunadas y de las que se atribuyen a la Generalitat en los apartados anteriores."

Existiendo en el expediente informe de conformidad emitido por la Secretaria del Ayuntamiento con número de CSV: 6U3L5Z231I5F4F670FB8.

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (13), Popular (4) y VOX (2) y las abstenciones de los Grupos Compromís (3) y Ciudadanos (3), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan de Reforma Interior de Mejora del Sector 4, instada por la mercantil PROARA INMUEBLES, SAU, que tiene por objeto modificar los parámetros referentes a la implantación de usos compatibles en planta baja, manteniendo vigente el resto de parámetros recogidos en las Ordenanzas del Plan de Reforma Interior de Mejora del Sector 4.

Esta aprobación queda condicionada a la ejecución de la urbanización del espacio Libre colindante, con frente a la calle Santa Cecília, Poeta Rafael Alberti y calle Eclesiàstic Carlos Ferris Vila, en una superficie de 913,65 m<sup>2</sup>, según especificaciones y diseño de la zona contenido en el apartado 3.2 del Documento de "Modificación Puntual del Plan de Reforma Interior de Mejora del Sector 4 para la implantación uso de trasteros en planta baja.", y desarrollado en el proyecto de urbanización que se ha adjuntado en el expediente de licencia de obras 213/2019/2863, para la construcción de edificio de nueva planta con dos sótanos, planta baja, 5 alturas y áticos (28 viviendas) promovido por la mercantil interesada.

El incumplimiento de dicha obligación supondrá la resolución de la modificación producida y su pérdida de vigencia.

SEGUNDO.- Remitir una copia digital del plan a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 180 del Texto Refundido ya citado. Y publicar el acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia cuando esté inscrita la modificación planteada.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Sección de Edificación y Usos, para su constancia en el expediente de licencia de obras 213/2019/2863.

CUARTO.- Notificar a la mercantil interesada para su conocimiento.

**12.-092/2022/16.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°2/22 GRUPO 2 DE FACTURAS GESPA , CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 34.416,84 EUROS.**



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 73 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



### Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este Ayuntamiento, por la mercantil municipal GESPA y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen de la oportuna encomienda/encargo de gestión que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

### Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

### Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

En caso de encargos de gestión, recaerá, la totalidad de la acción responsable sobre la administración titular de la empresa de gestión de servicios, el propio ayuntamiento, titular del 100% de la participación

VI.- Dada cuenta que por el centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

**CONSIDERANDO** el INFORME DEL INTERVENTOR como órgano de control interno, con CSV 193D2W30291Y535J133I.

**CONSIDERANDO** la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 72360040376061630PY5.

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 16 de febrero, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (13), las abstenciones de los Grupos Ciudadanos (3) y VOX (2) y los votos en contra de los grupos PP (4) y Compromís (3), ACUERDA:**

**Primero.-** Resolución de discrepancias reparos observados.

**Segundo.-** Proceder al reconocimiento de obligaciones de las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°2/22 grupo 2, cuya suma total asciende a TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS.- 34.416,84 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registr o	Nº factur a	Proveedo r	Concepto	Total factura	Prog	Econ
5936	F21091 8	GESTION Y SERVICIO S DE	REPOSICIÓN ARBOLADO. Reposición de arbolado por	1.270,98	1530	25002



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 75 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

Nº registr o	Nº factur a	Proveedo r	Concepto	Total factura	Prog	Econ
		PATERNA S.L.	accidente de tráfico. Calle Puig 8-10 Atestado 14003/21			
5937	F210919	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	REPOSICIÓN ARBOLADO. Reposición de arbolado por accidente de tráfico. Avda Europa Atestado 12572/21	1.181,38	1530	25002
5938	F210920	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	REPOSICIÓN ARBOLADO. Reposición de arbolado por accidente de tráfico. C/ 138, Nº16 Atestado 2967/21	1.041,60	1530	25002
5939	F210921	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	REPOSICIÓN ARBOLADO. Reposición de arbolado por accidente de tráfico. C/ Barranco de Rubio, 93 Atestado 21/5333	922,88	1530	25002
6224	F210947	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA VIARIA. DICIEMBRE 2021	30.000,00	1630	25002

**Total..... 34.416,84**

**Tercero.-** Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengán acompañados del procedimiento legalmente establecido.

**Cuarto.-** Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad

presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

**13.-092/2022/17.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°2/22 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 197.456,84 EUROS.**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato/encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 77 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5S3I2F602Q2G2B2X1918**

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

**CONSIDERANDO** el INFORME DEL INTERVENTOR como órgano de control interno, con CSV44135I3S2A3Y282Z0KS6.

**CONSIDERANDO** la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 1D5Y563J29241Q1A07L9.

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 16 de febrero, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (13), las abstenciones de los Grupos Ciudadanos (3) y VOX (2) y los votos en contra de los grupos PP (4) y Compromís (3), ACUERDA:**

**Primero.-** Resolución de discrepancias reparos observados.

Segundo.- Proceder al reconocimiento de obligaciones de las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°2/22 grupo 3, cuya suma total asciende a CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS.- 197.456,84 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
5839	488	ALFREDO MONTORO SORIANO	35 Unidades ESTUDIO TOXICOLOGICO CONFIRMATORIO	2.541,00	1320		22699

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
		, SLU					
5227	1585	AMESA ELEVACION SL	Domicilio aparato: AYUNTAMIENTO DE PATERNA AVDA. VICENT MORTES ALFONSO, 2 - 46980 PATERNA	108,90	3340		21001
4	4193	ASCENSORES LAVHEK, S.L.	1 Unidades Revision y Engrase correspondiente a Trimestre 4ª edif C/ Ingeniero Castells 1	473,36	9200		21001
5061	2821	ASCENSORES LAVHEK, S.L.	1 Unidades COMUNICACION BIDIRECCIONAL 6 X 3 DEL 26/7/21 A 25/10/21 C/ Ingeniero Castells 1	21,78	9200		21001
3000	0A42562M	ASCENSORES PERTOR, S.L	Período facturación 01/04/2021 - 30/06/2021 Ref. contrato receptor: H2121-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-04-2021/30-06-2021 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL ERNESTO FERRANDO, 9 TEATRO CAPRI	287,64	3340		21001
4999	0A58948M	ASCENSORES PERTOR, S.L	Período facturación 01/10/2021 - 31/12/2021 Ref. contrato receptor: AB949-M 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-10-2021/31-12-2021 PEL	308,55	3340		21001



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 79 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
			SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓ DE INSTALACIÓ: CL MAYOR, 3 REV. TRIMESTRAL				
5000	0A58947M	ASCENSO RES PERTOR, S.L	Período facturación 25/08/2021 - 30/09/2021 Ref. contrato receptor: AB949-M 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 25-08-2021/30-09-2021 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓ DE INSTALACIÓ: CL MAYOR, 3 REV. TRIMESTRAL	126,84	3340		21001
6297	0A63900M	ASCENSO RES PERTOR, S.L	Período facturación 01/10/2021 - 31/12/2021 Ref. contrato receptor: AB669-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-10-2021/31-12-2021 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓ DE INSTALACIÓ: AV VICENTE MORTES	563,16	3340		21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
			ALFONSO, 7 AUDITORIO				
6298	0A6390 1M	ASCENSO RES PERTOR, S.L	Período facturación 01/10/2021 - 31/12/2021 Ref. contrato receptor: AB671-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-10- 2021/31-12-2021 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: AV VTE.MORTES ALFONSO, S/N AUDITORIO	346,19	334 0		2100 1
6299	0A6389 9M	ASCENSO RES PERTOR, S.L	Período facturación 01/10/2021 - 31/12/2021 Ref. contrato receptor: AB257-M 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-10- 2021/31-12-2021 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL GIJON, 9 GUARDERIA	428,09	323 0		2100 1
6300	0A6390 2M	ASCENSO RES PERTOR, S.L	Período facturación 01/10/2021 - 31/12/2021 Ref. contrato receptor: H2121-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE	287,64	334 0		2100 1



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 81 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
			MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-10-2021/31-12-2021 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓ DE INSTALACIÓ: CL ERNESTO FERRANDO, 9 TEATRO CAPRI				
6279	2021119929	ASPY PREVENCIÓN, SLU	Período facturación 06/11/2021 - 05/02/2022 Ref. contrato receptor: ASPY-000087568/03 1 Unidades Prevención Técnica	2.895,97	2210		16107
6308	2057320	AUTO-ALCARAZ, S.L.	Período facturación 01/12/2021 - 31/12/2021 1 Otros FRA A2057320 AYUNTAMIENTO DE PATERNA LIMPIEZA VEHICULOS POLICIA LOCAL	63,53	1320		21400
6198	2021/A/464	AUTOMOVILES SANTOS, S.L.	NOV/21 SERVICIO DE GRUA	7.997,69	1340		22799
5361	2140167372	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	OCT/21 GASOLINA	3.306,03	1320		22103
5361	2140167372	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	OCT/21 GASOLINA	2.084,09	1530		22103
5361	2140167372	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	OCT/21 GASOLINA	483,69	3410		22102

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
711	22014	DEBON JABALOY AS, PLACIDO	20 Unidades 5983 bolsa lerkal yute algodón 12 Unidades 3384 bidon mento aluminio 1 Unidades EDPFCB/2021/45/46 COMERCIO	96,56	2410	2109	22699
6020	21081	DEBON JABALOY AS, PLACIDO	30 Unidades BOLSAS WELROP 30 Unidades BOLSAS PONKAL 50 Unidades MOCHILA KONIM 30 Unidades FANTASY FIGURA POLISTER 1 Unidades PFCB COMERCIO- EDPFCB/2021/45/46	207,36	2410	2109	22699
262	2112002	EDETANIA BUS, S.A.	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBUS MUNICIPAL DE PATERNA  PERIODO: DICIEMBRE 2021 Amortizacion Bus N° 75 -Amortizacion Bus N° 76 -Amortizacion Bus N° 71 -Amortizacion Bus N° 95	58.696,77	4411		22799
402	2112006	EDETANIA BUS, S.A.	DEFICIT DE EXPLOTACION DEL SERVICIO PRESTADO ENTRE PATERNA Y LA FE. CONCIERTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA EMPRESA EDETANIA BUS, S.A. DEL 12 DE MAYO DE 2016. EXENTO DE IVA NO CUMPLE REQUISITOS ART. 78.3 DE LA LEY 37/1992 DEL 28/12/1992  PERIODO: DICIEMBRE	10.379,65	4411		47200



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 83 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
			2021   Deficit Explotacion del Servicio La Fe DEFICIT DE EXPLOTACION DEL SERVICIO PRESTADO ENTRE PATERNA Y LA FE. CONCIERTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA EMPRESA EDETANIA BUS, S.A. DEL 12 DE MAYO DE 2016. EXENTO DE IVA NO CUMPLE REQUISITOS ART. 78.3 DE LA LEY 37/1992 DEL 28/12/1992  PERIODO: DICIEMBRE 2021   Regularizacion				
5176	21-02111	ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	LABORATORIO:	237,22	1340		21000
5120	004537	ESCUELA MEDITERRANEA DE EMERGENCIAS SL	23 Unidades C.P. SANCHIS GUARNER - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 4 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 1 Unidades REVISION ANUAL B.I.E. 45 MM 1 Unidades REVISION ANUAL SISTEMA DETECCION INCENDIOS	242,80	3230		21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
5121	4538	ESCUELA MEDITERRANEA DE EMERGENCIAS SL	6 Unidades BIBLIOTECA COVA GRAN - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 1 Unidades REVISION ANUAL SISTEMA DETECCION INCENDIOS	122,69	332 1		2100 1
5123	4539	ESCUELA MEDITERRANEA DE EMERGENCIAS SL	6 Unidades C.C. TERRAMELAR - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 2 Unidades REVISION ANUAL B.I.E. 25 MM 1 Unidades REVISION ANUAL SISTEMA DETECCION INCENDIOS	139,30	920 0		2100 1
5124	4540	ESCUELA MEDITERRANEA DE EMERGENCIAS SL	8 Unidades C.C. VALTERNA - AMBULATORIO - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 2 Unidades REVISION ANUAL B.I.E. 25 MM 1 Unidades REVISION ANUAL SISTEMA DETECCION INCENDIOS	144,38	920 0		2100 1
5125	4541	ESCUELA MEDITERRANEA DE EMERGENCIAS SL	3 Unidades PISCINA CLIMATIZADA - CARGA EXTINTOR 6 KG. P.S. 19 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO	318,38	341 0		2100 1



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 85 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
5127	4542	ESCUELA MEDITER RANEA DE EMERGEN CIAS SL	10 Unidades SPORT PATERNA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 10 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.6 KGS POLVO SEC (Cada 5 años) 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 1 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 7 Unidades REVISION ANUAL B.I.E. 25 MM	510,40	341 0		2100 1
5128	4543	ESCUELA MEDITER RANEA DE EMERGEN CIAS SL	1 Unidades RETEN EDIFI POLICIA LOCAL - RETEN Y PARKING - CARGA EXTINTOR 6 KG. P.S.	14,40	920 0		2100 1
5132	4545	ESCUELA MEDITER RANEA DE EMERGEN CIAS SL	1 Unidades M27 ALMACEN MUNICIPAL -CARGA EXTINTOR 6 KG. P.S.	14,40	920 0		2100 1
5988	004621	ESCUELA MEDITER RANEA DE EMERGEN CIAS SL	9 Unidades C.P. VILLAR PALASI C/ Castillo, 29 - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 4 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 9 KGS. POLVO SECO 4 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 4 Unidades REVISION	268,56	323 0		2100 1

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
			ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 7 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO				
5989	4622	ESCUELA MEDITER RANEA DE EMERGEN CIAS SL	10 Unidades C.POLIVALENTE VALENTIN HERNAEZ PATERNA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 6 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 5 Unidades REVISION ANUAL B.I.E. 25 MM 1 Unidades REVISION ANUAL SISTEMA DETECCION INCENDIOS 1 Unidades REVISION ANUAL EQUIPO BOMBEO	284,95	920 0		2100 1
5990	4623	ESCUELA MEDITER RANEA DE EMERGEN CIAS SL	1 Unidades C.POLIVALENTE VALENTIN HERNAEZ - VISITA SERVICIO TECNICO OFICIAL BOMBA PARA ACOTAR AVERIA Y REALIZAR OFERTA DE REPARACION	174,24	920 0		2100 1
6087	004639	ESCUELA MEDITER RANEA DE EMERGEN CIAS SL	6 Unidades CASA JUVENTUD PARQUE CENTRAL - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.6 KGS POLVO SEC (Cada 5 años) 2 Unidades REVISION ANUAL B.I.E. 25 MM	157,45	920 0		2100 1



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 87 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
6088	4640	ESCUELA MEDITER RANEA DE EMERGEN CIAS SL	2 Unidades CASA JUVENTUD PARQUE CENTRAL - VERIFICACION MANGUERA B.I.E. (Cada 5 años)	45,74	920 0		2100 1
6089	4641	ESCUELA MEDITER RANEA DE EMERGEN CIAS SL	1 Unidades C.P. AUSIAS MARCH - HORA MANO DE OBRA OPERARIO 1 Unidades DESPLAZAMIENTO 1 Unidades DETECTOR TÉRMICO CONVENCIONAL + BASE	85,69	323 0		2100 1
16	Z21000 7039	ESTACIO N SERVIC. 3 CAMINOS	Período facturación 29/12/2021 - 29/12/2021 3000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO CL COLEGIO LA FONT 46182 LA CAÑADA VALENCIA	2.370,00	323 0		2210 3
267	Z22000 0122	ESTACIO N SERVIC. 3 CAMINOS	Período facturación 07/01/2022 - 07/01/2022 2000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO PABELLON 46980 PATERNA VALENCIA	1.660,00	341 0		2210 2
344	Z22000 0312	ESTACIO N SERVIC. 3 CAMINOS	Período facturación 14/01/2022 - 14/01/2022 537 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO CL CASTILLO 27 46980 COLEG.CLARA CAMPOAMOR VALENCIA	472,56	323 0		2210 3

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
358	Z22000 0374	ESTACION SERVIC. 3 CAMINOS	Período facturación 17/01/2022 - 17/01/2022 4000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO* AV PRIMERO DE MAYO 46980 COLEG.CEIP LA TORRE-PATERNA VALENCIA	3.440,00	323 0		2210 3
4908	Z21000 5309	ESTACION SERVIC. 3 CAMINOS	Período facturación 26/10/2021 - 26/10/2021 641 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO PZ POLICIA P.F.JARRO 46980 PATERNA VALENCIA	557,67	920 0		2210 2
5278	Z21000 5768	ESTACION SERVIC. 3 CAMINOS	Período facturación 12/11/2021 - 12/11/2021 4000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO* CL SANTA JUSTA Y RUFINA 46980 COLG.SANCHIS GUARNER-PATERNA VALENCIA	3.360,00	323 0		2210 3
5279	Z21000 5769	ESTACION SERVIC. 3 CAMINOS	Período facturación 12/11/2021 - 12/11/2021 485 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO CL CASTILLO 27 46980 COLEG.CLARA CAMPOAMOR VALENCIA	407,40	323 0		2210 3
6065	Z21000 6472	ESTACION SERVIC. 3 CAMINOS	Período facturación 10/12/2021 - 10/12/2021 4000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO* CL SAN MATEO 5 46980 COLG.AUSIAS MARCH- PATERNA VALENCIA	3.080,00	323 0		2210 3



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 89 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
6289	2112/0 0128	EUROPA PRESS DELEGACIONES SA	SERVICIOS SUMINISTRADOS DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE Período facturación 01/11/2021 - 31/12/2021	738,34	912 0		2279 9
5384	051190 3951.2	FAIN ASCENSO RES, SA	Período facturación 01/07/2021 - 31/07/2021 Periodo facturación: 01.07.2021 a 31.07.2021 Ascensor de menos de 0,15 m/s 550, S/N, - LA CAÑADA	67,71	323 0		2100 1
6146	051188 7482.3	FAIN ASCENSO RES, SA	Período facturación 01/10/2021 - 31/12/2021 Periodo facturación: 01.10.2021 a 31.12.2021 Ascensor de menos de 0,15 m/s 550, S/N, - LA CAÑADA	203,13	323 0		2100 1
520	22SM11 67/100 0050	FCC MEDIO AMBIENT E S.A.	Importe por el exceso de transporte motivado por el cambio de planta de envases ligeros, durante el mes de Enero de 2022. (Precios actualizados a 2020)	2.121,05	163 0		2270 0
4960	21SM11 67/100 2274	FCC MEDIO AMBIENT E S.A.	Importe por el exceso de transporte motivado por el cambio de planta de envases ligeros, durante el mes de Octubre de 2021. (Precios actualizados a 2020)	2.121,05	163 0		2270 0

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
6290	21SM11 67/100 2821	FCC MEDIO AMBIENT E S.A.	Importe por el servicio de Recogida Orgánica, durante el mes de Diciembre de 2021.	5.128,67	163 0		2270 0
6291	21SM11 67/100 2820	FCC MEDIO AMBIENT E S.A.	Importe por el exceso de transporte motivado por el cambio de planta de envases ligeros, durante el mes de Diciembre de 2021. (Precios actualizados a 2020)	2.121,05	163 0		2270 0
6292	21SM11 67/100 2823	FCC MEDIO AMBIENT E S.A.	Importe por el suministro de 10 uds de contenedores de carga trasera de 1000 litros.	2.323,20	163 0		2270 0
6293	21SM11 67/100 2822	FCC MEDIO AMBIENT E S.A.	Importe por el suministro de 10 uds de contenedores de carga lateral de 3000 litros.	12.051,60	163 0		2270 0
6294	21SM11 67/100 2824	FCC MEDIO AMBIENT E S.A.	Importe por el suministro de 5 contenedores de envases y 5 contenedores de cartón de carga lateral de 3000 litros.	12.051,60	163 0		2270 0
2876	530	FONTANE RIA Y SUMINIS TROS IBAÑEZ, SL	MATERIAL PARA NUEVAS OFICINAS DE GESPA - PARQUE TECNOLOGICO - 221/2018/1686Lote10 - 4 Unidades VALVULA EMPOTRAR ESFERA MULTICAPA 25 - MATERIAL PARA NUEVAS OFICINAS DE GESPA - PARQUE TECNOLOGICO 221/2018/1686Lote10 - 2 Unidades VALVULA EMPOTRAR ESFERA MULTICAPA 20 221/2018/1686Lote10 - 1 Unidades TE RED. MULTICAPA 32-25-25 221/2018/1686Lote10	2.779,27	920 0		2100 1



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 91 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
			- 1 Unidades TE MULTICAPA 25 221/2018/1686Lote10 - 1 Unidades VALVULA LINEA MULTICAPA 32				
6013	681	FUNDACION FESORD, C.V.	1 Unidades PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/11/2021 AL 30/11/2021 - Tipo impositivo reducido, en base al art. 91 Uno. 2.7º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del IVA	224,10	2310		22799
246	1002100075	GAS NATURAL, SA-GERMANI A, SL (UTE)	1 Unidades AVISO - AVISO 1211152 - CAMBIO DE FAROLA 76-99 C/MEDICO BALLESTER POR ACCIDENTE	1.513,03	1650		21000
247	1002100074	GAS NATURAL, SA-GERMANI A, SL (UTE)	1 Unidades AVISO - AVISO 1210081 - REPOSICIÓN CABLE ROBADO EN ZONA CUEVAS TORRE PATERNA	574,91	1650		21000
248	1002100076	GAS NATURAL, SA-GERMANI	1 Unidades AVISO - AVISO 1211089 - DESPERFECTOS POR CAMBIO DE NEUTRO	4.399,14	1650		21000

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
		A, SL (UTE)	C/JUAN DE LA CIERVA P. TECNOLOGICO				
1901	100210 017	GAS NATURAL , SA- GERMANI A, SL (UTE)	1 Unidades AVISO - AVISO 1000068 FAROLA GOLPEADA C/203	542,88	165 0		2100 0
5568	100210 064	GAS NATURAL , SA- GERMANI A, SL (UTE)	1 Unidades PRESUPUESTO ACEPTADO 100023 ROBO CABLEADO CALLE 236	535,16	165 0		2100 0
5569	100210 058	GAS NATURAL , SA- GERMANI A, SL (UTE)	1 Unidades PRESUPUESTO ACEPTADO 100038 REPARACION DAÑOS OCASIONADOS EN AP131 POR NEUTRO	4.399,14	165 0		2100 0
5570	100210 063	GAS NATURAL , SA- GERMANI A, SL (UTE)	1 Unidades PRESUPUESTO ACEPTADO 100001 ROBO CABLEADO EN FAROLAS CUEVA TORRES AP75	574,91	165 0		2100 0
5858	100210 068	GAS NATURAL , SA- GERMANI A, SL (UTE)	1 Unidades AVISO - AVISO 1210918 - CONECTAR ALUMBRADO DE RONTODA DEL AVION A AP79	2.232,58	165 0		2100 0
372	160124	GUIPONS , SL	1 Unidades C.P. VILLAR PALASI - REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 1 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.2 KGS. NIEVE C. (Cada 5 años)	22,66	323 0		2100 1



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 93 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
373	0160119	GUIPONS, SL	SEGUN PRESUPUESTO 21-19657 - 2 Unidades GRAN TEATRO ANTONIO FERRANDIS - TAPON CON PURGA 70 MM. - SEGUN PRESUPUESTO 21-19657 1 Unidades MANO DE OBRA SUSTITUCION TAPONES Y REALIZACION DE PRUEBAS 1 Unidades PULSADOR DE ALARMA REARMABLE CONVENCIONAL 1 Unidades TAPA TRANSPARENTE PARA PULSADOR 1 Unidades DESPLAZAMIENTO	114,20	3340		21001
5093	157908	GUIPONS, SL	1 Unidades MERCADO MUNICIPAL. PZA. DEL PUEBLO - REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 5 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 5 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.6 KGS POLVO SEC (Cada 5 años) 2 Unidades REVISION ANUAL B.I.E. 25 MM 1 Unidades REVISION ANUAL EQUIPO BOMBEO	187,45	9200		21001
5094	158024	GUIPONS, SL	1 Unidades CENTRO SOLO MUSICA PATERNA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL SISTEMA DETECCION INCENDIOS	92,20	3340		21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
5095	158025	GUIPONS, SL	3 Unidades EDIFICIO RELOJ CALVARIO - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 3 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.6 KGS POLVO SEC (Cada 5 años) 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 1 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.2 KGS. NIEVE C. (Cada 5 años) 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA ...	100,70	3340		21001
5096	158026	GUIPONS, SL	4 Unidades BIBLIOTECA CAMPAMENTO - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL SISTEMA DETECCION INCENDIOS	107,45	3321		21001
5984	158931	GUIPONS, SL	1 Unidades CENTRO POLIVANTE LA COMA - CARGA EXTINTOR 6 KGS. POLVO SECO	14,40	9200		21001
4295	51102730	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades CONSERVACION 3° TRIMESTRE 2021. - ASCENSOR RAE 38800, 38801 Y 38802.	866,26	3340		21001
4297	51102747	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades CONSERVACION 3° TRIMESTRE 2021. - ASCENSOR RAE 30010	265,38	3230		21001
4299	51102748	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades CONSERVACION 3° TRIMESTRE 2021. - ASCENSOR RAE 31850	259,21	3230		21001
4302	51102929	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades CONSERVACION 3° TRIMESTRE 2021. - ASCENSOR RAE 41184	324,74	9200		21001



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 95 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
4305	511029 47	INDUS DE ELEVACI ON,S.A	1 Unidades CONSERVACION 3º TRIMESTRE 2021. - ASCENSOR RAE 43010	278,71	341 0		2100 1
4313	511029 52	INDUS DE ELEVACI ON,S.A	1 Unidades CONSERVACION 3º TRIMESTRE 2021. - ASCENSOR RAE 43421	259,27	341 0		2100 1
6021	511037 03	INDUS DE ELEVACI ON,S.A	1 Unidades CONSERVACION 4º TRIMESTRE 2021. - ASCENSOR RAE: 49263	321,52	920 0		2100 1
6022	511037 27	INDUS DE ELEVACI ON,S.A	1 Unidades CONSERVACION 4º TRIMESTRE 2021. - ASCENSOR RAE: 59433	332,63	920 0		2100 1
6023	511037 53	INDUS DE ELEVACI ON,S.A	1 Unidades CONSERVACION 4º TRIMESTRE 2021. - ASCENSOR RAE: 38800, 38801 Y 38802	866,26	334 0		2100 1
6024	511037 69	INDUS DE ELEVACI ON,S.A	1 Unidades CONSERVACION 4º TRIMESTRE 2021 - ASCENSOR RAE: 30010	265,38	323 0		2100 1
6025	511037 70	INDUS DE ELEVACI ON,S.A	1 Unidades CONSERVACION 4º TRIMESTRE 2021. - ASCENSOR RAE: 31850	259,21	323 0		2100 1
6026	511039 50	INDUS DE ELEVACI ON,S.A	1 Unidades CONSERVACION 4º TRIMESTRE 2021. - ASCENSOR RAE: 41184	324,74	920 0		2100 1
6027	511039 68	INDUS DE ELEVACI ON,S.A	1 Unidades CONSERVACION 1º TRIMESTRE 2021. - CORRESPONDIENTE AL ASCENSOR RAE: 43010	278,71	341 0		2100 1
6028	511039 73	INDUS DE ELEVACI ON,S.A	1 Unidades CONSERVACION 4º TRIMESTRE 2021. - ASCENSOR RAE: 43421	259,27	341 0		2100 1

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
6029	51103985	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 4° TRIMESTRE 2021. - ASCENSOR RAE: 59433	54,63	9200		21001
6030	51104006	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 4° TRIMESTRE 2021. - ASCENSOR RAE: 41184	53,35	9200		21001
6031	51104008	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 4° TRIMESTRE 2021. - ASCENSOR RAE: 43010	72,29	3410		21001
6032	51104011	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 4° TRIMESTRE 2021. - ASCENSOR RAE: 43421	53,35	3410		21001
5385	00003934	MANTENIMIENTO M.ALTA TENSION S.A	Ref. contrato emisor: 000003270 N° 0000064474 26/10/21 Asistencia en avería equipo alta tensión el día 11-10-21 por fallo de suministro eléctrico.	594,35	1650		21000
5119	000231	MARCO TALLER CERRAJERIA, SL	ES813191023886506663 4121 CURSO FORMACION DE PLATAFORMA ELEVADORA EN EL CEMENTERIO DE PATERNA	272,25	2210		16200
6154	30211625	OFITAKE, S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10213955 1 Unidades EDPFCB/2021/43/46 3 Unidades F PLASTIFICAR BRILLO 125µ A4 100u 2 Unidades TALADRO 2 AGUJEROS ESTANDAR 20H AZUL 1 Unidades CUERDA SISAL 3 CABOS ROLLO 1KG 1 Unidades CARTULINA IRIS 185G A3 50H AZUL CIELO ...	461,37	2410	2109	22699



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 97 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
6155	302116 26	OFITAKE , S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10214116 1 Unidades EDPFCB/2021/43/46 2 Unidades BLOCK 20H BASIK 130G A4+ MICRO LISO 5 Unidades JOV CAJA 24 CERAS JOVICOLOR STD 980/24 3 Unidades PEGAMENTO ROLLER PRITT PERM 8,4MMX10M 10 Unidades CARPETA ANTARTIK A4 FORRADA 4A 25MM ...	517,53	241 0	2109	2269 9
6171	302116 24	OFITAKE , S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10214175 1 Unidades ENVIO DIRECTO 1 Unidades EDPFCB2021/42/46 1 Unidades LIBRO DE RESERVAS 6 Unidades CARPETA LIDERPAPEL COMANDAS PLASTICO OCT 4 Unidades PORTA MENUS LIDERPAPEL PU 16,5 X 23,5 CM ...	185,01	241 0	2109	2269 9
6052	210413 3056	ORONA, S.COOP. LTDA.	Ref. operación emisor: CL MUSICO ANTONIO CA Ref. contrato emisor: 51120 3 Contrato/PR: 51120 RAE: 62406 CL MUSICO ANTONIO CABEZA 24	845,83	920 0		2100 1

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
			Contrato/PR: ORONA SG Periodo: 4/2021 - 6/2021				
4542	210404 6261	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL MAESTRO CANOS 19 Ref. contrato emisor: 301000 Contrato/PR: 301000 RAE: 67611 CL MAESTRO CANOS 19 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 9/2021 - 9/2021	110,72	920 0		2100 1
4543	210404 6262	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 1 Ref. contrato emisor: 303475 Contrato/PR: 303475 RAE: 67635 PZ DEL POBLE 1 Contrato/PR: NORMAL Periodo: 9/2021 - 9/2021	38,18	334 0		2100 1
5048	210405 8263	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 3 Ref. contrato emisor: 385826 Contrato/PR: 385826 RAE: 69725 PZ DEL POBLE 3 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 10/2021 - 10/2021	45,98	920 0		2100 1
5049	210405 8264	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL SAN FRANCISCO DE Ref. contrato emisor: 452408 Contrato/PR: 452408 RAE: 46/72077 CL SAN FRANCISCO DE BORJA 4 Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 10/2021 -	105,27	920 0		2100 1



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 99 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
			10/2021				
5054	210405 8262	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 1 Ref. contrato emisor: 303475 Contrato/PR: 303475 RAE: 67635 PZ DEL POBLE 1 Contrato/PR: NORMAL Periodo: 10/2021 - 10/2021	38,18	334 0		2100 1
5056	210405 8260	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL ESPIGOL 3 CEIP L Ref. contrato emisor: 179774 Contrato/PR: 179774 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 10/2021 - 10/2021	116,60	323 0		2100 1
5057	210405 8261	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL MAESTRO CANOS 19 Ref. contrato emisor: 301000 Contrato/PR: 301000 RAE: 67611 CL MAESTRO CANOS 19 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 10/2021 - 10/2021	110,72	920 0		2100 1

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
5561	210405 9954	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL MAESTRO CANOS 19 Ref. contrato emisor: 301000 Contrato/PR: 301000 RAE: 67611 CL MAESTRO CANOS 19 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 11/2021 - 11/2021	110,72	920 0		2100 1
5562	210405 9957	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL SAN FRANCISCO DE Ref. contrato emisor: 452408 Contrato/PR: 452408 RAE: 46/72077 CL SAN FRANCISCO DE BORJA 4 Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 11/2021 - 11/2021	105,27	920 0		2100 1
5563	210405 9955	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 1 Ref. contrato emisor: 303475 Contrato/PR: 303475 RAE: 67635 PZ DEL POBLE 1 Contrato/PR: NORMAL Periodo: 11/2021 - 11/2021	38,18	334 0		2100 1
5564	210405 9953	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL ESPIGOL 3 CEIP L Ref. contrato emisor: 179774 Contrato/PR: 179774 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 11/2021 - 11/2021	116,60	323 0		2100 1



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 101 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
5565	210405 9956	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 3 Ref. contrato emisor: 385826 Contrato/PR: 385826 RAE: 69725 PZ DEL POBLE 3 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 11/2021 - 11/2021	45,98	920 0		2100 1
6310	210406 1497	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: UR POLIGONO NORTE 3 Ref. contrato emisor: 484924 Contrato/PR: 484924 RAE: 46/72242 UR POLIGONO NORTE 31 BI:A Contrato/PR: TODO RIESGO 24H + TELEFONIA Periodo: 12/2021 - 12/2021	105,27	341 0		2100 1
6312	210406 1495	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 3 Ref. contrato emisor: 385826 Contrato/PR: 385826 RAE: 69725 PZ DEL POBLE 3 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 12/2021 - 12/2021	45,98	920 0		2100 1
6315	210406 1494	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 1 Ref. contrato emisor: 303475 Contrato/PR: 303475 RAE: 67635 PZ DEL POBLE 1	38,18	334 0		2100 1

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
			Contrato/PR: NORMAL Periodo: 12/2021 - 12/2021				
6316	210406 1492	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL ESPIGOL 3 CEIP L Ref. contrato emisor: 179774 Contrato/PR: 179774 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 12/2021 - 12/2021	116,60	323 0		2100 1
4590	000021 0855	PEIBAR ASISTEN CIA Y SERVICI OS, SL	0256 - MARCO ECO CAMILLA MARCO PORTAFERTROS - P190/190021 - CUERPO METALICO - 0256 - MARCO ECO CAMILLA MARCO PORTAFERTROS 0256 - MARCO ECO CAMILLA MARCO PORTAFERTROS - P190/190008 - CABEZAL ROTATIVA S/PALANCA - 0256 - MARCO ECO CAMILLA MARCO PORTAFERTROS 0256 - MARCO ECO CAMILLA MARCO PORTAFERTROS - P190/190009 - ATAQUE PALANCA C/ROLDANA - 0256 - MARCO ECO CAMILLA MARCO PORTAFERTROS 0256 - MARCO ECO CAMILLA MARCO PORTAFERTROS - P190/190010 - SALIDA METAL ISO M16 P/CUERPO METAL - 0256 - MARCO ECO CAMILLA MARCO PORTAFERTROS 0256 - MARCO ECO	2.446,66	164 0		2100 1



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 103 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
			CAMILLA MARCO PORTAFERTROS - P190/190020 - PRENSAS PLAST. - 0256 - MARCO ECO CAMILLA MARCO PORTAFERTROS ...				
456	222000 4627	QUIRON PREVENC ION S.L.U	(* Exento por el Artículo 20. Uno 3º y/o 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. RECONOCIMIENTOS MEDICOS	51,67	221 0		1610 7
457	222001 8575	QUIRON PREVENC ION S.L.U	(* Exento por el Artículo 20. Uno 3º y/o 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.	857,31	221 0		1610 7
458	222001 8576	QUIRON PREVENC ION S.L.U	(* Exento por el Artículo 20. Uno 3º y/o 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.	5.613,06	221 0		1610 7

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
464	222004 2192	QUIRON PREVENC ION S.L.U	Período facturación 06/01/2022 - 05/04/2022 1 Unidades MEDICINA DEL TRABAJO 1 Unidades REGULARIZACIÓN DE IPC	1.400,16	221 0		1610 7
5239	4332	SOLER MANTENI MIENTO Y SERVICI OS, SL	1 Unidades Detector convencional térmico 58°c serie ECO1000 1 Unidades Base detector convencional serie ECO1000 1 Unidades Mano de obra 1 Unidades Desplazamiento	103,46	920 0		2100 1
329	F02000 R-934	SONEPAR IBÉRICA SPAIN S.A.	Ref. operación emisor: 428 Ref. contrato emisor: 428 2 Unidades TAPA+BOTON REGULADOR ELECTRÓNICO 450W - Obra: 221/2018/1686 LOTE 7-T.O.LES COVES-FOTAE 2021/4/46 JGL 11/05/20	7,93	241 0	2114	2269 9
330	F02000 R-933	SONEPAR IBÉRICA SPAIN S.A.	Ref. operación emisor: 428 Ref. contrato emisor: 428 10 Unidades MZD LEDTUBE 1200MM 14.5W 840 - Obra: 221/2018/1686 LOTE 7-T.O.LES COVES- FOTAE 2021/4/46 10 Unidades TASA RAEE R.D.208/2005 - Obra: 221/2018/1686 LOTE 7-T.O.LES COVES-FOTAE 2021/4/46	50,05	241 0	2114	2269 9



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 105 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
331	F02000 R-931	SONEPAR IBÉRICA SPAIN S.A.	Ref. operación emisor: 428 Ref. contrato emisor: 428 10 Unidades COREPRO LEDTUBE 1500MM 20W 840 C GLASS - Obra: 221/2018/1686 LOTE 7-T.O.LES COVES- FOTAE 2021/4/46 10 Unidades TASA RAEE R.D.208/2005 - Obra: 221/2018/1686 LOTE 7-T.O.LES COVES-FOTAE 2021/4/46	70,97	241 0	2114	2269 9
333	F02000 R-930	SONEPAR IBÉRICA SPAIN S.A.	Ref. operación emisor: 427 Ref. contrato emisor: 427 400 Unidades CBL PASSEO (H07V-K) CPR 1,5MM NEGRO R200 - Obra: 221/2018/1686 LOTE 7-T.O.LES COVES-FOTAE 2021/4/46 400 Unidades CBL PASSEO (H07V-K) CPR 1,5MM MARRÓN R200 - Obra: 221/2018/1686 LOTE 7-T.O.LES COVES-FOTAE 2021/4/46 600 Unidades CBL PASSEO (H07V-K) CPR 1,5MM AZUL R200 - Obra: 221/2018/1686 LOTE 7-T.O.LES COVES-FOTAE 2021/4/46 600 Unidades CBL	3.909,63	241 0	2114	2269 9

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
			<p>PASSEO (H07V-K) CPR 1,5MM AM/VE R200 - Obra: 221/2018/1686 LOTE 7-T.O.LES COVES-FOTAE 2021/4/46 400 Unidades CBL PASSEO (H07V-K) CPR 1,5MM GRIS R200 - Obra: 221/2018/1686 LOTE 7-T.O.LES COVES-FOTAE 2021/4/46 ...</p>				
335	F02000 R-929	SONEPAR IBÉRICA SPAIN S.A.	<p>Ref. operación emisor: 428 Ref. contrato emisor: 428 12 Unidades CLAVIJA SCHUKO GOMA 16A NG - Obra: 221/2018/1686 LOTE 7-T.O.LES COVES-FOTAE 2021/4/46 20 Unidades BASE SCHUKO AEREA GOMA NG IP47 - Obra: 221/2018/1686 LOTE 7-T.O.LES COVES- FOTAE 2021/4/46 50 Unidades PERFIL 2M DIN SIMETRICO 2069 FS 7,5MM PERFORADO - Obra: 221/2018/1686 LOTE 7-T.O.LES COVES- FOTAE 2021/4/46 100 Unidades CAJA UNIV. CUADRADA ENLAZABLE - Obra: 221/2018/1686 LOTE 7-T.O.LES COVES- FOTAE 2021/4/46 30 Unidades BASE 2P TT LAT.SCHUKO+SEG.S.27 BL-NIEVE 27432-65 - Obra: 221/2018/1686</p>	3.894,52	241 0	2114	2269 9



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 107 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
			LOTE 7-T.O.LES COVES-FOTAE 2021/4/46 ...				
336	F02000 R-928	SONEPAR IBÉRICA SPAIN S.A.	Ref. operación emisor: 427 Ref. contrato emisor: 427 150 Unidades ABRAZADERA NOKE 16 CINCADO - Obra: 221/2018/1686 LOTE 7-T.O.LES COVES- FOTAE 2021/4/46 150 Unidades ABRAZADERA NOKE 20 CINCADO - Obra: 221/2018/1686 LOTE 7-T.O.LES COVES- FOTAE 2021/4/46 100 Unidades ABRAZADERA NOKE 25 CINCADO - Obra: 221/2018/1686 LOTE 7-T.O.LES COVES- FOTAE 2021/4/46 100 Unidades ABRAZADERA NOKE 32 CINCADO - Obra:	386,37	241 0	2114	2269 9

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
			221/2018/1686 LOTE 7-T.O.LES COVES- FOTAE 2021/4/46 2000 Unidades TBR-8 BK100 - Obra: 221/2018/1686 LOTE 7-T.O.LES COVES- FOTAE 2021/4/46 ...				
337	F02000 R-932	SONEPAR IBÉRICA SPAIN S.A.	Ref. operación emisor: 428 Ref. contrato emisor: 428 5 Unidades ZUMBADOR CLASICO 110-230V BL - Obra: 221/2018/1686 LOTE 7-T.O.LES COVES- FOTAE 2021/4/46 8 Unidades CLAVIJA SCHUKO GOMA 16A NG - Obra: 221/2018/1686 LOTE 7-T.O.LES COVES-FOTAE 2021/4/46	62,05	241 0	2114	2269 9
5243	900326 0530	THYSSEN KRUPP ELEVADO RES	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: CL/16 - Paterna Periodo Facturado: 01/10/2021 31/10/2021 Total Aparatos: 1  Período facturación 01/10/2021 - 31/10/2021 Ref. contrato receptor: 0002544	93,78	920 0		2100 1



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 109 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
5574	900328 0975	THYSSEN KRUPP ELEVADO RES	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: CL/16 - Paterna Periodo Facturado: 01/11/2021 30/11/2021 Total Aparatos: 1  Período facturación 01/11/2021 - 30/11/2021 Ref. contrato receptor: 0002544	93,78	920 0		2100 1
355	10	UNIVERS ITAT DE VALÈNCI A	GASTOS ALQUILER, PERSONAL Y LIMPIEZA. OPOSICION AYUNTAMIENTO DE PATERNA 15_01_22 - ALQUILER ESPACIOS GASTOS ALQUILER, PERSONAL Y LIMPIEZA. OPOSICION AYUNTAMIENTO DE PATERNA 15_01_22 - GASTOS DE LIMPIEZA GASTOS ALQUILER, PERSONAL Y LIMPIEZA. OPOSICION AYUNTAMIENTO DE PATERNA 15_01_22 - 364GASTOS DE PERSONAL	1.199,11	920 0		2269 9

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
2150	0J9891 9M	ZARDOYA OTIS S.A.	Período facturación 01/04/2021 - 30/04/2021 Ref. contrato receptor: KBH29-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-04- 2021/30-04-2021 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT EL PERIODE INDICAT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CR MANISES, SN CENTRO DE DIA	167,45	920 0		2100 1
5001	0N1985 3M	ZARDOYA OTIS S.A.	Período facturación 01/10/2021 - 31/10/2021 Ref. contrato receptor: KBH29-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-10- 2021/31-10-2021 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CR MANISES, SN CENTRO DE DIA	167,45	920 0		2100 1
5494	0N4883 6M	ZARDOYA OTIS S.A.	Período facturación 01/11/2021 - 30/11/2021 Ref. contrato receptor: KBH29-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-11- 2021/30-11-2021 PEL SERVEI DE	167,45	920 0		2100 1



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 111 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
			MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓ DE INSTALACIÓ: CR MANISES, SN CENTRO DE DIA				

197.456,8

Total..... 4

**Tercero.-** Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengán acompañados del procedimiento legalmente establecido.

**Cuarto.-** Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

**14.-092/2022/18.- APROBACIÓN RELACIÓN Nº3/22 DE FACTURAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 70.417,37 EUROS.**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto, derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden a gastos ejercicios cerrados, además de carecer del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas

municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que, se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Visto que de acuerdo con lo establecido en el art. 176.1 del R.D.L. 2/2004 del Texto refundido de la L.R.H.L. en relación con el 60.2 y 26.2.c del R.D. 500/90, y con lo dispuesto en la Base nº 23.1 b) de las de Ejecución del Presupuesto, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 113 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

**CONSIDERANDO** el INFORME DEL INTERVENTOR como órgano de control interno, con CSV 6J2U 6B3C 1B0E 116R 16WC.

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 16 de febrero, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (13), las abstenciones de los Grupos Ciudadanos (3) y VOX (2) y los votos en contra de los grupos PP (4) y Compromís (3), ACUERDA:**

Primero.- Resolución de discrepancias observadas.

Segundo.- Proceder al reconocimiento de obligaciones que corresponden al reconocimiento extrajudicial N°3/22 de facturas cuya suma asciende a SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS.- 70.417,37 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° registro	N° factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
1651	A2021 FC037 1655	09/0 4/20 21	AGUAS DE VALEN CIA S.A.	445 M3 desde 25/12/2020 hasta 27/03/2021. Período Factura 2021/02 Trimestral. Contador 14JD149296. Suministro:CTRA.VALENCIA-CAÑADA (COLEGIO JAIME I) FUENTE DEL JARRO 46988 VALENCIA. Ref.: 01680635/003, Período facturación 25/12/2020 - 27/03/2021	695,75	3230	2210 1
3460	A2021 FCR00 4730	23/0 7/20 21	AGUAS DE VALEN CIA S.A.	Organismo: AYUNTAMIENTO PATERNA. Unidad de Factura: 03 AYUNTAMIENTO DE PATERNA . Período Factura 2021/02 Trimestral. Suministro:	192,12	1710	2210 1

N° registro	N° factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
				PL.INGENIERO CASTELL,1 PATERNA 46980 VALENCIA.			
5892	A2021 FCR01 4390	03/1 2/20 21	AGUAS DE VALEN CIA S.A.	Organismo: AYUNTAMIENTO PATERNA. Unidad de Factura: 01 AYUNTAMIENTO DE PATERNA . Período Factura 2021/04 Trimestral. Suministro: PL.INGENIERO CASTELL,1 PATERNA 46980 VALENCIA.	5.747,54	1710	2210 1
4113	95302 021A1 00065 006	01/0 9/20 21	AIGÜE S DE PATER NA	<contrato>9934448</contra to><periodicidad>TRIMESTR AL</periodicidad><periodo >2021/03</periodo><direcc ionSuministro>PL.INGENIER O CASTELLS 1 - PATERNA</direccionSuminis tro><datosAdicionales></d atosAdicionales><numeroCo ntador></numeroContador>< calibre>0</calibre><fecha LecturaAnterior>2021-07- 29</fechaLecturaAnterior> <lecturaAnterior>0</lectu raAnterior><fechaLecturaA ctual>2021-08- 25</fechaLecturaActual><l ecturaActual>0</lecturaAc tual>sGenerados><texto>- AGUA SUMINISTRADA PERÍODO TRIMESTRAL 3/2021 (2/3) - N° CONTRATOS 45. Período facturación 29/07/2021 - 25/08/2021 Ref. contrato emisor: 9934448 Ref. contrato receptor: 9934448	6.592,10	1610	2090 0



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 115 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

Nº registro	Nº factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
5626	95302 021A1 00089 734	02/1 2/20 21	AIGÜE S DE PATER NA	<contrato>9934448</contrato><periodicidad>TRIMESTRAL</periodicidad><periodo>2021/04</periodo><direccionSuministro>PL.INGENIERO CASTELLS 1 - PATERNA</direccionSuministro><datosAdicionales></datosAdicionales><numeroContador></numeroContador><calibre>0</calibre><fechaLecturaAnterior>2021-11-02</fechaLecturaAnterior><lecturaAnterior>0</lecturaAnterior><fechaLecturaActual>2021-11-29</fechaLecturaActual><lecturaActual>0</lecturaActual>Generados<texto>- AGUA SUMINISTRADA PERÍODO TRIMESTRAL 4/2021 (2/3) - Nº CONTRATOS 47 Período facturación 02/11/2021 - 29/11/2021 Ref. contrato emisor: 9934448 Ref. contrato receptor: 9934448	7.188,89	1610	2090 0
5992	95302 021A1 00095 002	14/1 2/20 21	AIGÜE S DE PATER NA	<contrato>9934448</contrato><periodicidad>TRIMESTRAL</periodicidad><periodo>2021/04</periodo><direccionSuministro>PL.INGENIERO CASTELLS 1 - PATERNA</direccionSuministro><datosAdicionales></datosAdicionales><numeroContador></numeroContador><calibre>0</calibre><fechaLecturaAnterior>2021-11-25</fechaLecturaAnterior><lecturaAnterior>0</lectu	899,13	1610	2090 0

N° registro	N° factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
				raAnterior><fechaLecturaActual>2021-12-09</fechaLecturaActual><lecturaActual>0</lecturaActual>erados><texto>-AGUA SUMINISTRADA PERÍODO TRIMESTRAL 4/2021 (3/3) - N° CONTRATOS 9. Período facturación 25/11/2021 - 09/12/2021 Ref. contrato emisor: 9934448 Ref. contrato receptor: 9934448			
3306	51	14/07/2021	ANTONIO JUAN, MARIA	1 Unidades GASTOS COMUNIDAD - GASTOS COMUNIDAD BAJO N°4 RAMON Y CAJAL,12. 1ER. TRIMESTRE 2021	533,32	9200	21200
3307	52	14/07/2021	ANTONIO JUAN, MARIA	1 Unidades GASTOS COMUNIDAD - GASTOS COMUNIDAD BAJO N°2 RAMON Y CAJAL,12.	127,45	9200	21200
3308	53	14/07/2021	ANTONIO JUAN, MARIA	1 Unidades GASTOS COMUNIDAD - GASTOS COMUNIDAD BAJO N°4, CALLE RAMON Y CAJAL,12.	213,95	9200	21200
6094	232/2021/21-6	30/11/2021	COM.PROP. ACCESO ADEMUZ,2	DIC/21 GASTOS DE COMUNIDAD CP PROPIETARIOS ACCESO ADEMUZ 2-28 RECIBO 5944	35,00	9200	21200
6179	232/2021/8-1	21/12/2021	COM.PROP. V.MONTEL 35	JUN-DIC/21 GASTOS DE COMUNIDAD C.P. VIRGEN DE MONTIEL 35-18	140,00	9200	21200
6180	0019558	15/12/2021	DELEITO GARCIA, JORGE	PROVISION DE FONDOS RECURSO DE CASACION CONTRARIO VICENTE AMADOR TORMO ALBERT	300,00	9200	22604
4904	A2021FC1925617	27/10/2021	EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE	199 M3 desde 13/08/2021 hasta 14/10/2021. Período Factura 2021/05 Bimestral. Contador 20VA397802. Suministro: C/CAMPAMENTO, 117,	146,51	1710	22101



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 117 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

Nº registro	Nº factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
			AGUAS , S.A.	JARDINES BENIMAMET 46035 VALENCIA. Ref.: 02253356/001 Período facturación 13/08/2021 - 14/10/2021			
6148	A2021 FC230 7290	23/1 2/20 21	EMPRE SA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS , S.A.	176 M3 desde 14/10/2021 hasta 15/12/2021. Período Factura 2021/06 Bimestral. Contador 20VA397802. Suministro: C/CAMPAMENTO, 117, JARDINES BENIMAMET 46035 VALENCIA. Ref.: 02253356/001 Período facturación 14/10/2021 - 15/12/2021	131,91	1710	2210 1
3145	PI211 42000 26612 5	04/0 7/20 21	GAS NATURAL COMERCIAL ZADOR SA	CUPS: ES0222901000024585VC / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C VILA DE MADRID S/N 46980 PATERNA VALENCIA Período facturación 01/06/2021 - 30/06/2021 Observaciones cobro: 7 días a partir Fecha creación factura Ref. operación emisor: 900325077 Ref. contrato emisor: 01421611000807	323,29	3230	2210 2
5103	PI211 42000 44240 3	04/1 1/20 21	GAS NATURAL COMERCIAL ZADOR SA	CUPS: ES0222901000024585VC / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C VILA DE MADRID S/N 46980 PATERNA VALENCIA Período facturación 01/10/2021 - 31/10/2021 Observaciones cobro: 7 días a partir Fecha creación factura	341,41	3230	2210 2

N° registro	N° factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
				Ref. operación emisor: 900325077 Ref. contrato emisor: 01421611000807			
5893	PI211 42000 50136 5	09/1 2/20 21	GAS NATUR AL COMER CIALI ZADOR A SA	CUPS: ES0222901000024585VC / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C VILA DE MADRID S/N 46980 PATERNA VALENCIA Período facturación 01/11/2021 - 30/11/2021 Observaciones cobro: 7 días a partir Fecha creación factura Ref. operación emisor: 900325077 Ref. contrato emisor: 01421611000807	817,78	3230	2210 2
5824	AE211 37000 23751 7	11/1 1/20 21	GAS NATUR AL S.U.R .SDG, SA	CUPS: ES0222120080155321MH / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C SILLA 0011 Portal:BIS Puerta:PISCI 46980 PATERNA LA COMA -PATERNA- (VALENCIA). Período facturación 06/07/2021 - 13/09/2021 Ref. operación emisor: 313236706 Ref. contrato emisor: 85279710	-0,61	3410	2210 2
5825	FE211 37030 10562 4	10/1 1/20 21	GAS NATUR AL S.U.R .SDG, SA	CUPS: ES0222120003445365CF / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PZA ENGINYER CASTELLS 0002 Puerta:BAJ 46980 PATERNA (VALENCIA). Período facturación 07/09/2021 - 30/09/2021 Ref. operación emisor: 311220387 Ref. contrato emisor: 73134470	62,58	3230	2210 2



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 119 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

Nº registro	Nº factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
5826	FE211 37030 10568 0	10/1 1/20 21	GAS NATUR AL S.U.R .SDG, SA	CUPS: ES0222120003445365CF / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PZA ENGINYER CASTELLS 0002 Puerta:BAJ 46980 PATERNA (VALENCIA). Período facturación 01/10/2021 - 29/10/2021 Ref. operación emisor: 311220387 Ref. contrato emisor: 73134470	87,40	3230	2210 2
5827	FE211 37030 26245 4	11/1 1/20 21	GAS NATUR AL S.U.R .SDG, SA	CUPS: ES0222120080155321MH / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C SILLA 0011 Portal:BIS Puerta:PISCI 46980 PATERNA LA COMA -PATERNA- (VALENCIA). Período facturación 01/10/2021 - 02/11/2021 Ref. operación emisor: 313236706 Ref. contrato emisor: 85279710	19,49	3410	2210 2
5828	FE211 37030 26239 8	11/1 1/20 21	GAS NATUR AL S.U.R .SDG, SA	CUPS: ES0222120080155321MH / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C SILLA 0011 Portal:BIS Puerta:PISCI 46980 PATERNA LA COMA -PATERNA- (VALENCIA). Período facturación 14/09/2021 - 30/09/2021 Ref. operación emisor: 313236706 Ref. contrato emisor: 85279710	11,79	3410	2210 2

N° registro	N° factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
5829	FE211 37030 61492 5	14/1 1/20 21	GAS NATUR AL S.U.R .SDG, SA	CUPS: ES0222120067833685KB / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C MELISSA 0022 Portal: B Puerta:POLID 46989 PATERNA LLOMA LLARGA (VALENCIA). Período facturación 14/09/2021 - 30/09/2021 Ref. operación emisor: 313213261 Ref. contrato emisor: 85139005	106,52	3410	2210 2
5859	10021 0069	30/1 1/20 21	GAS NATUR AL, SA- GERMA NIA, SL (UTE)	1 Unidades AVISO - AVISO 1211162 - ALIMENTACION ELECTRICA PARA ALUMBADO NAVIDEÑO FAROLA GALVANIZADA	3.028,69	1650	2100 0
5860	10021 0070	30/1 1/20 21	GAS NATUR AL, SA- GERMA NIA, SL (UTE)	1 Unidades AVISO - AVISO 1211163 - ALIMENTACION ELECTRICA PARA ALUMBADO NAVIDEÑO FAROLA FUNDICION	3.687,35	1650	2100 0
5181	02121 75	31/1 0/20 21	I.T.V .DE LEVAN TE S.A.	1 Unidades Inspección ITV periódica Matr.8174GLB 06/10/2021 1 Unidades Inspección ITV periódica Matr.2705FFG 21/10/2021 2 Unidades TASAS DE TRAFICO	102,40	1320	2140 0
5941	02146 59	30/1 1/20 21	I.T.V .DE LEVAN TE S.A.	1 Unidades Inspección ITV Periódica Matr. 0636GMD 23/11/2021 1 Unidades TASAS DE TRAFICO	51,20	1530	2140 0



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 121 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

Nº registro	Nº factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
188	FE213 21370 53079 1	09/1 1/20 21	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 21813199 Ref. contrato receptor: 187689562 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR - CUPS ES0222120000482232BX Direccion PS SANTISSIM CRIST DE LA FE,39 46980 PATERNA 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR - CUPS ES0222120000482232BX Direccion PS SANTISSIM CRIST DE LA FE,39 46980 PATERNA 1827 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120000482232BX Direccion PS SANTISSIM CRIST DE LA FE,39 46980 PATERNA 1599 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120000482232BX Direccion PS SANTISSIM CRIST DE LA FE,39 46980 PATERNA 2912 Otros CONSUMO GAS	418,54	3410	2210 2
189	FE213 21370 53069 4	09/1 1/20 21	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 15651227 Ref. contrato receptor: 100483783 11 Otros CONSUMO GAS 01/10/2021 - 27/10/2021 11,00 KWH x 0,04469 EUR/KWH - CUPS ES0222120113367667BL Direccion PS MEDITERRANI,S-N B 46980 PATERNA 27 Otros TERMINO FIJO 01/10/2021 - 27/10/2021 27,00 DÍAS x 0,17889	11,69	9200	2210 2

N° registro	N° factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
				<p>EUR/DÍAS - CUPS  ES0222120113367667BL  Direccion PS  MEDITERRANI,S-N B 46980  PATERNA  11 Otros IMPUESTO  ESPECIAL SOBRE  HIDROCARBUROS 01/10/2021  - 27/10/2021 11,00 KWH x  0,00234 EUR/KWH - CUPS  ES0222120113367667BL  Direccion PS  MEDITERRANI,S-N B 46980  PATERNA  1 Otros ALQUILER DE  CONTADOR 01/10/2021 -  27/10/2021 1 UN x 4,31</p>			
190	FE213 21373 22700 3	13/1 2/20 21	NATUR GY IBERI A SA	<p>Ref. contrato emisor:  21538571  Ref. contrato receptor:  182786831  111790 Otros CONSUMO GAS  06/11/2021 - 03/12/2021  111.790,00 KWH x 0,03661  EUR/KWH - CUPS  ES0222120057714402LS  Direccion PS NORTE, S-N  46980 PATERNA  28 Otros TERMINO FIJO  06/11/2021 - 03/12/2021  28,00 DÍAS x 39,02607  EUR/DÍAS - CUPS  ES0222120057714402LS  Direccion PS NORTE, S-N  46980 PATERNA  111790 Otros IMPUESTO  ESPECIAL SOBRE  HIDROCARBUROS 06/11/2021  - 03/12/2021 111.790,00  KWH x 0,00234 EUR/KWH -  CUPS ES0222120057714402LS  Direccion PS NORTE, S-N  46980 PATERNA  1 Otros ALQUILER DE  CONTADOR 06/11/2021 -  03/12/2021 1 UN x 17,7  EUR - CUPS  ES0222120057714402LS  Direccion PS NORTE, S-N</p>	6.612,36	3410	2210 2



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 123 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

Nº registro	Nº factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
				46980 PATERNA			
191	FE213 21373 22696 2	13/1 2/20 21	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 15545190 Ref. contrato receptor: 99522785 14818 Otros CONSUMO GAS 03/11/2021 - 30/11/2021 14.818,00 KWH x 0,04404 EUR/KWH - CUPS ES0222120123245157BK Direccion PS NUEVE,0058 B 46182 LA CAÑADA -PATERNA- 28 Otros TERMINO FIJO 03/11/2021 - 30/11/2021 28,00 DÍAS x 1,83393 EUR/DÍAS - CUPS ES0222120123245157BK Direccion PS NUEVE,0058 B 46182 LA CAÑADA -PATERNA- 14818 Otros IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS 03/11/2021 - 30/11/2021 14.818,00 KWH x 0,00234 EUR/KWH - CUPS ES0222120123245157BK Direccion PS NUEVE,0058 B 46182 LA CAÑADA -PATERNA- 1 Otros ALQUILER DE	904,10	3230	2210 2

N° registro	N° factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
				CONTADOR 03/11/2021 - 30/11/2021 1 UN x 8,66 EUR - CUPS ES0222120123245157BK Direccion PS NUEVE,0058 B 46182 LA CAÑADA -PATERNA-			
192	FE213 21373 22695 9	13/1 2/20 21	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 15628275 Ref. contrato receptor: 100262053 16630 Otros CONSUMO GAS 04/11/2021 - 30/11/2021 16.630,00 KWH x 0,04404 EUR/KWH - CUPS ES0222120023580789RN Direccion PS EXERCIT ESPANYOL,7 46980 PATERNA 27 Otros TERMINO FIJO 04/11/2021 - 30/11/2021 27,00 DÍAS x 1,83407 EUR/DÍAS - CUPS ES0222120023580789RN Direccion PS EXERCIT ESPANYOL,7 46980 PATERNA 16630 Otros IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS 04/11/2021 - 30/11/2021 16.630,00 KWH x 0,00234 EUR/KWH - CUPS ES0222120023580789RN Direccion PS EXERCIT ESPANYOL,7 46980 PATERNA	993,08	9200	2210 2



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 125 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

Nº registro	Nº factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
196	FE213 21373 59771 6	14/1 2/20 21	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 15560496 Ref. contrato receptor: 99652691 11 Otros IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS 03/11/2021 - 03/12/2021 11,00 KWH x 0,00234 EUR/KWH - CUPS ES0222120101375929HK Direccion PS BENICARLO,0006 B 46980 LA COMA -PATERNA- 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 03/11/2021 - 03/12/2021 1 UN x 9,59 EUR - CUPS ES0222120101375929HK Direccion PS BENICARLO,0006 B 46980 LA COMA -PATERNA- 11 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120101375929HK Direccion PS BENICARLO,0006 B 46980 LA COMA -PATERNA- 0 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120101375929HK Direccion PS BENICARLO,0006 B 46980 LA COMA -PATERNA- 3 Otros TÉRMINO FIJO	81,02	3230	2210 2

N° registro	N° factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
2378	FE213 21354 38877 2	12/0 4/20 21	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 21538571 Ref. contrato receptor: 182786831 123397 Otros CONSUMO GAS 02/03/2021 - 31/03/2021 123.397,00 KWH x 0,0378 EUR/KWH - CUPS ES0222120057714402LS Direccion PS NORTE, S-N 46980 PATERNA 30 Otros TERMINO FIJO 02/03/2021 - 31/03/2021 30,00 DÍAS x 2,662 EUR/DÍAS - CUPS ES0222120057714402LS Direccion PS NORTE, S-N 46980 PATERNA 123397 Otros IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS 02/03/2021 - 31/03/2021 123.397,00 KWH x 0,00234 EUR/KWH - CUPS ES0222120057714402LS Direccion PS NORTE, S-N 46980 PATERNA 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 02/03/2021 - 31/03/2021 1 UN x 18,97 EUR - CUPS ES0222120057714402LS Direccion PS NORTE, S-N 46980 PATERNA	6.112,75	3410	2210 2
3140	FE213 21358 88003 9	10/0 6/20 21	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 15545190 Ref. contrato receptor: 99522785 35 Otros TERMINO FIJO 01/05/2021 - 04/06/2021 35,00 DÍAS x 1,73686 EUR/DÍAS - CUPS ES0222120123245157BK Direccion PS NUEVE,0058 B 46182 LA CAÑADA -PATERNA- 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 01/05/2021 - 04/06/2021 1 UN x 10,83 EUR - CUPS	86,66	3230	2210 2



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 127 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

N° registro	N° factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
				ES0222120123245157BK Direccion PS NUEVE,0058 B 46182 LA CAÑADA -PATERNA-			
				Ref. contrato emisor: 15628275 Ref. contrato receptor: 100262053 3711 Otros CONSUMO GAS 01/05/2021 - 31/05/2021 3.711,00 KWH x 0,04299 EUR/KWH - CUPS ES0222120023580789RN Direccion PS EXERCIT ESPANYOL,7 46980 PATERNA 31 Otros TERMINO FIJO 01/05/2021 - 31/05/2021 31,00 DÍAS x 1,7371 EUR/DÍAS - CUPS ES0222120023580789RN Direccion PS EXERCIT ESPANYOL,7 46980 PATERNA 3711 Otros IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS 01/05/2021 - 31/05/2021 3.711,00 KWH x 0,00234 EUR/KWH - CUPS ES0222120023580789RN Direccion PS EXERCIT ESPANYOL,7 46980 PATERNA			
3141	FE213 21358 88003 4	10/0 6/20 21	NATUR GY IBERI A SA	ES0222120023580789RN Direccion PS EXERCIT ESPANYOL,7 46980 PATERNA	268,70	9200	2210 2

N° registro	N° factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
3142	FE213 21358 88008 6	10/0 6/20 21	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 21538571 Ref. contrato receptor: 182786831 112846 Otros CONSUMO GAS 01/05/2021 - 31/05/2021 112.846,00 KWH x 0,04015 EUR/KWH - CUPS ES0222120057714402LS Direccion PS NORTE, S-N 46980 PATERNA 31 Otros TERMINO FIJO 01/05/2021 - 31/05/2021 31,00 DÍAS x 2,66194 EUR/DÍAS - CUPS ES0222120057714402LS Direccion PS NORTE, S-N 46980 PATERNA 112846 Otros IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS 01/05/2021 - 31/05/2021 112.846,00 KWH x 0,00234 EUR/KWH - CUPS ES0222120057714402LS Direccion PS NORTE, S-N 46980 PATERNA 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 01/05/2021 - 31/05/2021 1 UN x 19,6 EUR - CUPS ES0222120057714402LS Direccion PS NORTE, S-N 46980 PATERNA	5.925,58	3410	2210 2
3143	FE213 21358 94901 3	11/0 6/20 21	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 15560496 Ref. contrato receptor: 99652691 7702 Otros CONSUMO GAS 01/05/2021 - 02/06/2021 7.702,00 KWH x 0,04299 EUR/KWH - CUPS ES0222120101375929HK Direccion PS BENICARLO,0006 B 46980 LA COMA -PATERNA- 33 Otros TERMINO FIJO 01/05/2021 - 02/06/2021 33,00 DÍAS x 1,73697 EUR/DÍAS - CUPS	504,17	3230	2210 2



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 129 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

N° registro	N° factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
				ES0222120101375929HK Direccion PS BENICARLO,0006 B 46980 LA COMA -PATERNA- 7702 Otros IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS 01/05/2021 - 02/06/2021 7.702,00 KWH x 0,00234 EUR/KWH - CUPS ES0222120101375929HK Direccion PS BENICARLO,0006 B 46980 LA COMA -PATERNA- 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 01/05/2021 - 02/06/2021 1 UN x 10,21 EUR - CUPS ES0222120101375929HK Direccion PS BENICARLO,0006 B 46980 LA COMA -PATERNA-			
3241	FE213 21360 82230 9	09/0 7/20 21	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 23777591 Ref. contrato receptor: 227152442 32 Otros TERMINO FIJO 01/06/2021 - 02/07/2021 32,00 DÍAS x 2,66188 EUR/DÍAS - CUPS ES0222120000677188TH Direccion PS DIECISEIS,8 46182 LA CAÑADA -PATERNA- 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 01/06/2021 - 02/07/2021 1 UN x 5,1 EUR - CUPS ES0222120000677188TH Direccion PS DIECISEIS,8 46182 LA CAÑADA -PATERNA-	109,24	9200	2210 2

N° registro	N° factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
3242	FE213 21360 82231 0	09/07/2021	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 23777598 Ref. contrato receptor: 227153034 35 Otros TERMINO FIJO 01/06/2021 - 05/07/2021 35,00 DÍAS x 2,662 EUR/DÍAS - CUPS ES0222120000676709WE Direccion PS LA IEISSA, SN 46980 LA COMA -PATERNA- 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 01/06/2021 - 05/07/2021 1 UN x 5,58 EUR - CUPS ES0222120000676709WE Direccion PS LA IEISSA, SN 46980 LA COMA -PATERNA-	119,49	3230	2210 2
3291	FE213 21360 59663 1	07/07/2021	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 23775643 Ref. contrato receptor: 226880470 2922 Otros CONSUMO GAS 30/04/2021 - 28/06/2021 2.922,00 KWH x 0,04299 EUR/KWH - CUPS ES0222120000675747FA Direccion PS SANTES JUSTA I RUFINA,16 46980 PATERNA 60 Otros TERMINO FIJO 30/04/2021 - 28/06/2021 60,00 DÍAS x 1,737 EUR/DÍAS - CUPS ES0222120000675747FA Direccion PS SANTES JUSTA I RUFINA,16 46980 PATERNA 2922 Otros IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS 30/04/2021 - 28/06/2021 2.922,00 KWH x 0,00234 EUR/KWH - CUPS ES0222120000675747FA Direccion PS SANTES JUSTA I RUFINA,16 46980 PATERNA 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 30/04/2021 - 28/06/2021 1 UN x 1,2 EUR	287,83	3230	2210 2



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 131 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

Nº registro	Nº factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
				- CUPS ES0222120000675747FA Direccion PS SANTES JUSTA I RUFINA,16 46980 PATERNA			
3887	FE213 21363 46701 1	11/0 8/20 21	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 23777591 Ref. contrato receptor: 227152442 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 03/07/2021 - 05/08/2021 1 UN x 5,42 EUR - CUPS ES0222120000677188TH Direccion PS DIECISEIS,8 46182 LA CAÑADA -PATERNA- 0 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120000677188TH Direccion PS DIECISEIS,8 46182 LA CAÑADA -PATERNA- 0 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120000677188TH Direccion PS DIECISEIS,8 46182 LA CAÑADA -PATERNA- 13 Otros TÉRMINO FIJO - CUPS ES0222120000677188TH Direccion PS DIECISEIS,8 46182 LA CAÑADA -PATERNA- 21 Otros TÉRMINO FIJO - CUPS ES0222120000677188TH Direccion PS DIECISEIS,8	116,08	9200	2210 2

N° registro	N° factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
				46182 LA CAÑADA -PATERNA-			
4178	FE213 21363 46695 0	11/0 8/20 21	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 15560496 Ref. contrato receptor: 99652691 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 06/07/2021 - 05/08/2021 1 UN x 9,59 EUR - CUPS ES0222120101375929HK Direccion PS BENICARLO,0006 B 46980 LA COMA -PATERNA- 0 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120101375929HK Direccion PS BENICARLO,0006 B 46980 LA COMA -PATERNA- 0 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120101375929HK Direccion PS BENICARLO,0006 B 46980 LA COMA -PATERNA- 10 Otros TÉRMINO FIJO - CUPS ES0222120101375929HK Direccion PS BENICARLO,0006 B 46980 LA COMA -PATERNA- 21 Otros TÉRMINO FIJO - CUPS ES0222120101375929HK Direccion PS BENICARLO,0006 B 46980 LA COMA -PATERNA-	76,76	3230	2210 2



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 133 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

Nº registro	Nº factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
4696	FE203 21340 33239 4	13/1 0/20 20	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 15545190 Ref. contrato receptor: 99522785 9644 Otros IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS 03/09/2020 - 01/10/2020 9.644,00 KWH x 0,00234 EUR/KWH - CUPS ES0222120123245157BK Direccion PS NUEVE,0058 B 46182 LA CAÑADA -PATERNA- 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 03/09/2020 - 01/10/2020 1 UN x 8,97 EUR - CUPS ES0222120123245157BK Direccion PS NUEVE,0058 B 46182 LA CAÑADA -PATERNA- 343 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120123245157BK Direccion PS NUEVE,0058 B 46182 LA CAÑADA -PATERNA- 9301 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120123245157BK Direccion PS NUEVE,0058 B 46182 LA CAÑADA -PATERNA- 28 Otros TÉRMINO FIJO	590,99	3230	2210 2

N° registro	N° factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
4697	FE203 21340 33239 6	13/1 0/20 20	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 15560496 Ref. contrato receptor: 99652691 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 03/09/2020 - 01/10/2020 1 UN x 8,97 EUR - CUPS ES0222120101375929HK Direccion PS BENICARLO,0006 B 46980 LA COMA -PATERNA- 0 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120101375929HK Direccion PS BENICARLO,0006 B 46980 LA COMA -PATERNA- 0 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120101375929HK Direccion PS BENICARLO,0006 B 46980 LA COMA -PATERNA- 28 Otros TÉRMINO FIJO - CUPS ES0222120101375929HK Direccion PS BENICARLO,0006 B 46980 LA COMA -PATERNA- 1 Otros TÉRMINO FIJO	73,35	3230	2210 2
4703	FE203 21340 13538 4	08/1 0/20 20	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 15628275 Ref. contrato receptor: 100262053 0 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120023580789RN Direccion PS EXERCIT ESPANYOL,7 46980 PATERNA 0 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120023580789RN Direccion PS EXERCIT ESPANYOL,7 46980 PATERNA 28 Otros TÉRMINO FIJO - CUPS ES0222120023580789RN Direccion PS EXERCIT ESPANYOL,7 46980 PATERNA 1 Otros TÉRMINO FIJO - CUPS ES0222120023580789RN Direccion PS EXERCIT ESPANYOL,7 46980 PATERNA	62,50	9200	2210 2



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 135 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

Nº registro	Nº factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
4704	FE203 21340 13543 2	08/1 0/20 20	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 21538571 Ref. contrato receptor: 182786831 103074 Otros IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS 03/09/2020 - 01/10/2020 103.074,00 KWH x 0,00234 EUR/KWH - CUPS ES0222120057714402LS Direccion PS NORTE, S-N 46980 PATERNA 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 03/09/2020 - 01/10/2020 1 UN x 18,33 EUR - CUPS ES0222120057714402LS Direccion PS NORTE, S-N 46980 PATERNA 3565 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120057714402LS Direccion PS NORTE, S-N 46980 PATERNA 99509 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120057714402LS Direccion PS NORTE, S-N 46980 PATERNA 28 Otros TÉRMINO FIJO	5.244,41	3410	2210 2
4826	FE203 21342 73919 1	10/1 1/20 20	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 22136259 Ref. contrato receptor: 193071613 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 02/10/2020 - 04/11/2020 1 UN x 21,5 EUR - CUPS ES0222120000520741YV Direccion PS CASTELL,27 46980 PATERNA 0 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120000520741YV Direccion PS CASTELL,27	135,53	3230	2210 2

N° registro	N° factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
				46980 PATERNA 0 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120000520741YV Direccion PS CASTELL,27 46980 PATERNA 14 Otros TÉRMINO FIJO - CUPS ES0222120000520741YV Direccion PS CASTELL,27 46980 PATERNA 20 Otros TÉRMINO FIJO - CUPS ES0222120000520741YV Direccion PS CASTELL,27 46980 PATERNA			
4827	FE203 21342 73921 3	10/1 1/20 20	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 23777598 Ref. contrato receptor: 227153034 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 02/10/2020 - 02/11/2020 1 UN x 5,1 EUR - CUPS ES0222120000676709WE Direccion PS LA IEISSA, SN 46980 LA COMA -PATERNA- 1 Otros DERECHOS DE ALTA - CUPS ES0222120000676709WE Direccion PS LA IEISSA, SN 46980 LA COMA -PATERNA- 1 Otros DERECHOS DE ACOMETIDA - CUPS ES0222120000676709WE Direccion PS LA IEISSA, SN 46980 LA COMA -PATERNA- 0 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120000676709WE Direccion PS LA IEISSA, SN 46980 LA COMA -PATERNA- 0 Otros CONSUMO GAS	140,17	3230	2210 2



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**Código de Expediente  
**081/2022/33**Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 137 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

Nº registro	Nº factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
4828	FE203 21342 73921 2	10/1 1/20 20	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 23775643 Ref. contrato receptor: 226880470 639 Otros IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS 02/09/2020 - 29/10/2020 639,00 KWH x 0,00234 EUR/KWH - CUPS ES0222120000675747FA Direccion PS SANTES JUSTA I RUFINA,16 46980 PATERNA 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 02/09/2020 - 29/10/2020 1 UN x 1,16 EUR - CUPS ES0222120000675747FA Direccion PS SANTES JUSTA I RUFINA,16 46980 PATERNA 308 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120000675747FA Direccion PS SANTES JUSTA I RUFINA,16 46980 PATERNA 171 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120000675747FA Direccion PS SANTES JUSTA I RUFINA,16 46980 PATERNA 160 Otros CONSUMO GAS	158,50	3230	2210 2
4829	FE203 21342 73921 1	10/1 1/20 20	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 23777591 Ref. contrato receptor: 227152442 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 02/10/2020 - 02/11/2020 1 UN x 5,1 EUR - CUPS ES0222120000677188TH Direccion PS DIECISEIS,8 46182 LA CAÑADA -PATERNA- 1 Otros DERECHOS DE ALTA - CUPS ES0222120000677188TH	140,17	9200	2210 2

N° registro	N° factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
				Direccion PS DIECISEIS,8 46182 LA CAÑADA -PATERNA- 1 Otros DERECHOS DE ACOMETIDA - CUPS ES0222120000677188TH Direccion PS DIECISEIS,8 46182 LA CAÑADA -PATERNA- 0 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120000677188TH Direccion PS DIECISEIS,8 46182 LA CAÑADA -PATERNA- 0 Otros CONSUMO GAS			
4833	FE213 21368 12071 3	18/1 0/20 21	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 23777591 Ref. contrato receptor: 227152442 13 Otros IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS 02/09/2021 - 01/10/2021 13,00 KWH x 0,00234 EUR/KWH - CUPS ES0222120000677188TH Direccion PS DIECISEIS,8 46182 LA CAÑADA -PATERNA- 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR - CUPS ES0222120000677188TH Direccion PS DIECISEIS,8 46182 LA CAÑADA -PATERNA- 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR - CUPS ES0222120000677188TH Direccion PS DIECISEIS,8 46182 LA CAÑADA -PATERNA- 0 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120000677188TH Direccion PS DIECISEIS,8 46182 LA CAÑADA -PATERNA- 13 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120000677188TH Direccion PS DIECISEIS,8 46182 LA CAÑADA -PATERNA-	102,11	9200	2210 2



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 139 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

Nº registro	Nº factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
5104	AE213 22005 23325 0	18/1 0/20 21	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 21538571 Ref. contrato receptor: 182786831 1 Otros INTERESES MORATORIOS - CUPS ES0222120057714402LS Direccion PS NORTE, S-N 46980 PATERNA 28054 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120057714402LS Direccion PS NORTE, S-N 46980 PATERNA -64906 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120057714402LS Direccion PS NORTE, S-N 46980 PATERNA -64906 Otros IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS - CUPS ES0222120057714402LS Direccion PS NORTE, S-N 46980 PATERNA 28054 Otros IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS - CUPS ES0222120057714402LS Direccion PS NORTE, S-N 46980 PATERNA 28054 Otros IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS - CUPS ES0222120057714402LS Direccion PS NORTE, S-N 46980 PATERNA	2.022,14	- 3410	2210 2
5105	FE213 21368 12069 0	18/1 0/20 21	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 21538571 Ref. contrato receptor: 182786831 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR - CUPS ES0222120057714402LS Direccion PS NORTE, S-N 46980 PATERNA 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR - CUPS ES0222120057714402LS	1.697,59	3410	2210 2

N° registro	N° factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
				Direccion PS NORTE, S-N 46980 PATERNA 27209 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120057714402LS Direccion PS NORTE, S-N 46980 PATERNA 950 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120057714402LS Direccion PS NORTE, S-N 46980 PATERNA 1 Otros TÉRMINO FIJO			
5106	FE213 21368 12064 3	18/1 0/20 21	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 15628275 Ref. contrato receptor: 100262053 0 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120023580789RN Direccion PS EXERCIT ESPANYOL,7 46980 PATERNA 0 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120023580789RN Direccion PS EXERCIT ESPANYOL,7 46980 PATERNA 29 Otros TÉRMINO FIJO - CUPS ES0222120023580789RN Direccion PS EXERCIT ESPANYOL,7 46980 PATERNA 1 Otros TÉRMINO FIJO - CUPS ES0222120023580789RN Direccion PS EXERCIT ESPANYOL,7 46980 PATERNA	63,16	9200	2210 2
5107	FE213 21368 12064 4	18/1 0/20 21	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 15560496 Ref. contrato receptor: 99652691 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR - CUPS ES0222120101375929HK Direccion PS BENICARLO,0006 B 46980 LA COMA -PATERNA- 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR - CUPS ES0222120101375929HK Direccion PS BENICARLO,0006 B 46980 LA COMA -PATERNA- 0 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120101375929HK	76,87	3230	2210 2



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 141 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

Nº registro	Nº factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
				Direccion PS BENICARLO,0006 B 46980 LA COMA -PATERNA- 0 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120101375929HK Direccion PS BENICARLO,0006 B 46980 LA COMA -PATERNA- 1 Otros TÉRMINO FIJO - CUPS ES0222120101375929HK Direccion PS BENICARLO,0006 B 46980 LA COMA -PATERNA- ...			
5202	FE213 21370 53081 1	09/1 1/20 21	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 23775643 Ref. contrato receptor: 226880470 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR - CUPS ES0222120000675747FA Direccion PS SANTES JUSTA I RUFINA,16 46980 PATERNA 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR - CUPS ES0222120000675747FA Direccion PS SANTES JUSTA I RUFINA,16 46980 PATERNA 148 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120000675747FA Direccion PS SANTES JUSTA I RUFINA,16 46980 PATERNA 708 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120000675747FA Direccion PS SANTES JUSTA I RUFINA,16 46980 PATERNA 1062 Otros CONSUMO GAS	270,54	3230	2210 2

N° registro	N° factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
5221	FE213 21370 75141 2	11/1 1/20 21	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 23777598 Ref. contrato receptor: 227153034 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 02/10/2021 - 02/11/2021 1 UN x 5,1 EUR - CUPS ES0222120000676709WE Direccion PS LA IEISSA, SN 46980 LA COMA -PATERNA- 0 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120000676709WE Direccion PS LA IEISSA, SN 46980 LA COMA -PATERNA- 0 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120000676709WE Direccion PS LA IEISSA, SN 46980 LA COMA -PATERNA- 18 Otros TÉRMINO FIJO - CUPS ES0222120000676709WE Direccion PS LA IEISSA, SN 46980 LA COMA -PATERNA- 14 Otros TÉRMINO FIJO - CUPS ES0222120000676709WE Direccion PS LA IEISSA, SN 46980 LA COMA -PATERNA-	77,19	3230	2210 2
5222	FE213 21370 75141 1	11/1 1/20 21	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 23777591 Ref. contrato receptor: 227152442 26 Otros IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS 02/10/2021 - 02/11/2021 26,00 KWH x 0,00234 EUR/KWH - CUPS ES0222120000677188TH Direccion PS DIECISEIS,8 46182 LA CAÑADA -PATERNA- 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 02/10/2021 - 02/11/2021 1 UN x 5,1 EUR - CUPS ES0222120000677188TH	78,64	9200	2210 2



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08116I012R</b>	Código de Expediente <b>081/2022/33</b>	Fecha y Hora <b>28-02-2022 14:13</b>	Página 143 de 173
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S3I2F602Q2G2B2X1918		

Nº registro	Nº factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
				Direccion PS DIECISEIS,8 46182 LA CAÑADA -PATERNA- 26 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120000677188TH Direccion PS DIECISEIS,8 46182 LA CAÑADA -PATERNA- 0 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120000677188TH Direccion PS DIECISEIS,8 46182 LA CAÑADA -PATERNA- 14 Otros TÉRMINO FIJO			
5310	FE213 21371 21702 3	18/1 1/20 21	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 22136259 Ref. contrato receptor: 193071613 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 01/10/2021 - 30/10/2021 1 UN x 18,97 EUR - CUPS ES0222120000520741YV Direccion PS CASTELL,27 46980 PATERNA 0 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120000520741YV Direccion PS CASTELL,27 46980 PATERNA 0 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120000520741YV Direccion PS CASTELL,27 46980 PATERNA 15 Otros TÉRMINO FIJO - CUPS ES0222120000520741YV Direccion PS CASTELL,27 46980 PATERNA 15 Otros TÉRMINO FIJO - CUPS ES0222120000520741YV Direccion PS CASTELL,27 46980 PATERNA	89,53	3230	2210 2

N° registro	N° factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
5632	FE213 21372 28238 1	30/1 1/20 21	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 22136259 Ref. contrato receptor: 193071613 15517 Otros IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS 31/10/2021 - 18/11/2021 15.517,00 KWH x 0,00234 EUR/KWH - CUPS ES0222120000520741YV Direccion PS CASTELL,27 46980 PATERNA 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 31/10/2021 - 18/11/2021 1 UN x 12,01 EUR - CUPS ES0222120000520741YV Direccion PS CASTELL,27 46980 PATERNA 1 Otros GESTIÓN INSPECCIÓN PERIÓDICA IRI. - CUPS ES0222120000520741YV Direccion PS CASTELL,27 46980 PATERNA 1 Otros GESTIÓN INSPECCIÓN PERIÓDICA IRC. - CUPS ES0222120000520741YV Direccion PS CASTELL,27 46980 PATERNA 1 Otros GASTOS DE INSPECCIÓN FÍSICA IRI. - CUPS ES0222120000520741YV Direccion PS CASTELL,27 46980 PATERNA ...	1.221,52	3230	2210 2



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 145 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

Nº registro	Nº factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
5813	FE213 21371 06752 0	16/1 1/20 21	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 20070705 Ref. contrato receptor: 157879038 354 Otros CONSUMO GAS 09/09/2021 - 30/09/2021 354,00 KWH x 0,04284 EUR/KWH - CUPS ES0222120000057673KP Direccion PS ESPIGOL,3 46989 LLOMA LLARGA 22 Otros TERMINO FIJO 09/09/2021 - 30/09/2021 22,00 DÍAS x 2,66182 EUR/DÍAS - CUPS ES0222120000057673KP Direccion PS ESPIGOL,3 46989 LLOMA LLARGA 354 Otros IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS 09/09/2021 - 30/09/2021 354,00 KWH x 0,00234 EUR/KWH - CUPS ES0222120000057673KP Direccion PS ESPIGOL,3 46989 LLOMA LLARGA 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 09/09/2021 - 30/09/2021 1 UN x 6,81 EUR - CUPS ES0222120000057673KP Direccion PS ESPIGOL,3 46989 LLOMA LLARGA	98,45	3230	2210 2

N° registro	N° factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
5814	FE213 21371 06752 1	16/1 1/20 21	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 20070705 Ref. contrato receptor: 157879038 572 Otros IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS 01/10/2021 - 04/11/2021 572,00 KWH x 0,00234 EUR/KWH - CUPS ES0222120000057673KP Direccion PS ESPIGOL,3 46989 LLOMA LLARGA 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 01/10/2021 - 04/11/2021 1 UN x 10,83 EUR - CUPS ES0222120000057673KP Direccion PS ESPIGOL,3 46989 LLOMA LLARGA 0 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120000057673KP Direccion PS ESPIGOL,3 46989 LLOMA LLARGA 572 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120000057673KP Direccion PS ESPIGOL,3 46989 LLOMA LLARGA 15 Otros TÉRMINO FIJO - CUPS ES0222120000057673KP Direccion PS ESPIGOL,3 46989 LLOMA LLAR	121,48	3230	2210 2
5815	FE213 21371 06753 3	16/1 1/20 21	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 21494236 Ref. contrato receptor: 182018708 434 Otros IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS 01/10/2021 - 02/11/2021 434,00 KWH x 0,00234 EUR/KWH - CUPS ES0222120000428511KV Direccion PS ALBORAIA,1 46980 LA COMA -PATERNA- 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 01/10/2021 - 02/11/2021 1 UN x 0,63 EUR - CUPS ES0222120000428511KV Direccion PS ALBORAIA,1	31,41	3410	2210 2



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 147 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5S3I2F602Q2G2B2X1918**

Nº registro	Nº factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
				46980 LA COMA -PATERNA- 240 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120000428511KV Direccion PS ALBORAIA,1 46980 LA COMA -PATERNA- 194 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120000428511KV Direccion PS ALBORAIA,1 46980 LA COMA -PATERNA- 15 Otros TÉRMINO FIJO - CUPS ES0222120000428511KV Direccion PS ALBORAIA,1 46980 LA COMA -PATERNA-			
5816	FE213 21370 23340 5	08/1 1/20 21	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 15651227 Ref. contrato receptor: 100483783 24 Otros TERMINO FIJO 07/09/2021 - 30/09/2021 24,00 DÍAS x 0,26375 EUR/DÍAS - CUPS ES0222120113367667BL Direccion PS MEDITERRANI,S-N B 46980 PATERNA 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 07/09/2021 - 30/09/2021 1 UN x 3,83 EUR - CUPS ES0222120113367667BL Direccion PS MEDITERRANI,S-N B 46980 PATERNA	12,29	9200	2210 2

N° registro	N° factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
5817	FE213 21370 79227 3	12/1 1/20 21	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 15628275 Ref. contrato receptor: 100262053 1006 Otros IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS 02/10/2021 - 03/11/2021 1.006,00 KWH x 0,00234 EUR/KWH - CUPS ES0222120023580789RN Direccion PS EXERCIT ESPANYOL,7 46980 PATERNA 423 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120023580789RN Direccion PS EXERCIT ESPANYOL,7 46980 PATERNA 583 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120023580789RN Direccion PS EXERCIT ESPANYOL,7 46980 PATERNA 19 Otros TÉRMINO FIJO - CUPS ES0222120023580789RN Direccion PS EXERCIT ESPANYOL,7 46980 PATERNA 14 Otros TÉRMINO FIJO - CUPS ES0222120023580789RN Direccion PS EXERCIT ESPANYOL,7 46980 PATERNA	128,73	9200	2210 2
5818	FE213 21370 79232 4	12/1 1/20 21	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 21494236 Ref. contrato receptor: 182018708 217 Otros CONSUMO GAS 14/09/2021 - 30/09/2021 217,00 KWH x 0,04568 EUR/KWH - CUPS ES0222120000428511KV Direccion PS ALBORAIA,1 46980 LA COMA -PATERNA- 17 Otros TERMINO FIJO 14/09/2021 - 30/09/2021 17,00 DÍAS x 1,73706 EUR/DÍAS - CUPS ES0222120000428511KV Direccion PS ALBORAIA,1 46980 LA COMA -PATERNA- 217 Otros IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS 14/09/2021	48,73	3410	2210 2



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 149 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

Nº registro	Nº factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
				- 30/09/2021 217,00 KWH x 0,00234 EUR/KWH - CUPS ES0222120000428511KV Direccion PS ALBORAIA,1 46980 LA COMA -PATERNA- 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 14/09/2021 - 30/09/2021 1 UN x 0,32 EUR - CUPS ES0222120000428511KV Direccion PS ALBORAIA,1 46980 LA COMA -PATERNA-			
5819	FE213 21370 75135 6	11/1 1/20 21	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 15545190 Ref. contrato receptor: 99522785 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 05/10/2021 - 02/11/2021 1 UN x 8,97 EUR - CUPS ES0222120123245157BK Direccion PS NUEVE,0058 B 46182 LA CAÑADA -PATERNA- 0 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120123245157BK Direccion PS NUEVE,0058 B 46182 LA CAÑADA -PATERNA- 0 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120123245157BK Direccion PS NUEVE,0058 B 46182 LA CAÑADA -PATERNA- 18 Otros TÉRMINO FIJO - CUPS ES0222120123245157BK Direccion PS NUEVE,0058 B 46182 LA CAÑADA -PATERNA- 11 Otros TÉRMINO FIJO -	75,20	3230	2210 2

N° registro	N° factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
				CUPS ES0222120123245157BK Direccion PS NUEVE,0058 B 46182 LA CAÑADA -PATERNA-			
5820	FE213 21370 75135 7	11/1 1/20 21	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 15560496 Ref. contrato receptor: 99652691 11 Otros IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS 02/10/2021 - 02/11/2021 11,00 KWH x 0,00234 EUR/KWH - CUPS ES0222120101375929HK Direccion PS BENICARLO,0006 B 46980 LA COMA -PATERNA- 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 02/10/2021 - 02/11/2021 1 UN x 9,9 EUR - CUPS ES0222120101375929HK Direccion PS BENICARLO,0006 B 46980 LA COMA -PATERNA- 11 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120101375929HK Direccion PS BENICARLO,0006 B 46980 LA COMA -PATERNA- 0 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120101375929HK Direccion PS BENICARLO,0006 B 46980 LA COMA -PATERNA- 14 Otros TÉRMINO FIJO	83,61	3230	2210 2



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**Código de Expediente  
**081/2022/33**Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 151 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**5S3I2F602Q2G2B2X1918**

Nº registro	Nº factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
5821	FE213 21370 75139 6	11/1 1/20 21	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 21538571 Ref. contrato receptor: 182786831 90215 Otros IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS 02/10/2021 - 05/11/2021 90.215,00 KWH x 0,00234 EUR/KWH - CUPS ES0222120057714402LS Direccion PS NORTE, S-N 46980 PATERNA 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 02/10/2021 - 05/11/2021 1 UN x 22,13 EUR - CUPS ES0222120057714402LS Direccion PS NORTE, S-N 46980 PATERNA 54131 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120057714402LS Direccion PS NORTE, S-N 46980 PATERNA 36084 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120057714402LS Direccion PS NORTE, S-N 46980 PATERNA 14 Otros TÉRMINO FIJO	5.850,17	3410	2210 2
5822	AE213 22005 30694 7	08/1 1/20 21	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 15628294 Ref. contrato receptor: 100262121 1 Otros INTERESES MORATORIOS - CUPS ES0222120003493183YP Direccion PS MESTRE RAMON RAMIA QUEROL,2 46980 PATERNA 4008 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120003493183YP Direccion PS MESTRE RAMON RAMIA QUEROL,2 46980	-168,09	3230	2210 2

N° registro	N° factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
				PATERNA -7179 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120003493183YP Direccion PS MESTRE RAMON RAMIA QUEROL,2 46980 PATERNA -115 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120003493183YP Direccion PS MESTRE RAMON RAMIA QUEROL,2 46980 PATERNA 0 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120003493183YP Direccion PS MESTRE RAMON RAMIA QUEROL,2 46980 PATERNA			
5823	FE213 21369 97344 5	04/1 1/20 21	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 15545190 Ref. contrato receptor: 99522785 8890 Otros IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS 07/09/2021 - 04/10/2021 8.890,00 KWH x 0,00234 EUR/KWH - CUPS ES0222120123245157BK Direccion PS NUEVE,0058 B 46182 LA CAÑADA -PATERNA- 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR - CUPS ES0222120123245157BK Direccion PS NUEVE,0058 B 46182 LA CAÑADA -PATERNA- 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR - CUPS ES0222120123245157BK Direccion PS NUEVE,0058 B 46182 LA CAÑADA -PATERNA- 8890 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120123245157BK Direccion PS NUEVE,0058 B 46182 LA CAÑADA -PATERNA- 0 Otros CONSUMO GAS	586,32	3230	2210 2



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 153 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S3I2F602Q2G2B2X1918

Nº registro	Nº factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
5994	FE213 21373 22703 4	13/1 2/20 21	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 23777598 Ref. contrato receptor: 227153034 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 03/11/2021 - 03/12/2021 1 UN x 4,94 EUR - CUPS ES0222120000676709WE Direccion PS LA IEISSA, SN 46980 LA COMA -PATERNA- 0 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120000676709WE Direccion PS LA IEISSA, SN 46980 LA COMA -PATERNA- 0 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120000676709WE Direccion PS LA IEISSA, SN 46980 LA COMA -PATERNA- 24 Otros TÉRMINO FIJO 7 Otros TÉRMINO FIJO	74,78	3230	2210 2
5995	FE213 21373 22703 3	13/1 2/20 21	NATUR GY IBERI A SA	Ref. contrato emisor: 23777591 Ref. contrato receptor: 227152442 16339 Otros IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS 03/11/2021 - 03/12/2021 16.339,00 KWH x 0,00234 EUR/KWH - CUPS ES0222120000677188TH Direccion PS DIECISEIS,8 46182 LA CAÑADA -PATERNA- 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 03/11/2021 - 03/12/2021 1 UN x 4,94 EUR - CUPS ES0222120000677188TH Direccion PS DIECISEIS,8	1.002,63	9200	2210 2

N° registro	N° factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
				46182 LA CAÑADA -PATERNA- 12654 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120000677188TH Direccion PS DIECISEIS,8 46182 LA CAÑADA -PATERNA- 3685 Otros CONSUMO GAS 7 Otros TÉRMINO FIJO			
32	12105 60857	31/1 2/20 21	SOCIE DAD GRAL. DE AUTOR ES	Concepto SII: Servicios de Recaudación de Derechos de Autor. Podrá efectuar el pago de esta factura mediante transferencia a la cuenta de SGAE en el BBVA IBAN: ES4901825941490011501258 o bien por cheque enviado al domicilio de esta entidad, indicando en ambos casos el número de factura a que se refiere el citado pago. Deleg: Valencia Blanquerías 6 46003 Valencia Tel: 900 900 545 / Fax: 963 155 440	60,02	3343	2269 9

70.417,3

Total..... 7

**Tercero.-.** Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan en el plazo de tramitación señalado y acompañados del procedimiento legalmente establecido.

**Cuarto.-** Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones y su tramitación hasta su realización material de pago.

**15.-092/2021/9 - DACIÓN CUENTA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL SOBRE: PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN, PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD REFERIDOS AL CUARTO TRIMESTRE DE 2021.**

Dada cuenta de la siguiente documentación:



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 155 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Presupuesto en ejecución, que consta de:

- *Comunicación de la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 4º trimestre del ejercicio 2021.*
- *Comunicación los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contemplaba Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación, que consta en el expediente con CSV 122A5Y30303W4X500LEF .*

Morosidad y Período Medio de Pago a proveedores:

- *Informes trimestrales sobre morosidad Art 16-1: "regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales."*
- *Informes trimestrales sobre pmp conforme al Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación.*

En consecuencia,

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 16 de febrero, el Pleno,**

**UNICO.-** Se da por enterado del cumplimiento de las obligaciones de información sobre presupuesto en ejecución, Periodo Medio de Pago y Morosidad referido al cuarto trimestre de 2021 especificadas en informe del Sr. Interventor con CSV 0P4I3H733Y0L656X1D15.

**16.-092/2022/21.- DACIÓN CUENTA ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO 2022 A 31 ENERO DE 2022.**

Cumplimentando el Acuerdo de Pleno de Julio de 2011, se da cuenta al Pleno del ESTADO DE EJECUCIÓN del Presupuesto a 31 de Enero de 2022, conformado por:

· Estado ejecución de Ingresos y gastos corriente. (CSV 0Y0V552Z2W4E0R0N0LMO - CSV 6H6I2C6I162H4Z22170G)

· Resumen por Capítulos ingresos y gastos a 31/01/2022. (CSV

596N3D446C2T5L0M1848)

· Estado de Tesorería (deducida de la contabilidad municipal de 01/01/2021 a 31/01/2022) (CSV 2Z6F330S673D4V6Z0CJ8)

Quedando enterada la Corporación.

**17.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (Art. 218 TRLRHL).**

Dada cuenta del informe del Sr. Interventor del tenor literal siguiente:

“INFORME que emite esta intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del RDL 2/2004 que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Se informa al Pleno que, en la labor de control y fiscalización de la actuación de los órganos de gobierno, y considerando los requisitos básicos del régimen de fiscalización e intervención limitada previa aprobados por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de julio de 2018, no se tiene constancia de que el Alcalde haya adoptado acuerdos o resoluciones contrarias a los informes con reparo durante el mes de enero de 2022.

Lo que se informa a los efectos oportunos”

El Pleno se da por enterado.

**18.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DEL N°228 DE FECHA 20/01/2022 AL N°720 DE FECHA 16/02/2022 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, N° 4 Y 5 DE FECHAS 24 Y 31 DE ENERO Y 6 Y 7 DE FECHAS 7 Y 14 DE FEBRERO RESPECTIVAMENTE**

Dada cuenta de Decretos de Alcaldía y Concejales con facultades delegadas del n°228 de fecha 20/01/2022 al n°720 de fecha 16/02/2022 ambos inclusive y de las Actas de Junta de Gobierno Local, n° 4 y 5 de fechas 24 y 31 de enero y 6 y 7 de fechas 7 y 14 de febrero respectivamente, el Pleno se da por enterado.

**19.-DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:**

Dada cuenta del siguiente informe del Jefe de Área de Promoción Socio-económica en relación a las estadísticas del desempleo del municipio de Paterna del mes de enero de 2022 :



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 157 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



"PRIMERO.- Las dificultades que caracterizan a la situación económica actual requieren de una decidida política municipal de dinamización económica que favorezca y fomente el la creación de empleo en nuestra ciudad, a través de la implantación de una serie de medidas concretas que permitan paliar los efectos negativos de la coyuntura económica actual sobre la estructura productiva de nuestro municipio y que permita mejorar y avanzar en términos de cohesión social y sostenibilidad.

SEGUNDO.- Que el Área de Promoción Económica y Empleo a través de su departamento de Empleo y Formación desarrolla acciones para incrementar la empleabilidad y por ende la creación de empleo. En este sentido se trabaja en la cualificación de los vecinos de Paterna para que tengan una mayor preparación y cualificación a la hora de poder optar a los diferentes puestos de trabajo a través de formación.

TERCERO.- La Agencia de Colocación nace con el objetivo de contribuir a la inserción laboral y la mejora de la empleabilidad de las personas con más dificultades, favoreciendo su acceso al mercado laboral.

CUARTO.- La Agencia de Colocación tiene entre otras funciones la mediación con el tejido empresarial para la captación y gestión de ofertas de empleo atendiendo a las necesidades y perfiles de lo/as usuario/as del proyecto y proporcionarles personal adecuado a sus requerimientos y necesidades. Facilitando a los/las participantes del servicio cauces de acceso a oportunidades laborales en condiciones de igualdad, no discriminación y respecto a la intimidad y la dignidad. Apoyar el acceso y el mantenimiento del empleo de lo/as candidato/as incorporados en las empresas ofertantes.

En este sentido se hace necesario realizar una observación continua del mercado laboral y demográfico del Municipio de Paterna. Convirtiéndose en **una herramienta eficaz de análisis que permita seguir detectando necesidades actuales y tendencias de futuro de las empresas de Paterna en el campo de la cualificación de los recursos humanos**. Además, **detectar necesidades para la inserción sociolaboral de las personas desempleadas** y, especialmente, la estabilidad en el empleo dirigida a jóvenes, mujeres, persona desempleadas y desempleadas de larga duración, así como personas con discapacidad para la posterior concreción y diseño de programas específicos de formación e inserción que se ajusten a los datos obtenidos.

**En virtud de todo lo expuesto, se da cuenta de la siguiente evolución del desempleo del mes de enero de 2022 en el Municipio de Paterna:**

La ciudad de Paterna es la cuarta en número de habitantes en la provincia de València, según los datos del Padrón Municipal de Paterna a 27 de enero de 2022, se sitúa en 72.291 habitantes. De los cuales 36.667 son mujeres y 35.664 hombres.

Según los datos publicados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) las personas desempleadas en Paterna en enero de 2022 son 5.165, datos que no se registraban desde febrero de 2020. Lo que se traduce en que en este mes de enero existen 219 desempleados menos que el mes anterior (reduciéndose el desempleo en 411 personas en dos meses) y 1.214 menos que en el mes de enero de 2021.

Haciendo una comparativa entre las principales poblaciones de la provincia de Valencia, en lo que se refiere al desempleo en el mes de enero de 2022, Paterna se sitúa en la media entre las principales poblaciones, siendo Torrent (82.208 habitantes) la localidad que registra más personas desempleadas con 7.017 seguida de Gandía (74.562 habitantes) con 6.406, frente a las 5.165 personas desempleadas de Paterna (72.291 habitantes).

Haciendo referencia al número de contrataciones efectuadas en el mes de enero de 2022, Paterna registra el segundo puesto en contrataciones con 3.885, después de Alzira con 4.354 contrataciones. En último lugar encontramos la población de Mislata con 387 contrataciones efectuadas. Hay que destacar que Paterna es donde más contrataciones inicialmente indefinidas se realizan.

Es una evidencia que la progresión de la disminución del desempleo que se venía produciendo desde 2013 se ha visto bruscamente interrumpida debido a la situación generada con la COVID19, al igual que es indudable la gran reducción del desempleo los últimos tres meses.

En el mes de marzo de 2020, donde ya se declara el estado de alarma se observó un incremento del desempleo considerable que se mantiene en un nivel elevado hasta los meses de junio y julio. De noviembre a enero aumentó y posteriormente ha tenido una tendencia a la disminución. Esta tendencia se ha confirmado con la gran disminución de estos meses de noviembre, diciembre y enero.

Por otro lado, el número de contratos efectuados en el año 2021 total es de 44.232, siendo noviembre el mes con más contrataciones. En el mes de enero de 2022 se ha registrado un total de 794 contratos más que en enero de 2021.

La comparativa de la evolución de desempleo y contratos efectuados, por regla general, nos está indicando que la evolución de las contrataciones es inversamente proporcional a la evolución del desempleo, por lo que existen coincidencias entre los picos de contratos y la disminución de la tasa de parados y viceversa.

El mes de enero presenta 53.582 altas a la Seguridad Social (756 más que el mes anterior) y 3.208 más que en enero de 2021, de los cuales 84 pertenecen al Régimen agrario, 482 al R. Hogar, 4.863 al R. Autónomos y 48.148 al Reg. General. Comparando porcentualmente, el Régimen General representa 89,86% mientras que el Régimen de Autónomos representa un 9,07%.



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 159 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Comparando el comportamiento entre los distintos sectores, observamos que el sector con una temporalidad más marcada es el sector agrario, siendo en los meses de verano, junio, julio y agosto, donde se presentan menos altas en la Seguridad Social. Sin embargo, los meses de octubre a diciembre son los que presentaba más altas. El resto de los sectores presentan un comportamiento más estable, en el mes de septiembre se produjo un considerable incremento que se ha conseguido mantener hasta la actualidad. A destacar que el mes de Noviembre de 2021, el régimen general a alcanzado por primera vez en el último año las 48.000 altas en la seguridad social, llegando a los 48.148 en enero.

En relación con el desempleo femenino, caben destacar que del total de personas desempleadas un 63% son mujeres y el 37% restante hombres. Por otro lado, en la comparativa entre mujeres y hombres con respecto a los contratos efectuados, como podemos observar, las mujeres abarcan el 47% de los contratos y los hombres el 53% de estos.

En lo que se refiere a los tipos de contratos efectuados diferenciados por sexo, encontramos que en los tres tipos de contrato que recogemos los hombres superan en número de contratos a las mujeres, siendo la diferencia más notable entre el tipo de contrato temporal. Del porcentaje global, el contrato de tipo temporal representa el 79,49% en los hombres y el 86,06% en las mujeres, el tipo inicialmente indefinido un 13,48% en los hombres frente a un 9,18% en las mujeres.

Con respecto a los sectores laborales encontramos que, con diferencia, el sector con más peso sobre el desempleo es el Sector Servicios con el 76,88 % del total. Le siguen los sectores de la Industria 9,99% y el de la Construcción con un 8,48%. En la cola, encontramos al Sector Agricultura con un 1,30 % del total del desempleo. El 3,35% restante son las personas desempleadas que ya lo estaban anteriormente.

El Sector Servicios es el sector con más peso sobre los contratos efectuados en 2021. Si bien es cierto que los últimos datos del mes de enero de 2022 nos indican que el 41,49% de las contrataciones realizadas fueron en el sector de la industria.

Es una evidencia decir que los desempleados del sector industrial han tenido y tienen más posibilidades de encontrar trabajo durante el mes de enero de 2022. Tal y como se viene produciendo mes tras mes."

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

**20.- (081/2022/22) MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL**

**CIUDADANOS, NÚM DE REGISTRO 2649 DE FECHA 21/01/2022 MOCIÓN PARA LA ADAPTACIÓN RECREATIVA EN POLÍGONO TÁCTICA**

Se retira del orden del día.

**20.-MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE, NÚM DE REGISTRO 6901 DE FECHA 17/02/2022 MOCIÓN DE SOPORTE AL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA.**

Por el Sr. Usina se da lectura a los acuerdos contenidos en la siguiente Moción:

"EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El Ajuntaments som les institucions més pròximes a la ciutadania.

Especialment durant aquesta pandèmia s'ha demostrat la importància que tenim, el nostre paper és clau en moments socialment crítics com el que hem passat.

Cal destacar doncs, que som la primera línia per a frenar la desigualtat i la pobresa i cal dotar-los de fons per a poder impulsar polítiques. Els Ajuntaments som les institucions que millor coneixem la realitat dels nostres municipis i som l'Administració que ha de tindre total llibertat i legitimitat per a decidir on destina els seus fons. Amb aquest esperit es va crear el Fons de Cooperació Municipal, el qual ha permès que els Ajuntaments rebam des de fa 6 anys milions d'euros per a millorar la vida públiques de la ciutadania i implementar les nostres polítiques

Des de l'any 2017 la Generalitat Valenciana ha destinat un total de 240 milions al Fons de Cooperació Municipal.

Les Diputacions que s'han sumat a aquesta mesura han aportat la mateixa quantitat que la Generalitat en les seues respectives províncies, com a exemple, la Generalitat Valenciana ha transferit 20,1 M€ cada any als municipis de la província de València, als quals la Diputació de València ha sumat altres 20,1 M€, donant una quantitat anual de 40,2 M€ per a la posada en marxa de polítiques des dels Ajuntaments.

Aquest és el model pel qual considerem han d'apostar totes les administracions públiques valencianes, municipalisme, transparència i cohesió entre administracions.

PROPOSTES D'ACORD

1. Sol·licitem a tots els partits polítics i administracions públiques valencianes que se sumen al Fons de Cooperació Municipal.



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 161 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2. Instem a totes les forces polítiques i administracions públiques valencianes a no judicialitzar i no bloquejar el Fons de Cooperació Municipal i així remar cap a un finançament més just per als nostres municipis.

3. Notificar el present acord al President de la Diputació Provincial d'Alacant, València i Castelló així com al President de la Generalitat Valenciana, al President de les Corts Valencianes, als Portaveus dels diferents Grups Polítics de les Corts Valencianes i al President de la Federació Valenciana de Municipis i Províncies."

Tras deliberación que consta íntegramente en el documento audiovisual del pleno, se somete a votación siendo aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (13) y Compromís (3), las abstenciones de los Grupos Popular (4) y Ciudadano (3) y los votos en contra del Grupo VOX (2).

**20.-MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 6919 DE FECHA 17/02/2022 MOCIÓN 8 DE MARZO 2022**

Se retira al haberse refundido con la Moción VI.

**20.-MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, NÚM DE REGISTRO 6924 DE FECHA 17/02/2022 MOCION INSTALACION DE TOLDO EN PATIO DEL CEIP DE LLOMALARGA-VALTERNA**

La Sra Villajos anuncia la retirada de la Moción debido a la presentación de una enmienda a la totalidad por el Grupo Socialista, al considerar que desvirtúa el contenido de la Moción.

**20.-081/2022/22- MOCIÓN V PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 6691 DE FECHA 18/02/2022 MOCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO/DIAGNÓSTICO SOBRE INFRAESTRUCTURAS VIALES EN LA CAÑADA Y PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE ACCIÓN**

Por el Sr. Alés se da lectura a los acuerdos propuestos en la siguiente Moción :

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS;**

El barrio de La Cañada es sin duda uno de los múltiples valores añadidos con los que cuenta la ciudad de Paterna. La Cañada, una de las áreas residenciales más grandes de España, brinda a habitantes y visitantes un valiosísimo entorno de tranquilidad, paz y convivencia con la naturaleza. Un marco ideal de vida en auge desde hace varias

décadas.

Pero son justamente las principales características de La Cañada lo que lo convierten en un barrio de necesaria permanente atención por parte de la Administración Pública. A pesar de sus más de 12.000 habitantes censados, el tipo de vivienda existente en La Cañada se compone fundamentalmente de casas "chalets" en sus múltiples variedades.

Esta tipología de vivienda y el auge del barrio desde principios de siglo como lugar de residencia permanente y no solo estival, ha provocado un regular aumento de las áreas urbanizadas que requieren de permanente atención y gestión por parte del Ayuntamiento de Paterna.

A pesar de los ingresos que recibe el Ayuntamiento provenientes del impuesto sobre bienes inmuebles que, en el caso de La Cañada, grava unos inmuebles con elevado valor catastral, el barrio sufre carencias en sus infraestructuras viales y aceras pero, sobre todo, sufre la falta de mantenimiento de las mismas. Desde el Grupo Vox, no despreciamos las actuaciones puntuales que los sucesivos Gobiernos han venido realizando, pero lo que proponemos es un punto de partido más amplio, integral y de atención permanente en el Barrio de La Cañada.

Teniendo en cuenta la enorme extensión física del barrio y sus innumerables calles y aceras, el Grupo Vox propone la elaboración de un detallado estudio/diagnóstico sobre el estado de las infraestructuras viales, aceras y mobiliario urbano. Un análisis sobre nuevas necesidades de nuevas infraestructuras, estado de las existentes y necesidades de reparación.

Dicho estudio/diagnóstico elaborado por los técnicos del Ayuntamiento podría contar con una jerarquización de la prioridad en las actuaciones para obtener resultados más lógicos y un esfuerzo sostenible y previsible en el tiempo. Este estudio/diagnóstico sería la base para la posterior aprobación de un PLAN DE ACCIÓN LA CAÑADA que concretaría las acciones que deben ejecutarse para satisfacer las necesidades y carencias detectadas en el informe.

Como propuesta para ser valorada por los técnicos correspondientes, dicho Plan de Acción La Cañada debería o podría renovarse cada 5 años junto con una previa actualización del estudio/diagnóstico que serviría a su vez de base para planificar las actuaciones de los siguientes 5 años.

Tanto el estudio/diagnóstico como sobre todo el Plan de Acción deberían tener una vocación basada en el realismo, previsibilidad presupuestaria y permanencia, para dotar a La Cañada de una atención permanente, acorde a sus especiales características y proporcional al esfuerzo que soportan sus vecinos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Vox propone los siguientes,

**ACUERDOS;**



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 163 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1- El Pleno del Ayuntamiento de Paterna acuerda la elaboración de un estudio/diagnóstico sobre el estado de las infraestructuras viales, aceras y mobiliario urbano del barrio de La Cañada. Dicho estudio detectará las carencias en mantenimiento o estado deficitario de las mismas, así como las posibles mejoras en forma de obra o instalaciones nuevas.

2- Sobre la base del estudio/diagnóstico, el Ayuntamiento de Paterna se compromete a implementar un Plan de Acción o de Actuaciones, de renovación periódica, dotado con habilitación presupuestaria y basado en los principios de previsibilidad, realismo y permanencia".

Tras amplia deliberación se presenta por el Grupo Socialista una **enmienda** del siguiente tenor literal:

## **" EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El barrio de La Cañada es sin duda uno de los múltiples valores añadidos con los que cuenta la ciudad de Paterna. La Cañada, una de las áreas residenciales más grandes de España, brinda a habitantes y visitantes un valiosísimo entorno de tranquilidad, paz y convivencia con la naturaleza. Un marco ideal de vida en auge desde hace varias décadas.

A pesar de sus más de 12.000 habitantes censados, el tipo de vivienda existente en La Cañada se compone fundamentalmente de casas "chalets" en sus múltiples variedades.

Esta tipología de vivienda y el auge del barrio desde principios de siglo como lugar de residencia permanente y no solo estival, ha provocado un regular aumento de las áreas urbanizadas que requieren de permanente atención y gestión por parte del Ayuntamiento de Paterna.

*Por ello desde que el equipo de gobierno socialista llegó a la Alcaldía, puso en marcha el **Plan transforma**, en este barrio y en el resto del Municipio, dotándolo cada año ,alcanzando en estos siete años de mandato socialista mas de 20.000.000 de euros, que contrastan positivamente con los 440.000 euros invertidos por el anterior equipo de gobierno del partido popular en 5 años.*

*El **Plan transforma** , es el resultado de un estudio realizado desde la oficina técnica ,de las necesidades , mejoras y adaptación a la normativa vigente de nuestra vía pública,con arreglas de aceras, asfaltado de calles y mejora de espacios públicos como los aparcamientos.*

Por todo ello

## ACUERDOS

1. Seguir como cada año con el estudio, elaboración y ejecución del **Plan transforma**, que en siete años ha conseguido transformar nuestra ciudad en un lugar mas seguro, más adaptado , más amable y sostenible para los vecinos y vecinas de Paterna.
2. Dar traslado de ello a las asociaciones de vecinos del municipio y al Consejo Territorial de Participación Ciudadana"

**Sometida a votación la enmienda es aprobada con los votos a favor de los Grupos Socialista (13), en contra de los Grupos Popular (4), VOX (2) y Sr. Córdoba y las abstenciones de los grupos Ciudadanos (2) y Compromís (3)**

### 20.-2022 (081/2022/22)MOCIÓN VI PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO PSOE, NÚM DE REGISTRO 6996 DE FECHA 18/02/2022 MOCION CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Por las Sras. Segura y Herrero se da lectura a los acuerdos propuestos en la siguiente Moción presentada por los Grupos Socialista y Compromís:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1952 las Naciones Unidas declaran el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer, en recuerdo de las trabajadoras textiles fallecidas tras el incendio en una fábrica en 1908, recogiendo, al mismo tiempo, la propuesta de conmemoración como Día de la Mujer Trabajadora surgida en la Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas, liderada por Clara Zetkin, en 1910. Desde entonces, el 8 de Marzo se convierte en una fecha clave en las agendas y calendarios, una fecha que se marca como un hito en la historia por los derechos conseguidos por el feminismo, pero también una fecha para reivindicar que todavía hay mucho camino que recorrer.

Cada 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer, gobiernos, instituciones públicas y privadas, asociaciones feministas, agentes sociales y ciudadanía hacen balance de los logros alcanzados en materia de igualdad y se plantean la necesidad de proponer y exigir las medidas, que garanticen, en nombre del derecho y de la justicia, una sociedad paritaria en igualdad plena.

El Ayuntamiento de Paterna declara, un año más, nuestra firme voluntad de continuar construyendo una sociedad justa, donde hombres y mujeres tengan los mismos derechos y donde niñas y niños crezcan en igualdad de oportunidades, con independencia de su sexo.

Obviamente, la igualdad real entre hombres y mujeres está lejos de ser una realidad en España y en el resto de países del mundo. Es cierto que existen mujeres líderes y organizaciones de mujeres que han demostrado durante la crisis sanitaria sus habilidades, conocimientos



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 165 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



y redes para liderar eficazmente los esfuerzos de respuesta y recuperación ante la pandemia, y que actualmente se acepta más que nunca que las mujeres aportan experiencias, perspectivas y habilidades diferentes, y que contribuyen de manera indispensable en las decisiones políticas y en las leyes. Sin embargo, las mujeres son jefas de Estado y de gobierno en tan sólo 20 países del mundo, cuando somos más de la mitad de la población mundial.

Pensamos que la participación de las mujeres y la adopción de decisiones en la vida pública es esencial para lograr la igualdad real y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas. Lo que supone tomar decisiones sobre todas las esferas de la vida con el objetivo de alcanzar una igual remuneración, una distribución equitativa de los cuidados y del trabajo doméstico no remunerado, el fin de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas y unos servicios de atención de la salud que den respuesta a sus necesidades. En nuestro país a pesar de los grandes avances que se han ido produciendo para construir una sociedad más igualitaria en todas las dimensiones y esferas de la vida social, todavía resultan insuficientes. Los datos oficiales demuestran que en el mercado laboral, por poner un ejemplo, existe una gran diferencia entre hombres y mujeres:

- La brecha salarial se sitúa en el 21,4% (último dato disponible, INE 2018). Por sectores, la industria recoge la peor situación con una diferencia del 25%.
- Las mujeres también encuentran más obstáculos para acceder a puestos de responsabilidad, el llamado techo de cristal, por cada mujer que ocupa un puesto directivo hay 2,5 hombres en nuestra Comunitat.
- Una mujer tiene que trabajar 79 días más al año que un hombre para cobrar lo mismo por hacer el mismo trabajo.
- Para disfrutar de una pensión similar, una mujer tiene que trabajar 11 años más que un hombre.
- El 90% de los permisos o excedencias para el cuidado de los hijos los piden las mujeres.
- El 72% de las mujeres que sufre acoso laboral no lo denuncia por falta de protección y/o por miedo a las represalias.
- El 88% de las mujeres no solicita ningún tipo de baja laboral a pesar de que la permanencia en el puesto de trabajo puede tener efectos negativos sobre su salud mental y física.
- El 47% de las mujeres víctimas de acoso sexual en el trabajo lo es por sus superiores hombres, 400.000 mujeres han sido contabilizadas como víctimas de acoso sexual en sus puestos de trabajo.
- El 45% de las mujeres no recupera su horario laboral original después de la baja por maternidad.

- El 28% de las mujeres con hijos trabajan a tiempo parcial.
- Más de la mitad de las mujeres desempleadas son de larga duración (63'7% frente al 54'7% de los hombres).
- Con pensiones un 38% inferior a la de los hombres, siendo la mayor parte de la población mayor mujeres, muchas de ellas viudas y solas.
- La mayor parte del peso de los cuidados a menores, a personas mayores, a dependientes y de las tareas del hogar recae desproporcionadamente sobre las mujeres. Y en el contexto de la pandemia el aumento de la demanda de trabajo de cuidados ha profundizado las desigualdades que ya existían.
- La tasa de temporalidad entre las mujeres es de 9'3 puntos superior a la de los hombres.

Resumiendo, las mujeres cobran menos que los hombres, tienen empleos más precarios, sufren más acoso laboral en sus puestos de trabajo, son las primeras en ser expulsadas del mercado laboral cuando se suceden los ciclos recesivos o crisis en la economía. Soportan un empeoramiento de sus condiciones laborales y su calidad de vida como consecuencia de la maternidad, en ocasiones hasta supone la pérdida de su puesto de trabajo. Por tanto, las mujeres siguen situándose en una posición de vulnerabilidad y discriminación en el mercado laboral.

Y a pesar de que las mujeres han igualado e incluso superado el nivel educativo de los hombres, siguen estando sobrerrepresentadas en empleos mucho más precarios. Todavía hoy los informes señalan que la segregación laboral sigue aumentando y que los factores que originan la brecha de género en el mercado de trabajo son ingentes, son complejos y están interrelacionados. Ser mujer, sigue siendo un factor desencadenante de la discriminación y la vulnerabilidad en el trabajo frente a los hombres.

Hay que señalar que, las mujeres también padecen otro tipo de discriminaciones en diferentes ámbitos, en muchos de ellos como denominador común se sitúa la completa invisibilidad y las dificultades de acceso que tienen las mujeres, por ejemplo, en el terreno científico y tecnológico. La Directora de ONU Mujeres: "Menos del 30 por ciento de quienes investigan en todo el mundo son mujeres, tienen menos publicaciones, reciben remuneración inferior por sus investigaciones y no avanzan tanto en sus carreras como los varones (UNESCO). Necesitamos derribar los estereotipos de género que vinculan a la ciencia con la masculinidad y brindar a las generaciones jóvenes ejemplos positivos como ingenieras, astronautas e investigadoras mujeres".

No obstante, en España se han dado pasos decididos para terminar con la desigualdad. En este sentido, la Ley Orgánica de Igualdad 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres se erigió como el primer marco jurídico estatal que pudiese dar una cobertura amplia a todas las medidas y actuaciones para promover la igualdad real y romper con los históricos esquemas que han condicionado la vida de millones de mujeres a lo largo de los siglos. Un ejemplo esencial que contempla la Ley es la elaboración de un Plan



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 167 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5S3I2F602Q2G2B2X1918**

de Igualdad para empresas con más de 50 personas trabajadoras o para erradicar cualquier discriminación por razón de sexo.

Y en este sentido el Ayuntamiento de Paterna ha elaborado su I Plan de Igualdad, una vez constituida la Comisión de Igualdad estando en espera de aprobación definitiva por el Pleno tras el periodo de alegaciones. E igualmente se ha elaborado el "Protocolo frente al acoso sexual, por razón de sexo y acoso discriminatorio", lo que supone una herramienta de prevención y protección en situaciones de acoso sexual para las personas que componen la plantilla del Ayuntamiento.

Por otra parte, otras medidas como la subida del Salario Mínimo Interprofesional que ha permitido en 2019 reducir la brecha salarial dos puntos (19,5%) con respecto a 2018; la revalorización de las pensiones que tiene un impacto directo sobre las mujeres, ya que tener un salario más bajo implica tener una prestación por desempleo y una pensión de jubilación más baja; o con la aprobación de la Reforma Laboral pactada con los agentes sociales y sindicales y las organizaciones empresariales se ha dado un paso más para reforzar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo, en las mismas condiciones de igualdad que los hombres. No obstante, todavía se hace patente la necesidad de más medidas desde los gobiernos y las administraciones para alcanzar la igualdad real.

Concluyendo, en esta Moción con motivo del Día Internacional de la Mujer se pretende avanzar en los derechos de las mujeres, por tanto también es el momento de reclamar y hacer efectiva esta recuperación de derechos, de romper las dinámicas de la precariedad y la exclusión sociolaboral y de poner fin a todas las brechas de género que impiden todavía hoy, la igualdad efectiva, la emancipación y la libertad de tantas y tantas mujeres.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

1. Adherirnos a la conmemoración del 8M, Día Internacional de la Mujer, y sumar a todas las voces que claman por un futuro sin discriminación por razón de sexo, donde hombres y mujeres formen parte de nuestra sociedad en igualdad de derechos y responsabilidad.
2. Reconocer que la desigualdad se fundamenta en creencias y comportamientos con base estructural diversa, y asumir la

importancia de la coeducación, fomentar vocaciones tecnológicas desde la infancia y promover acciones formativas y de sensibilización social en general

3. Intensificar desde el municipalismo políticas de igualdad con carácter transversal en todas las concejalías, aprobar presupuestos Locales con perspectiva de género, y mantener actualizados y renovados los planes de igualdad abordando temas concretos de especial interés como la corresponsabilidad, la brecha salarial entre otros.
4. Incluir la perspectiva feminista en todos los programas de recuperación, en los fondos europeos Next Generation y en los presupuestos que aborden las repercusiones de la pandemia.
5. Visibilizar las aportaciones de las mujeres desde diferentes ámbitos: político, cultural, científico, educativo, histórico etc. que sin lugar a dudas han contribuido al conocimiento y al bienestar de la población.
6. Insistir en la necesidad de intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el cooperativismo, el empleo y el emprendedurismo femenino, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.
7. Ratificar el compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Así como, potenciar la igualdad de género en el contexto de la crisis climática y la reducción del riesgo de desastres ya que es uno de los mayores desafíos mundiales del siglo XXI.
8. Reconocer las iniciativas y acciones del feminismo y asumir como propias, aquellas de especial preocupación que afectan a las mujeres: pobreza, educación-formación, capacitación, salud, violencia, explotación sexual, prostitución, conflictos armados, derechos humanos, economía, poder, toma de decisiones, medios de comunicación y medio ambiente.
9. Instar al Gobierno de España a impulsar medidas legislativas destinadas a poner fin a las desigualdades en la permanencia y acceso del empleo como consecuencia del proceso de maternidad y paternidad a partir del establecimiento de medidas y políticas de corresponsabilidad y conciliación de la vida laboral y familiar de los progenitores o tutores legales. Del mismo modo, que se tengan en cuenta las bajas puntuales por razón de cuidados por enfermedad a menores de edad o personas dependientes”.

**Tras amplia deliberación se somete a votación siendo aprobada con los votos a favor de los Grupos Socialista (13), Popular (4), Compromís (3) y Ciudadanos (3) y los votos en contra de VOX (2).**



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 169 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y PREVIA UNÁNIME DECLARACIÓN DE URGENCIA SE TRATÓ EL SIGUIENTE ASUNTO:

#### 21.-RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL PRESENTADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR D. JOSÉ VICENTE RIERA LÓPEZ

Visto el escrito que ha tenido entrada en este Ayuntamiento en fecha de hoy con n° de registro 7548, suscrito por D. José Vicente Riera López mediante el cual el mencionado corporativo renuncia al cargo de concejal, que ejerce tras tomar posesión en la sesión constitutiva de la Corporación celebrada como consecuencia del último proceso electoral acometido y habiendo sido elegido por la lista presentada por el Partido Popular (PP)

RESULTANDO.- Que de conformidad con el régimen legal aplicable el Sr. Riera ha enviado a Secretaría con fecha de hoy, la correspondiente declaración de Intereses de conformidad con los arts. 75.7 de la Ley 75.7 de la Ley 1985 y 131 de la Ley autonómica 8/2010 de 23 de junio, por lo que debe acometerse el trámite que corresponde ante el Pleno y que se especifica a continuación, por constar ya la renuncia formalizada por escrito.

CONSIDERANDO.- Que en caso de renuncia de un Concejal, es de aplicación lo dispuesto en los artículos 182.1 de la LOREG (redacción dada por la Ley Orgánica 1/2003 de 10 de marzo), 75.7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 131 y 133 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, 9.4 del R.D 2568/1986 de 28 de noviembre e Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral, sobre procedimiento a seguir a los efectos de expedición de credenciales de cargos representativos locales, en caso de vacante por fallecimiento, incapacidad o renuncia.

CONSIDERANDO.- El apartado primero de la referida Instrucción acorde con los preceptos legales arriba citados que dispone:

*"[...]1. Cuando se presente escrito de renuncia o se produzca el fallecimiento u otro supuesto de pérdida del cargo de concejal, alcalde pedáneo, consejero comarcal o de otro cargo representativo local, el Pleno de la entidad local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquélla, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.*

*2. En el supuesto de que la persona llamada a cubrir la vacante,*

renuncie a su vez a ser proclamado electo, habrá asimismo de remitirse a la Junta Electoral competente el escrito de renuncia presentado para su toma de conocimiento por ésta y proceder en consecuencia.)

3. Recibida la certificación de la Corporación Local de tomar de conocimiento del cese en el cargo representativo local, la Junta Electoral expedirá la credencial acreditativa de la condición de electo en favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, credencial que se remitirá a la Corporación local de la que aquél forme parte. La Corporación local notificará de modo fehaciente al interesado la recepción de la credencial a los efectos establecidos por la normativa de régimen local.[...]"

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de Secretaría con csv 130T4G4E4I042P6G0951, el Pleno con los votos a favor de los Grupos Popular (4), Ciudadanos (2) y VOX (2), y las abstenciones del Sr. Córdoba, el Grupo Socialista (13) y Compromís (3), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Paterna, efectuada por D. José Vicente Riera López y en consecuencia, solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de credencial de Concejal a nombre del siguiente en la lista electoral, D. Francisco Sabater Segura, a la mayor brevedad posible.

**SEGUNDO.-** Remitir certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Para el caso de que la persona propuesta para la expedición de nueva credencial renuncie a dicha posibilidad, pasar automáticamente a solicitar la expedición de credencial para la siguiente persona que corresponda según lista, acompañando la renuncia efectuada; y así sucesivamente, sin más trámite al respecto.

**CUARTO.-** Dar traslado asimismo al D. José Vicente Riera López, a los efectos oportunos.

El Sr. Riera hace uso de la palabra para despedirse como concejal del grupo municipal del Partido Popular, remarcando que no ha sido una decisión fácil, pero cree que es la más correcta, dejar su acta como Concejal, añadiendo que nada tiene que ver esta decisión con lo que está ocurriendo actualmente y a nivel nacional con el Partido Popular y destaca que su relación tanto a nivel local, como con el Comité de dirección, afiliados y simpatizantes del Partido Popular es excelente, que espera que siga así por mucho tiempo, que seguirá ejerciendo su cargo como Coordinador General del Partido Popular de Paterna y espera que algún día el Partido Popular llegue al gobierno de España.

Explica que su decisión ha sido motivada porque su actividad profesional actual se desarrolla en estos momentos a nivel internacional y eso le impide poder dedicar más tiempo a su actividad como concejal y por ese motivo cree que es más conveniente para el



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 171 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5S3I2F602Q2G2B2X1918**

Partido Popular dejar paso a otra persona que pueda desempeñar el cargo de Concejal, con más dedicación y ganas renovadas para sumar más valor al Partido Popular.

Por último señala que espera que se le recuerde por haber realizado todo lo que estaba en su mano como concejal y cuando ya no pudo dedicar todo ese tiempo y trabajo a ejercer como concejal, dejó paso a su sucesor. Finaliza el Sr. Riera agradeciendo a toda la Corporación Local y funcionarios del Ayuntamiento de Paterna todo el trabajo y dedicación, siempre en busca de lo mejor para el pueblo de Paterna, al tiempo que agradece a la Sra. Villajos y al Partido Popular haberle brindado la oportunidad de poder ser Concejal del Ayuntamiento de Paterna durante casi 4 años y cita las palabras de un amigo que le decía que *"En política es complicado entrar, pero más complicado es salir y poder pasear por la calle, saludando a todo el mundo y no tener jamás que bajar la cabeza"*. Termina su intervención afirmando que ha sido un honor para él ejercer como Concejal del Ayuntamiento de Paterna y que espera haberlo hecho bien.

El Sr. Alcalde se despide del Sr. Riera deseándole lo mejor, expresando su deseo de que todo le vaya muy bien en todos los ámbitos y agradeciéndole que, a pesar de tener diferencias políticas normales por pertenecer a partidos distintos, siempre haya mantenido un tono de cordialidad y profesionalidad y por haber ejercido de forma excelente como Concejal. Acto seguido cede la palabra a los representantes de todos los grupo municipales.

El Sr. Ibáñez (Grupo Ciudadanos) agradece al Sr. Riera todos los servicios en estos años como Concejal del Ayuntamiento de Paterna y le desea todo lo mejor en lo laboral y en lo personal.

El Sr. Martín (Grupo Compromís ) desea todo lo mejor al Sr. Riera y resalta el tono cordial que siempre ha tenido el Sr. Riera, destacando la importancia de separar en política lo personal de lo profesional y que con el Sr. Riera en ese aspecto nunca hubo ningún problema y eso es muy de agradecer, deseándole mucha suerte.

El Sr. Ales (Grupo Vox) señala que ha sido un gran compañero, que siempre se han llevado muy bien tanto en lo profesional como en lo personal , que se le echará de menos y le desea todo lo mejor .

La Sra. Periche (Grupo Psoe) se suma a las palabras que ha dicho el Sr. Alcalde y desea al Sr. Riera todo lo mejor tanto en su vida personal como profesional destacando su amabilidad y profesionalidad.

La Sra. Villajos (Grupo Popular) manifiesta que ha sido un lujo tenerlo como Concejal y compañero de Partido, que la despedida es solo

como concejal y destaca su trabajo y profesionalidad como Concejal, poniendo de relieve el gran trabajo silencioso que ha llevado a cabo y le desea todo lo mejor

**22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se formularon los siguientes:

La Sra. Huertas ruega que el próximo pleno del mes de marzo se realice a ser posible de forma presencial, ya que hay una clara tendencia a la baja de contagios por coronavirus.

El Sr. Alcalde informa que la celebración del próximo pleno se realizará presencial en función de la evolución de la pandemia en esas fechas.

El Sr. Alés indica, que utilizará el turno de ruegos y preguntas para solicitar un minuto de silencio y homenajear como se hace en otros casos, a Salvador, conocido y amigo de su familia como todos saben, \_dijo-, vecino de Paterna, que presuntamente ha sido asesinado por su pareja recientemente, argumentando al respecto que la violencia no tiene género y todas las vidas valen exactamente igual.

El Sr. Alcalde contesta que el minuto de silencio previo que se guarda en cada Pleno, se hacen por todas las personas que han fallecido y respecto al ruego efectuado por el Sr. Alés en particular, explica que hay una investigación judicial abierta al respecto y se debe esperar a la decisión judicial.

El Sr. Martí considera que la petición efectuada por el Sr. Alés está fuera de lugar, matiza que todos los meses se recuerda a las mujeres asesinadas en la puerta del Ayuntamiento y señala no estar de acuerdo con los argumento expuestos por el portavoz del grupo Vox en relación a estos temas, lo cual argumenta.

Acto seguido pregunta a la Sra Campos el estado de tramitación respecto a la contratación de las nuevas líneas de autobús, ya que ha habido una modificación según el expediente abierto y quería saber el estado de la misma.

La Sra. Campos contesta que la previsión es que el presente año se realice la licitación.

La Sra. Villajos efectúa dos ruegos: El primer ruego está relacionado con la entrevista solicitada por unos vecinos de la C/Trinquete con el Sr. Alcalde, desde hace más de un año en relación al tema de la limpieza de un solar; pide saber cuando se recibirá a esos vecinos. El segundo ruego es para señalar que por registro de entrada se solicitó hace diez días la celebración de un minuto de silencio por el caso expuesto por el Sr. Alés respecto al presunto asesinato de Salvador, vecino de Paterna y no se ha recibido ninguna contestación al respecto.

El Sr. Alcalde, contesta a la Sra. Villajos que su petición sólo fue la solicitud de un minuto de silencio sin explicar nada más, por



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I012R**

Código de Expediente  
**081/2022/33**

Fecha y Hora  
**28-02-2022 14:13**

Página 173 de 173

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5S3I2F602Q2G2B2X1918**

lo que ruego especifique más en los escritos, matizando respecto al caso expuesto que si el mismo resulta ser un caso de violencia de género se tratará como tal.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, de lo que como Secretaria doy fe.